



Huancavelica, 25 de febrero del 2026

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 019 - 2026 -GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA

PARA : **Ing. Teodoro Ciro Quinto Ruiz**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

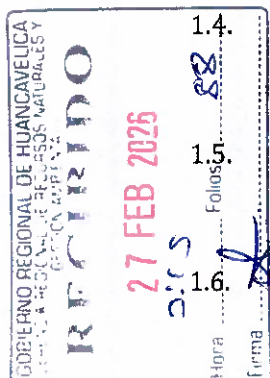
ASUNTO : Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto:
“Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en tramo Aurahuá, Libertad, Cullpara, Buena Vista distrito de Aurahuá de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2689828.

REFERENCIA : a) OFICIO N° 0517-2025-ALC-MPC (Doc: 03892522 – Exp: 02784139)
b) OFICIO N° 0371-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA
c) OFICIO N° 0670-2025-MPC-ALC (Doc: 04017689 – Exp: 02862143)
d) OFICIO N° 0213-2026-ANA-DCERH (Doc: 04112934 – Exp: 02924174)
e) OFICIO N° D000169-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS (Doc: 04130727 – Exp: 02936029)

Nos dirigimos a usted en atención a los documentos de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. Mediante **OFICIO N° 0517-2025-ALC-MPC**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con fecha 04 de setiembre del 2025, y registrado con HT (Doc: 03892522 – Exp: 02784139), la municipalidad provincial de Castrovirreyna, en adelante el titular; remite a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en adelante GRRNyGA, la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto del asunto, para su evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante **OFICIO N° 325-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**, de fecha 08 de setiembre del 2025, la GRRNyGA solicitó opinión técnica a la DIA del proyecto del asunto a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua – ANA; en adelante DCERH.
- 1.3. Mediante **OFICIO N° 326-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**, de fecha 08 de setiembre del 2025, la GRRNyGA solicitó opinión técnica a la DIA del proyecto del asunto a la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR; en adelante DGGSPFFS.
- 1.4. Mediante **OFICIO N° 362-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**, de fecha 13 de octubre del 2025, la GRRNyGA, solicito a la DCERH de la ANA, celeridad a la opinión técnica a la DIA del proyecto del asunto.
- 1.5. Mediante **OFICIO N° 363-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**, de fecha 13 de octubre del 2025, la GRRNyGA, solicito a la DGGSPFFS del SERFOR, celeridad a la opinión técnica a la DIA del proyecto del asunto.
- 1.6. Mediante **OFICIO N° D001161-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS**, de fecha 13 de octubre del 2025, DGGSPFFS del SERFOR, remite a la GRRNyGA el Informe Técnico N°



N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





D001040-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, la cual concluye que la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto del asunto, presenta trece (13) observaciones.

- 1.7. Mediante **OFICIO N° D001184-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS**, de fecha 16 de octubre del 2025, la DGGSPFFS del SERFOR, informa a la GRRNyGA, que las observaciones a la DIA fueron remitidas con **OFICIO N° D001161-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS** e Informe Técnico N° D001040-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA.
- 1.8. Mediante **OFICIO N° 0371-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**, de fecha 22 de octubre del 2025, la GRRNyGA remite al titular, el **INFORME TÉCNICO N° 033-2025/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA**, el cual concluye que la DIA del proyecto del asunto presentaba trece (13) observaciones, para lo cual se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles. Asimismo, se trasladó las observaciones realizadas por la DGGSPFFS del SERFOR, mencionada en el numeral 1.6.
- 1.9. Mediante **OFICIO N° 3608-2025-ANA-DCERH**, recepcionado con fecha 04 de noviembre del 2025, la DCERH de la ANA, remite a la GRRNyGA, el Informe Técnico N° 045-2025-ANA-DCERH/MASS, el cual concluye que la DIA del proyecto en asunto, presenta cinco (05) observaciones, las cuales deben ser subsanadas.
- 1.10. Mediante **OFICIO N° 0599-2025-MPC-ALC**, de fecha 04 de noviembre del 2025, el titular solicita, a la GRRNyGA, ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones de la DIA del proyecto en asunto.
- 1.11. Mediante **OFICIO N° 0443-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**, de fecha 06 de noviembre del 2025, la GRRNyGA, otorga al titular, la ampliación de plazo de diez (10) días hábiles.
- 1.12. Mediante **OFICIO N° 485-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**, de fecha 20 de noviembre del 2025, la GRRNyGA traslada al titular las observaciones realizadas por la DCERH de la ANA al proyecto en asunto.
- 1.13. Mediante **OFICIO N° 0670-2025-MPC-ALC**, de fecha 20 de noviembre del 2025, el titular remitió a la GRRNyGA, el levantamiento de observaciones realizadas por la GRRNyGA a la DIA del proyecto en asunto.
- 1.14. Mediante **OFICIO N° 520-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**, de fecha 05 de diciembre del 2025, la GRRNyGA traslada a la DCERH de la ANA la subsanación de observaciones de la DIA presentadas por el titular.
- 1.15. Mediante **OFICIO N° 521-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**, de fecha 05 de diciembre del 2025, la GRRNyGA traslada a la DGGSPFFS del SERFOR la subsanación de observaciones de la DIA presentadas por el titular.
- 1.16. Mediante **OFICIO N° 0007-2026-ANA-DCERH**, de fecha 03 de enero del 2026, la DCERH de la ANA remite a la GRRNyGA, requerimiento de información complementaria que el administrado debe subsanar considerando que persisten 03 observaciones.
- 1.17. Mediante **OFICIO N° 007-2026-MPC-ALC**, de fecha 08 de enero del 2026, el titular, remite a la GRRNyGA información complementaria de la DIA del proyecto en asunto con la subsanación de las observaciones para ser remitido a la DCERH de la ANA.
- 1.18. Mediante **OFICIO N° 007-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**, de fecha 09 de enero del 2026, la GRRNyGA traslada a la DCERH de la ANA, la información complementaria de la DIA del proyecto presentada por el titular.

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





- 1.19. Mediante **OFICIO N° D00020-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS**, de fecha 08 de enero del 2026, DGGSPFFS del SERFOR, remite a la GRRNyGA la Opinión Técnica sobre la subsanación de observaciones de la DIA del proyecto en asunto, concluyendo que persisten siete (07) observaciones, las cuales deben ser atendidas por el titular.
- 1.20. Mediante **OFICIO N° 006-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-GRRNyGA**, de fecha 08 de enero del 2026, la GRRNyGA traslada al titular, las observaciones persistentes a la DIA del proyecto en asunto realizadas por la Dirección General de Gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre del SERFOR.
- 1.21. Mediante **OFICIO N° 076-2026-MPC-ALC**, de fecha 21 de enero del 2026, el titular, remite a la GRRNyGA, la subsanación de observaciones reiterativas a la DIA del proyecto del asunto, para ser remitido a la DGGSPFFS del SERFOR.
- 1.22. Mediante **OFICIO N° 0213-2026-ANA-DCERH**, de fecha 27 de enero del 2026, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la ANA, remite a la GRRNyGA, el Informe Técnico N° 0002-2026-ANA-DCERH/RVST, referente a la Opinión Favorable a la DIA del proyecto en asunto.
- 1.23. Mediante **OFICIO N° 036-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-GRRNyGA**, de fecha 28 de enero del 2026, la GRRNyGA traslada a la DGGSPFFS del SERFOR, el levantamiento de observaciones persistentes a la DIA del proyecto del asunto, remitidas por el titular.
- 1.24. Mediante **OFICIO N° D000169-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS**, de fecha 09 de febrero del 2026, la Dirección General de Gestión Sostenible y del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, remite a la GRRNyGA, el Informe Técnico N° D0001442026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, correspondiente a la Opinión Técnica sobre la subsanación de observaciones de la DIA del proyecto en asunto dando por absuelta todas las observaciones.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. El artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del Reglamento de la Ley del SEIA, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad competente.
- 2.2. En relación a las autoridades competentes en el marco del SEIA, el Artículo 8 del referido Reglamento establece que las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias. En tal sentido, las autoridades competentes están encargadas de emitir la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.
- 2.1 En esa línea se suscribe el Convenio de Delegación de Competencias entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Evaluación de Declaraciones de Impacto

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





Ambiental - DIA para proyectos del sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, el 21 de julio de 2023 se suscribe la Adenda N° 01 y 02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objeto de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.



2.3. En esa línea el Art. 112, numeral 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR, menciona que es función de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental: *"Evaluar los instrumentos de Gestión Ambiental para emitir el Informe Técnico y proyectar el Acto Resolutivo para el otorgamiento de la Certificación Ambiental de categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y Ficha Técnica Ambiental (FTA) de los proyectos de Inversión Pública o Privada en el Marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y de las competencias delegadas"*. Y el Art. 110, numeral 12, menciona que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental: *"Otorgar la Certificación Ambiental de los proyectos sujetos en el SEIA, en el marco de la Transferencia de Funciones al Gobierno Regional"*.

2.4. Asimismo, mediante Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 16/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)2 del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza Regional que aprueba la incorporación de los procedimientos administrativos estandarizados y servicios prestados en exclusividad estandarizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas" y "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes", "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".

2.5. Además, el Artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC (RPAST), señala que la Autoridad Competente podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso no será aplicable la etapa de clasificación en el proceso para la obtención de la certificación ambiental. En tal sentido, el Anexo 1 del citado Reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde aplicar a cada uno de ellos.

2.6. Mediante RM N° 1056-2019-MTC/01.02, aprueban diez (10) Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





Transportes que cuentan con Clasificación Anticipada del Anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, así, como los anexos I y II.

- 2.7. Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANÁLISIS

3.1 De la aplicación de la clasificación anticipada

El proyecto del asunto, según lo declarado por la municipalidad provincial de Castrovirreyna, consiste en realizar la apertura de una trocha carrozable a nivel de afirmado desde la progresiva 0+000 Km – 3+420.000 Km, una calzada de 4.00 m y un espesor de 15 cm, con cunetas cuyo dimensionamiento es de 0.75 x 0.30 m y obras de arte entre ellas tenemos a 02 und alcantarillas de cruce Ø 36", 07 und alcantarillas de alivio Ø 24, 01 und alcantarilla de cruce canal Ø 48", construcción de 04 und badenes de L= 8.00m. De acuerdo con la Clasificación Anticipada para proyectos con características comunes y/o similares contenida en el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, corresponde a la tipología 14: "Creación de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 5 km, fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar", al cual le corresponde una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 1056-2019-MTC/01.02 (aprueba 10 TdR), por lo que la DIA será evaluada sobre la base de los alcances y contenido del citado TdR. A continuación, se detalla la tipología del proyecto.

Cuadro N° 01: Tipología del Proyecto

N°	TIPOLOGÍA DE PROYECTO DE INVERSIÓN	CATEGORÍA ASIGNADA
14	"Creación de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 5 km, fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar".	DIA

Fuente: Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.

3.2 Aspectos generales del proyecto de inversión pública – PIP

De acuerdo con el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del invierte.pe, el proyecto cuenta con Código Único de Inversiones N° 2689828, donde se registra la siguiente información:

Cuadro N° 02: Datos del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)

Código Único de Inversiones (CUI)	2689828
Fecha de registro	09/04/2025
Fecha de viabilidad	09/04/2025
Fecha última modificación	-
Costo de inversión viable aprobado	S/ 955,188.6
Costo de inversión actualizado	S/ 955,188.6
Estado de la inversión	ACTIVO
Situación	VIABLE
Beneficiarios (habitantes)	510

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





Unidad formuladora (UF)	UF de la Municipalidad provincial de Castrovirreyna
Unidad ejecutora de inversiones (UEI)	UEI de la Municipalidad provincial de Castrovirreyna

Fuente: banco de inversiones del invierpe.pe: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/Ssi/Index?codigo=2689828&tipo=2>
Fecha de consulta: 20/02/2026

3.3 Titular del proyecto

Cuadro N° 03: Datos del Titular del proyecto.

Razón Social	Municipalidad provincial de Castrovirreyna
RUC	20146911979
Domicilio legal	Av. Libertadores Nro. S/n Cercado (Intersección con Jr. Alcides Carrión).
Teléfono	(+51) 932 990 686
Correo	mesadepartes@municastrovirreyna.gob.pe
Distrito	Castrovirreyna
Provincia	Castrovirreyna
Departamento	Huancavelica

Fuente: Tabla 1.- Datos del Titular - Consideraciones para presentar la DIA - Expediente de la DIA.

Cuadro N° 04: Datos del Representante legal del titular.

Representante Legal	Roger Elmer Quispe Escobar
DNI	40487128
Domicilio Legal	Av. Libertadores Nro. S/n Cercado (Intersección con Jr. Alcides Carrión).
Teléfono	(+51) 932 990 686

Fuente: Tabla 2.- Datos del representante legal - Consideraciones para presentar la DIA - Expediente de la DIA.

La DIA ha sido elaborado por la R&M EMPRESA CONSTRUCTORA DE ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, a continuación, se presentan los datos de la empresa:

Cuadro N° 05: Datos de la empresa encargada de la elaboración de la DIA

Razón Social	R&M EMPRESA CONSTRUCTORA DE ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
RUC	20604259135
Representante Legal	ROMERO MATAMOROS SAMUEL
DNI	41005587
Domicilio legal	Av. Huaytapallana Mz. R Lote 12 Anx. Cullpa Baja
Teléfono	950657870
Correo	rym.consultora@hotmail.com
N° de registro	553-2021-TRA

Fuente: Tabla 3.- Datos de la consultora - Consideraciones para presentar la DIA - Expediente de la DIA.

El equipo de profesionales que suscriben la DIA, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 06: Profesionales que elaboraron la DIA

Profesional	Profesión	Colegiatura
José Luis Escobar Riveros	Ingeniería Civil	144563
Edelson Clemente Hualparuca	Ingeniería Forestal y Ambiental	111347
Samuel Toralva Lázaro	Sociología	2068

Fuente: Tabla 4.- Equipo multidisciplinario - Consideraciones para presentar la DIA - Expediente de la DIA.

3.4 Ubicación del proyecto

El titular menciona que, el proyecto del asunto inicia en la localidad de Aurahuá, interviniendo por la localidad de Libertad, Buena Vista y finaliza en la localidad de Cullpara, del distrito de Aurahuá, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica.

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





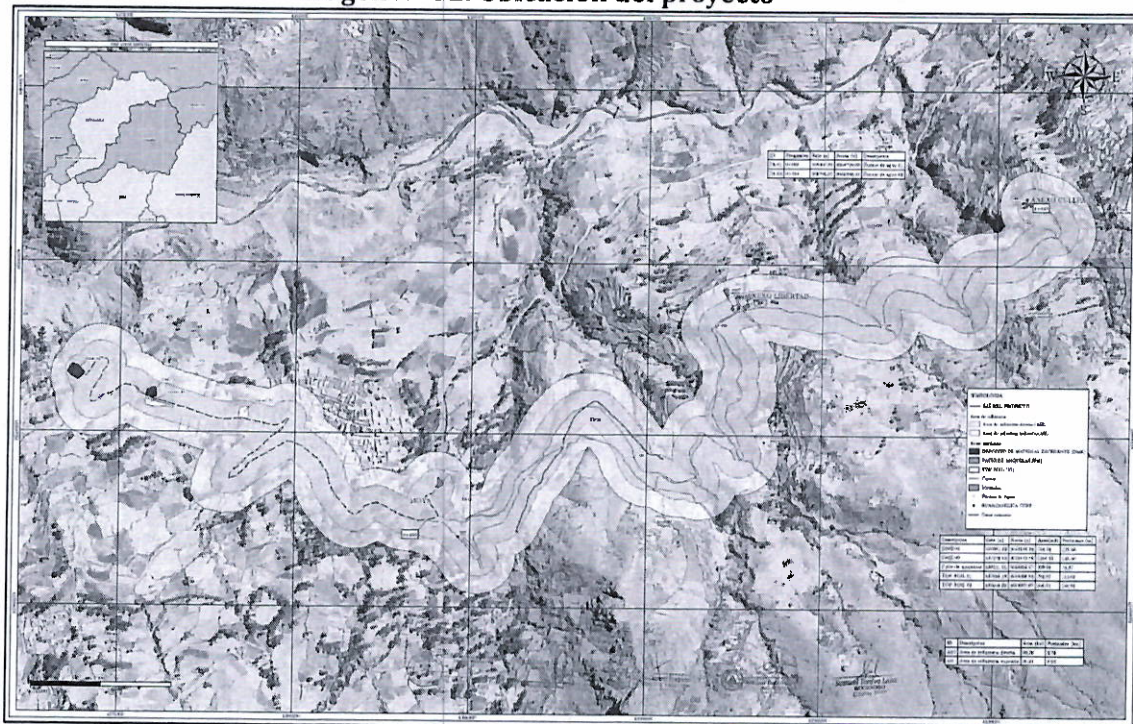
Cuadro N° 07: Ubicación geográfica del proyecto

Descripción	Progresiva (km)	Coordenadas de ubicación (WGS84 UTM) - 18 S		Longitud (km)	ANP/ZA/ACR
		Este	Norte		
Inicio del tramo (Aurahua)	0+000	438378.00	8558749.00	3+420	No se superpone en ANP, ZA, ACR.
Final del tramo (Cullpara)	3+420	440106.00	8559674.00		

Fuente: Cuadro N° 4.1. Ubicación geográfica del proyecto - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

La ubicación del Proyecto se presenta en la imagen siguiente:

Imagen N° 01: Ubicación del proyecto



Fuente: Expediente de la DIA del proyecto.

3.5 Características de la vía existente

El titular menciona que, el camino vecinal proyectado, se creará teniendo como base cierto tramo del camino de herradura existente. A continuación, se describen las características técnicas actuales de la vía:

- **Clasificación de la carretera:** Camino de herradura
- **Tipo de pavimento:** Tierra y roca.
- **Ancho de calzada:** 1.5 m Variable
- **Ancho de bermas a cada lado:** No se identificó.
- **Pendiente máxima:** No existe.
- **Velocidad directriz:** No existe.
- **Máximo sobreancho:** No existe.
- **Radio en curvas horizontales y de vuelta:** No existe.
- **Bombeo de calzada:** No existe.
- **Ancho de derecho de vía:** No tiene ancho de vía correspondiente.
- **Obras de arte:** No existe.

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





- **Obras de drenaje longitudinal y transversal:** No se identificaron Obras de Drenaje existentes en la vía.
- **Quebradas que interceptan con la vía:** De acuerdo con la elaboración del "Mapa Hidrográfico", se identificaron seis quebradas en el sector de estudio. Esta información fue verificada y confirmada en el campo mediante un trabajo de inspección directa:
 - **Quebrada S/N 1 (Km 0+195.00):** Esta quebrada no presenta caudal durante el periodo de evaluación, permaneciendo seca durante todo el año. No tiene flujo continuo, por lo que no se considera una fuente activa de agua.
 - **Quebrada Chusioj (Km 1+225.00):** Esta quebrada presenta un flujo de caudal semipermanente durante todo el año, con un caudal estimado de 2.00 l/s.
 - **Quebrada S/N 2 (Km 1+545.00):** Esta quebrada presenta un flujo de caudal semipermanente durante todo el año, con un caudal estimado de 0.5 l/s.
 - **Quebrada S/N 3 (Km 2+510.00):** Esta quebrada presenta un flujo de caudal semipermanente durante todo el año, con un caudal estimado de 1.0 l/s.
 - **Quebrada S/N 4 (Km 2+860.00):** Esta quebrada presenta un flujo de caudal semipermanente durante todo el año, con un caudal estimado de 0.5 l/s.
 - **Quebrada S/N 5 (Km 3+285.00):** Esta quebrada presenta un flujo de caudal semipermanente durante todo el año, con un caudal estimado de 0.5 l/s.
- **Canales de riego que interceptan con la vía:** En el kilómetro 0+782, la trocha carrozable proyectada interceptará un canal de riego de concreto que transporta un caudal de 2.00 m³/s, utilizado para el abastecimiento de agua a las áreas agrícolas cercanas.

3.6 Características de la vía proyectada

El presente proyecto propone la creación de 3+420.00 Km de carretera trocha carrozable a nivel de afirmado, así mismo, incorpora en su intervención la construcción de obras de arte y drenaje pluvial, así como Señales de Tránsito.

El área del proyecto no se superpone a Área Natural Protegida ni Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional. El proyecto tiene un cronograma de ejecución de 90 días calendarios (03 meses) y el monto de inversión del proyecto es de S/ 955,188.6.

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las características técnicas proyectadas de la vía:

Cuadro N° 08: Características técnicas de la vía proyectada.

Clasificación de la carretera	Unidad	Proyectado
Longitud	km	3+420
IMDA	Veh/día	50
Velocidad directriz	Km/h	30
ALINEAMIENTO HORIZONTAL		
Radio mínimo	m	12.00
Radio Excepcional	m	10.00
ALINEAMIENTO VERTICAL		

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





Pendiente mínima	%	0.50
Pendiente máxima	%	12.00
SECCIONES TRANSVERSALES		
Número de carriles	-	1 - 2 sentidos
Ancho de Calzada	m	4.00
Ancho de berma	m	0.50 a cada lado
Tipo de pavimento	-	Afirmado
Cunetas	m	0.75x0.30
Bombeo	%	2.00
Peralte máximo normal	%	6.00
Espesor de afirmado	m	0.15
Plazoletas de cruce	m	2x20 m a 500 m como mínimo
Talud de relleno	-	1:1
Obras de arte	-	10 alcantarillas, 4 badenes

Fuente: Cuadro 04.11. Características técnicas de la Vía Projectada - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

Se proyecta la construcción de diez (10) alcantarillas de alivio y cruce y cuatro (04) badenes, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Cuadro N° 09: Ubicación de alcantarillas Projectas

Item	Progresiva	Tipo	Material	Longitud (m)	Diámetro (pulg)	Intervención
1	0+470	Alcantarilla de alivio 01	TMC	4.00	24	Proyectado
2	0+980	Alcantarilla de alivio 02	TMC	4.00	24	Proyectado
3	1+380	Alcantarilla de alivio 03	TMC	4.00	24	Proyectado
4	1+870	Alcantarilla de alivio 04	TMC	4.00	24	Proyectado
5	1+990	Alcantarilla de alivio 05	TMC	4.00	24	Proyectado
6	2+320	Alcantarilla de alivio 06	TMC	4.00	24	Proyectado
7	3+160	Alcantarilla de alivio 07	TMC	4.00	24	Proyectado
8	0+782	Alcantarilla de cruce Canal 01	TMC	10.00	48	Proyectado
9	2+510	Alcantarilla de cruce 01	TMC	4.00	36	Proyectado
10	2+860	Alcantarilla de cruce 02	TMC	4.00	36	Proyectado

Fuente: Cuadro 04.8. Alcantarillas proyectadas - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

Cuadro N° 10: Badenes proyectados

N°	PROGRESIVA (Km)	TIPO	MATERIAL	LONGITUD (m)	INTERVENCIÓN
1	0+195	Baden 01	Concreto	8 m	Proyectado
2	1+225	Baden 02	Concreto	8 m	Proyectado
3	1+545	Baden 03	Concreto	8 m	Proyectado
4	3+285	Baden 04	Concreto	8 m	Proyectado

Fuente: Cuadro 04.9. Badenes proyectados - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

Asimismo, se construirán 06 plazoletas de cruce de dimensiones: 2.00 x 20.00 m, a continuación, se detalla su ubicación:

Cuadro N° 11: Ubicación de plazoletas

N°	PROGRESIVA (Km)	TIPO	LADO	DIMENSIONES
1	0+500	Plazoleta de cruce 01	Derecho	2 x 20 m
2	0+950	Plazoleta de cruce 02	Derecho	2 x 20 m
3	1+480	Plazoleta de cruce 03	Derecho	2 x 20 m
4	2+050	Plazoleta de cruce 04	Derecho	2 x 20 m
5	2+580	Plazoleta de cruce 05	Derecho	2 x 20 m

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





6	3+100	Plazoleta de cruce 06	Derecho	2 x 20 m
---	-------	-----------------------	---------	----------

Fuente: Cuadro 04.10. Ubicación de Plazoletas - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

Respecto a las zonas de voladura durante la ejecución del proyecto, el titular precisa la siguiente información:

Cuadro N° 12: Ubicación de sectores de voladuras controladas

Sectores de voladura	Progresiva (km)		Distancia a receptores sensibles				
	Inicio	Final	Centros poblados	Cuerpos de agua	Instituciones educativas	Establecimientos de salud	Otros
Tramo de voladura I	0+360	0+490	A 121 m de Aurahuá	A 420 m de la Quebrada Chusioj	A 400 m del Instituto Superior Tecnológica Aurahuá	A 723 m del Centro de Salud Aurahuá	A 38 m del canal de riego existente y a 83 m de áreas de cultivo
Tramo de voladura II	2+285	2+780	A 285 m de Libertad y a 388 m de Cullpara	Quebrada S/N 3	A 405 m de la Institución Educativa N° 22617	-	A 71 m del canal de riego existente y a 125 m de áreas de cultivo
Tramo de voladura II	2+810	2+890	A 508 m de Libertad y a 355 m de Cullpara	Quebrada S/N 4	A 643 m de la Institución Educativa N° 22617	-	A 107 m del canal de riego existente y a 264 m de áreas de cultivo

Fuente: Cuadro 04.15. Ubicación de sectores de voladura controladas - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

3.7 Descripción de actividades

El titular indicó las etapas y actividades contempladas en el Proyecto, las cuales se mencionan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 13: Actividades por etapas del Proyecto

ETAPA	ACTIVIDAD
Planificación	Habilitación de Obras provisionales Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias
Construcción	Apertura de la trocha carrozable Desbroce Limpieza y excavación de terreno Movimientos de tierras Colocación de afirmado Disposición de material excedente Voladuras programadas
Cierre	Desmantelamiento y limpieza de las instalaciones auxiliares Restauración y revegetación de áreas afectadas
Operación y Mantenimiento	Circulación vial Mantenimiento de la vía y obras de arte

Fuente: Cuadro 4.12 - Actividades del proyecto - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

3.8 Instalaciones auxiliares.

a) Depósito de Material Excedente (DME).

El Titular indica que el Proyecto requerirá el uso de dos (02) Depósitos de Material Excedente (DME) para disponer material que surja en el proceso de ejecución del proyecto, las principales características se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 14: Características de los DME

N°	Coordenadas UTM WGS 84 - 18 S		Lado / Acceso	Área m ²	Perímetro (m)	Volumen Potencial (m ³)	Volumen Requerido por el Proyecto (m ³)	Titularidad del terreno	Distancia a centros poblados
	Este (m)	Norte (m)							

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





DME N° 01 (A 0+985.00 km de la progresiva 0+000.00)	437572.15	8559107.58	L.I. a 0 m de la vía Aurahua - Chupamarca	734.24	102.46	1,720.00	1,720.00	Comunidad de Aurahua	100 m aprox. Línea recta
	437575.83	8559120.09							
	437588.31	8559127.30							
	437597.84	8559130.54							
	437602.79	8559124.61							
	437604.75	8559108.15							
	437603.40	8559101.66							
DME N° 02 (A 1+400.00 km de la progresiva 0+000.00)	437589.49	8559098.26							
	437363.26	8559196.19	L.I. a 0 m de la vía Aurahua - Chupamarca	1 400.25	143.50	7,700.00	7,700.00	Comunidad de Aurahua	306 m aprox. Línea recta
	437379.07	8559191.26							
	437400.15	8559169.23							
	437388.23	8559156.69							
	437380.65	8559149.76							
	437363.86	8559157.65							
	437347.92	8559172.02							
	437355.79	8559187.81							

Fuente: Cuadro 4.38 - Características de los DME - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

b) Canteras

El titular menciona que, el proyecto no contempla el uso canteras para la extracción de material, pues esta será comprada a un proveedor tercero el cual deberá de contar con las autorizaciones correspondientes.

c) Patio de Máquinas

El Titular indicó que el Proyecto requerirá el uso de un (01) Patio de Máquinas, sus principales características se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 15: Características del Patio de Máquinas.

Instalación	Coordenadas UTM WGS 84 - 18 S		Lado y Acceso	Área (m²)	Perímetro (m)	Titularidad del terreno	Situación Legal del predio	Características ambientales
	Este (m)	Norte (m)						
Patio de Máquinas N° 01 (A 0+140.00 km de la progresiva 0+000.00)	438406.60	8558872.94	L.I. a 0 m de la vía Aurahua - Chupamarca	329.93	76.37	Comunidad de Aurahua	Comunal	60 m aprox. Línea recta
	438422.70	8558858.52						
	438419.36	8558849.28						
	438412.12	8558845.08						
	438406.08	8558843.19						
	438404.18	8558848.44						

Fuente: Cuadro 4.39 - Patio de máquinas - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

d) Top Soil

El titular, precisa que, el proyecto contara con áreas de acopio de material top soil temporal. Durante las actividades de desbroce, se realizará el rescate de top soil, o suelo orgánico que se acumula en la superficie de zonas con vegetación, dicho suelo puede variar en espesor, pero se estima entre 15cm y 20 cm de espesor estimado, incluyendo algunas especies de herbáceas que pueden retirarse como champa. A continuación, se describen las características de las áreas de Top Soil:

Cuadro N° 16: Características de los Top soil.

N°	Coordenadas UTM WGS 84 - 18 S		Lado y acceso	Área (m²)	Perímetro (m)	Titularidad del terreno	Volumen potencial (m³)	Volumen a disponer (m³)
	Este (m)	Norte (m)						
TOP SOIL N° 01 (A 0+750 km de la progresiva 0 + 000)	437839.15	8559042.91	L.I. A 0 m de la vía Aurahua - Chupamarca	794.21	111.01	Comunidad de Aurahua	2,860.00	2,700.00
	437843.36	8559070.58						
	437859.30	8559074.23						
	437868.55	8559070.40						
	437865.03	8559039.98						

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





TOP SOIL N° 02 (A 0+985 km de la progresiva 0 + 000)	437571.51 437651.39 437650.04 437628.84 437601.75 437572.01	8559095.24 8559072.23 8559067.63 8559072.52 8559070.65 8559076.47	L.D. A 0 m de la vía Aurahua - Chupamarca	938.71	185.91	Comunidad de Aurahua	2,370.00	2,264.17
--	--	--	--	--------	--------	-------------------------	----------	----------

Fuente: Cuadro 4.40: Características de los Top Soil - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.



3.9

Servicios para el desarrollo del Proyecto

3.9.1

Demanda de Agua

➤ Abastecimiento de agua para consumo humano:

El titular indica que, respecto al abastecimiento de agua para consumo humano en los frentes de trabajo, se provendrá de bidones o cajas de agua mineral comerciales, los cuales tienen una capacidad de 10 a 20 litros retornable. De acuerdo con el expediente técnico, se requerirá en los trabajos 27 personas, se estima que su consumo diario de agua sea de 2 litros/persona, requiriéndose al día de 54 litros de agua y durante toda la obra un total 4,860 litros de agua por los 3 meses que durará la obra.

➤ Abastecimiento de agua para uso constructivo

El agua será captada a través de un sistema de bomba de agua el cual estará sobre una bandeja antiderrame para evitar cualquier tipo de derrames, evitando cualquier afectación del agua al momento de su captación. Con el uso de este equipo se captará el agua hasta el camión cisterna o tanque de 1 m³ de capacidad cuyo transporte a los puntos de trabajo será a través de un vehículo autorizado por el especialista ambiental y supervisor de obra. Asimismo, el titular menciona que, se realizó un Convenio de Suministro de Agua debidamente suscrito con el Comité del Canal de Irrigación Escapado San Isidro, para la captación temporal del volumen total requerido, garantizando que el caudal para uso agrícola no sea afectado.

En la siguiente tabla se muestra la ubicación y caudal disponible de las Fuentes Hídricas.

Cuadro N° 17: Características y ubicación del abastecimiento de Fuente Hídrica

Fuente de agua						Caudal promedio		Tipo de uso por actividad
Nombre	Uso actual	Punto de captación	Coordenadas UTM, Datum WGS 84 - 18 S		Región/ provincia/ distrito	De la fuente	De la demanda (m³/mes)	
			Este(m)	Norte(m)				
Fuente de agua N° 01 (Reservorio)	Riego	A 10m del km 0+050	438400.87	8558729.83	Huancavelica/ Castrovirreyna/ Aurahúa	310.5 m³ (Volumen)	5.18 m³/mes	Proceso constructivo de la carretera
Fuente de agua N° 02 (Canal)	Riego	km 0+750	438762.57	8558964.34	Huancavelica/ Castrovirreyna/ Aurahúa	2.00 m³/s	596.16 m³/mes	Proceso constructivo de la carretera

Fuente: Cuadro 4.22: Fuentes de agua - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

Asimismo, se presenta el balance hídrico realizado por el titular, para las fuentes de agua propuestas.

Cuadro N° 18: Balance Hídrico de la Fuente de Agua 01

Mes	1°	2°	3°	Total (m ³)
-----	----	----	----	-------------------------

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





Oferta hídrica (m³/mes)	11,197.44	9,849.60	10,679.04	31,726.08
Demanda hídrica (m³/mes)	4.8	6.2	4.5	15.50
Balance (m³/mes)	11,192.64	9,843.40	10,674.54	31,710.58

Fuente: Cuadro 4.23: Balance del reservorio - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

Cuadro N° 19: Balance Hídrico de la Fuente de Agua 02

Mes	1°	2°	3°	Total (m³)
Oferta hídrica (m³/mes)	5,184,000.00	4,665,600.00	4,406,400.00	14,256,000.00
Demanda hídrica (m³/mes)	268.27	894.24	625.97	1,788.48
Balance (m³/mes)	5,183,731.73	4,664,705.76	4,405,774.03	14,254,211.52

Fuente: Cuadro 4.24: Balance hídrico del canal de riego - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

Es preciso indicar que, el titular del proyecto deberá tramitar la autorización de uso de agua superficial para la fuente de agua antes señaladas, ante la Autoridad Local del Agua (ALA) correspondiente o realizar los trámites correspondientes antes del inicio de obras, en conformidad con la normativa ambiental aplicable vigente.

3.9.2 Demanda de energía

El titular declara que, para el abastecimiento de energía eléctrica será a través de un generador cuyo combustible será el D2, o se tomará un punto de una vivienda autorizada cuyo pago deberá de ser mensual previo al consumo realizado o solicitar un punto de abastecimiento a la empresa Electrocentro.

3.9.3 Demanda de combustible, equipo y maquinarias

El titular declara que, de acuerdo a la lista de insumos del expediente técnico, se estima que utilizará el proyecto según el siguiente cuadro; en relación a ello se precisa que el presupuesto referido al alquiler de maquinarias y equipos incluye los gastos de combustible consumidos por las mismas, por el tiempo que durará el proyecto (03 meses):

Cuadro N° 20: Cantidad de combustible y maquinarias

N°	Equipos y maquinarias	Cantidad (hm)	Gal / hora	Cantidad total (gal)
1	MOTOBOMBA DE 4" (10 HP)	78.1900	0.32	25.02
2	COMPACTADORA VIBR. TIPO CANGURO 4 HP	17.1800	0.16	2.75
3	MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg	376.1000	0.24	90.26
4	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250 - 330 PCM	94.0300	2.40	225.67
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160 - 195 HP	48.1000	5.70	274.17
6	EXCAVADORA HIDRAULICO SOBRE ORUGAS 204 HP	331.0100	7.50	2482.58
7	RETROEXCAVADORA CARGADORA 420F 94 HP	29.8200	2.60	77.53
8	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	203.3100	7.70	1565.49
9	RODILLO VIBRADOR COMPACTADOR 130 HP	87.7900	3.60	316.04
10	MOTONIVELADORA ENTRE 186 - 206 HP	87.7900	6.00	526.74
11	CAMION VOLQUETE DE 15 m³	57.5400	8.79	505.78
12	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2000 GAL	78.2000	4.50	351.90
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	56.3800	0.16	9.02
14	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P3	83.9800	0.48	40.31
15	MOTOSIERRA	3.0400	0.13	0.40

Fuente: Cuadro 4.26: Equipos y maquinarias - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139



3.9.4 Recursos a usar por el proyecto

a) Requerimiento de mano de obra

El proyecto contempla la contratación de mano de obra local y foránea tomando en cuenta las cantidades de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 21: Cantidad de mano de obra para el proyecto

Descripción	Mano de obra en personas	Total
Topógrafo	1	27
Operario	5	
Oficial	7	
Peón	14	

Fuente: Cuadro 4.41: Cantidad de Mano de Obra para el Proyecto - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

Cuadro N° 22: Cantidad de mano de obra local y foráneo por etapas

Mano de Obra Calificada	Etapa Planificación, construcción y cierre		%
	Calificada	No calificada	
Local	4	13	63
Foránea	10	0	37

Fuente: Cuadro 4.42: Cantidad de Mano de Obra local y foránea por etapas- Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

b) Aspectos y recursos del proyecto

El Titular mencionó los recursos, materias primas e insumos que serán utilizados en el Proyecto, los cuales se indican en los cuadros siguientes:

Cuadro N° 23: Recursos Naturales

Materiales	Unidad de medida	Cantidad estimada por obra
PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m ³	92.16
PIEDRA GRANDE DE 8"	m ³	8.89
ARENA GRUESA	m ³	90.16
ARENA FINA	m ³	2.75
HORMIGON	m ³	4.23
MATERIAL GRANULAR AFIRMADO	m ³	2,937.62
AGUA	m ³	46.27
MADERA EUCALIPTO ROLLIZO 3" X 3 m	und	3.00
MADERA TORNILLO DE 2" X 2" X 10'	und	5.20
ESTACAS DE MADERA	und	82.50
TRIPLAY FENOLICO 18 MM	pln	21.26
REGLA DE MADERA	p ²	3.85
MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO	p ²	743.94

Fuente: Cuadro 4.21: Materiales para la ejecución del proyecto - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

Cuadro N° 24: Materia prima

Materiales	Unidad de medida	Cantidad estimada por obra
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	92.57
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg	56.12
ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	2,334.94
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	65.63
ESTRUCTURA TIPO BANDERA (E-2) DE TUBO REDONDO FE. FE. Ø3" Y Ø2" EXTERIOR PARA SEÑALES DE 180 X 60 cm	Und	3.0
ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø= 36"	m	9.72
ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø= 48"	m	10.80
ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø= 24"	m	32.40
BARRENO 5'x 1/8"	Und	35.70
POSTE KILOMETRAJE DE CONCRETO 120X21X17cm (I-2A)	Und	5.00

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





POSTE PARA SEÑALES VERTICALES DE TUBO NEGRO 3" DE 3.10 m DE ALTURA	Und	14.00
WINCHA PLASTICO CON ASA DE 50 m	Und	0.15
CORDEL N° 08	m	76.33
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	Bol	1,743.06
YESO BOLSA 28 kg	Bol	3.2800
PINTURA ESMALTE	Gal	3.24
PINTURA PARA TRAFICO	Gal	0.22
DISOLVENTE XILOL	Gal	0.93
IMPRIMANTE	Gal	7.14
DINAMITA AL 65 %	kg	638.90
MECHA O GUIA BLANCA	m	3,259.33
FULMINANTE N° 8	Und	3,259.33
TANQUE MX DE 275 GALONES (CONTENEDOR DE COMBUSTIBLES)	Und	6

Fuente: Cuadro 4.21: Materiales para la ejecución del proyecto - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

3.10 Manejo de residuos sólidos y aguas residuales. Residuos sólidos peligrosos y no peligrosos

El manejo integral de los residuos sólidos que se generarán en el proyecto, contemplará los siguientes pasos básicos:

- Minimización
- Caracterización
- Segregación
- Recojo
- Almacenamiento Intermedio
- Almacén central o centro de acopio
- Transporte de residuos
- Disposición Final

En el siguiente cuadro se presenta la clasificación, caracterización y los tipos de residuos que se generarán durante el desarrollo del proyecto vial, ubicados en las respectivas áreas a generarse:

Cuadro N° 25: Estimación de Residuos Sólidos generados en la obra

Área o actividad	Residuos identificados	Tipo de residuo
Patio de máquinas	Residuo sólido no peligroso	Recipientes vacíos metálicos, papel, envases de vidrio, cartones, bolsas.
	Residuo sólido peligroso	Trapos embebidos con hidrocarburos, maderas embebidas con hidrocarburos y otros. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible y aceite.
Depósito de material excedente	Residuo sólido no peligroso	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
	Residuo sólido peligroso	Tierra o topsoil con lubricantes y aceites, entre otros.
Movimiento de tierras, colocación de afirmado	Residuo sólido no peligroso (Doméstico)	Restos de alimentos, descartables, plásticos, envases de vidrio.
	Residuo sólido no peligroso	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
	Residuo sólido peligroso	Trapos embebidos en hidrocarburos y otros. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible y aceite o productos

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





		químicos, solventes de pintura.
Voladuras	Residuos sólidos (No peligrosos)	Bolsas de plásticos, cajas de cartón, rocas y material suelto del terreno.
	Residuos sólidos no municipales (Peligrosos)	Desechos de cordón detonante, restos de urea u otros restos de explosivos.
Obras de arte y drenaje	Residuo sólido no peligroso (Doméstico)	Restos de alimentos, descartables, plásticos, envases de vidrio.
	Residuo sólido no peligroso	Restos de concreto, maderas, clavos, retazos de perfiles y fierro, alambazón, brochas. Planchas de metal y Cemento mezclado utilizado en obras civiles.
	Residuo sólido peligroso	Bolsas de cemento, trapos embebidos en hidrocarburos, suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible, aceite o productos químicos en el suelo.
Oficina y almacén	Residuo sólido peligroso	Tóner, tintas para impresoras y pilas / insumos caducados
	Residuo sólido no peligroso	Papel de impresiones y copias, periódicos, revistas, cajas, residuos de comidas y frutas, descartables, plásticos, envases de vidrio.

Fuente: Cuadro 4.29: Caracterización de los Residuos Sólidos en las Áreas de Trabajo - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

Para estimar la cantidad de residuos sólidos a generarse en la obra, el titular ha tomado en cuenta según el Indicador de GPC de residuos domiciliarios para el distrito de Aurahuá (SINIA, 2025). El siguiente cuadro se muestra la cantidad de residuos sólidos no peligrosos que se puede generar durante el desarrollo del proyecto de infraestructura vial:

Cuadro N° 26: Estimación de Residuos líquidos y ubicación

Ítem	Días de duración del proyecto	Total, generado (TN/obra)
	90	
N° de trabajadores	27	1.04 toneladas/obra
GPC*	0.43	
(kg/hab/día)		
Total, mensual (TN)	0.35	

Fuente: Cuadro 4.30: Disposición de Residuos Sólidos Generados durante el proyecto - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

Para el cálculo de los residuos peligrosos, el titular precisó que estos se generarán durante la ejecución de la obra en un 10 % de los residuos no peligrosos, haciendo un total de 0.104 toneladas durante toda la obra.

Las medidas de manejo de residuos sólidos propuestos por el titular se detallan en el ítem 7.2. de la DIA (Programa de minimización y manejo de residuos sólidos no municipales); respecto a la disposición final de los residuos generados en la obra, el titular precisa lo siguiente:

Cuadro N° 27: Estimación de Residuos líquidos y ubicación

Tipo	Característica	Disposición final	Responsable	Frecuencia
Doméstico	Orgánico	EO - RS (Relleno sanitario)	Contratista directamente	Diaria
	Aprovechable	Comercialización	Contratista a través de una EO - RS	Cierre de obra
	No aprovechable	EO - RS (Relleno sanitario)	Contratista directamente	Diaria

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





Tipo	Característica	Disposición final	Responsable	Frecuencia
No doméstico	No Peligroso	Comercialización	Contratista a través de una EC - RS	Cierre de obra
	Peligroso	EO - RS Relleno de seguridad	Contratista a través de una EO-RS	Cierre de obra

Fuente: Cuadro 4.31: Disposición Final de los Residuos Sólidos Generados - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

Generación de efluentes

El titular menciona que, los únicos efluentes producidos por la ejecución del proyecto, serán las generadas por la implementación de 6 baños portátiles, la cual se encontrarán bajo la responsabilidad de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS autorizada por el Ministerio del Ambiente y cuyas ubicaciones serán acorde al avance del frente de trabajo. A continuación, se detalla la ubicación de los baños portátiles:

Cuadro N° 28: Ubicación de baños portátiles en obra

Ítems	Numero de baños portátiles por etapa				Total
	Planificación	Construcción	Cierre	Operación y mantenimiento	
Patio de máquinas N° 01	01	01	01	-	03
Frente de obra	01	01	01	-	03
Total/etapa	02	02	02	-	06

Fuente: Cuadro 4.25: Baños portátiles en obra - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

Asimismo, se menciona que, durante las diversas etapas del proyecto el lavado de vehículos y maquinaria estará prohibido de realizarse en áreas del proyecto o las áreas auxiliares pertenecientes al proyecto, por lo que no se generarán efluentes en el patio de maquinarias; en caso de requerirse mantenimiento, lavado de vehículos, equipos y maquinarias se deberá de realizar en autoservicios autorizados más cercanos al proyecto que cuente con instalaciones, permisos y licencias necesarios para su adecuado manejo y disposición final.

3.11 Área de estudio y área de influencia del proyecto

3.11.1 Área de Influencia Directa

El titular consideró los siguientes criterios para la delimitación del AID:

- Las áreas a ser ocupadas por la carretera proyectada, es decir las correspondientes al ancho de la vía; éstas incluyen la plataforma, obras de arte como las cunetas, plazoletas, alcantarillas y badenes.
- Las áreas a ser ocupadas por los componentes auxiliares requeridos por el proyecto, como son patio de máquinas, depósitos de material excedente, en la etapa constructiva.
- Área geográfica proyectada que pudiesen ser afectadas por el incremento de ruido, emisiones atmosféricas, y/o vertimiento en cuerpos de agua.
- Las fuentes y los usos de agua en las unidades hidrográficas.
- Comunidades campesinas y/o centros poblados colindantes o que se superponen con el área del proyecto.
- La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por el proyecto.

El Área de Influencia Directa (AID) contempla un área de 49.76 Ha y un perímetro de 9.36 km.

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





A continuación, se muestran los centros donde se emplaza el área de influencia directa (AID) del proyecto:

Cuadro N° 29: Centros poblados y/o comunidades donde se emplaza el AID

Área de Influencia Directa				
Centro Poblado	Categoría	Distrito	Provincia	Población actualizada
Aurahúa	Centro poblado	Aurahúa	Castrovirreyna	275
Libertad	Centro poblado	Aurahúa	Castrovirreyna	27
Cullpara	Centro poblado	Aurahúa	Castrovirreyna	27
Buena Vista	Centro poblado	Aurahúa	Castrovirreyna	14

Fuente: Cuadro 4.43: Centros poblados y/o comunidades que conforman el AID - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.



3.11.2 Área de influencia indirecta

Para la determinación del AID, el titular, utilizó los siguientes criterios:

- Áreas que experimentarán impactos negativos o positivos, por efecto de determinadas dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales que confluyen o son provocadas por el uso de la vía, durante las etapas de construcción, operación y luego de concluido el proyecto.
- Los centros poblados que se encuentran con la vía en estudio.
- Centros Poblados que se ubican distancia mayor del AID de la vía, hasta encontrar la presencia de llanuras, lomadas, quebradas naturales y/o cauces de ríos.

En base a los criterios expuestos, se estima que el área de influencia indirecta para el presente proyecto es de 95.21 ha.

3.12 Caracterización ambiental

3.12.1 Caracterización del medio físico

El titular desarrolló información respecto a, Clima (tipo de clima, precipitación, temperatura, humedad relativa, velocidad y dirección del viento), calidad de aire y ruido (Se realizará monitoreo de línea base en la semana 0 del inicio de obra), vibraciones, fisiografía, geología, geomorfología, sismicidad, suelo, capacidad de uso mayor de tierras, uso actual de tierras, calidad de suelos (Se realizará monitoreo de línea base en la semana 0 del inicio de obra), hidrología, hidrografía e hidrogeología, calidad de Agua, síntesis y análisis de la caracterización del medio físico.

3.12.2 Caracterización del medio biológico

El titular desarrolló información respecto a, formación ecológica, ecosistemas, zonas de vida, ecorregiones, cobertura vegetal, unidades de vegetación, flora silvestre, fauna silvestre (Se realizará monitoreo biológico de línea base en la semana 0 del inicio de obra), ecosistemas acuáticos, servicios ecosistémicos, áreas naturales protegidas, identificación de ecosistemas frágiles, hábitats críticos, amenazas a la biodiversidad en el AID del proyecto, síntesis de la caracterización del medio biológico y paisaje.

3.12.3 Caracterización del medio socioeconómico y cultural

En el contenido de la DIA, el titular desarrolló este ítem utilizando la metodología de recopilación de información secundaria. En la DIA se describe los componentes de demografía (Distrito de Aurahúa: 1468 habitantes, CP Aurahúa: 275 habitantes, CP Libertad: 27 habitantes, CP Cullpara: 27 habitantes y CP Buena Vista: 14), caracterización social (en el AID hay 1 comunidad campesina Aurahúa), Salud (Cerca al

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





AID se encuentra un (01) centro de salud de Aurahuá, y se encuentra a una distancia de 0.7 km de la vía proyectada, categoría I-3), Educación (Cerca al AID se encuentran: I.E. Inicial - cuna jardín N° 378, I. E. primaria N° 22001, I. E. secundaria Cesar Abraham Vallejo Mendoza e I. E. Superior Tecnológica de Aurahuá, todos ubicados en la localidad de Aurahuá), vivienda y servicios básicos, economía y pobreza, actividades económicas, uso de recursos naturales, transportes y comunicaciones, institucionalidad local y Regional, análisis de grupos de interés, problemática local, diagnóstico arqueológico, gestión de afectaciones prediales e identificación de pasivos ambientales.



3.13 Plan de participación ciudadana

El titular del proyecto presenta los resultados de la participación ciudadana realizada a través de Taller Participativo, en aplicación del Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social dentro del Subsector Transportes, bajo el marco de la R.D. N° 006 - 2004-MTC/16, con lo cual se ha garantizado la participación de la población asentada en la zona de ejecución del proyecto, Decreto Supremo N° 004-2017-MTC que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.

Asimismo, menciona que se desarrolló 2 talleres participativos: el 26.06.2025 a las 09:00 a.m. se ha realizado un Taller de Participación Ciudadana en el Centro Cívico de Aurahuá, teniendo la participación de 23 personas entre autoridades locales, comunales y población; y el segundo taller de participación ciudadana el 04.11.2025 a las 4.00 p.m. en el Tambo del distrito de Aurahuá, en el cual se contó con la presencia de autoridades locales, comunales y población, haciendo un total de 43 participantes; los cuales se desarrollaron en dos fases: Informativa, la cual comprendió el desarrollo de exposiciones técnicas, luego de las palabras de presentación y bienvenida de las autoridades de los centros poblados. La apertura del desarrollo de la fase de exposición técnica estuvo a cargo del representante y jefe del Proyecto encargado de la elaboración del Instrumento Ambiental (DIA), quien presento los resultados de la línea base socio ambiental. Asimismo, se hizo la entrega de las fichas de pregunta, recepción de opiniones, con el propósito de alentar la participación de la población asistente a los Talleres de participación ciudadana. Y respecto a la fase participativa fue un espacio en el cual los asistentes realizaron diversas preguntas a los especialistas con relación a aspectos particulares del proyecto, las cuales fueron absueltas en su mayoría en los grupos de trabajo que se conformaron. Por último, todos los presentes pasaron a firmar el acta de los talleres de participación ciudadana. El titular también propone mecanismos complementarios para realizar la difusión de los alcances del proyecto, tales como: buzón de sugerencias y oficina de acceso a la información, los cuales se desarrollarán durante los 3 meses de ejecución, los buzones de sugerencias serán implementados en la municipalidad de Aurahuá y en la localidad del AID (CP Libertad), tal como se detalla en el ítem 11.11 de la DIA.

3.14 Impactos ambientales identificados

El titular realiza la identificación, evaluación y descripción de los impactos ambientales y sociales potenciales del proyecto, tomando como referencia la Guía para la Identificación y Caracterización de Impactos ambientales en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 455 - 2018 - MINAM.

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





La metodología de Identificación y Valoración de los posibles impactos ambientales que, utilizada en la DIA, se basó en la interrelación entre las actividades de la descripción de la actividad y los componentes identificados en la línea base. Esta interrelación se efectúa mediante la aplicación de una matriz de doble entrada, diferenciando los impactos de cada medio: físico, biológico y social; así como, para cada etapa de las actividades. Para los criterios de valoración de la importancia de impacto, se tomó en cuenta la metodología de CONESA 2010. A continuación, se mencionan los impactos ambientales identificados por el titular en las diferentes etapas del proyecto, los cuales resultaron negativos de nivel bajo o irrelevante:

- Alteración de la calidad del aire por material particulado
- Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas
- Incremento de los niveles de ruido y vibraciones
- Alteración de la Cantidad de agua
- Alteración de la Calidad de agua
- Alteración temporal del cauce
- Interrupción temporal del acceso a fuentes de agua de usuarios
- Alteración de la Calidad de Suelo
- Afectación de la Estructura del Suelo
- Cambio de uso de suelo
- Pérdida de cobertura vegetal
- Afectación de cobertura vegetal
- Afectación a la diversidad y abundancia de especies de flora
- Afectación a la diversidad y abundancia de especies de fauna
- Perturbación de la fauna
- Alteración del hábitat de fauna
- Ahuyentamiento de la fauna
- Oportunidad de generación de empleo e incremento de ingresos económicos
- Expectativa de buenas condiciones de transitabilidad vial
- Afectación a la Salud del Trabajador y Poblador

3.15 Plan de manejo ambiental

El titular en el ítem 7. Plan de Manejo Ambiental, propone una serie de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas en las diferentes etapas del proyecto (Cuadro N° 7.1-1: Medidas de prevención, mitigación y/o corrección de los impactos ambientales), debido a los posibles impactos ambientales negativos que trae como consecuencia las actividades y operaciones de la obra.

Los planes y programas se encuentran estructurados en la DIA de la siguiente manera:

- ✓ Programa de manejo ambiental
- ✓ Programa de minimización y manejo de residuos sólidos no municipales
 - Manejo de residuos sólidos no municipales
 - Manejo de residuos líquidos y efluentes
- ✓ Programa de control de erosión y sedimentación
- ✓ Programa de control de emisiones y ruido
 - Sub programa de manejo de explosivos
- ✓ Programa de Manejo de Recursos Naturales
 - Medidas para la conservación del suelo
 - Medidas de manejo para la flora silvestre
 - Sub programa de desbroce y desbosque

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





- Medidas de manejo de la fauna silvestre
- Medidas de manejo para ecosistemas acuáticos
- Programa de manejo de ecosistemas, hábitats críticos
- Programa de protección del recurso hídrico
- Medidas para la revegetación de Áreas Afectadas u Ocupadas
- Medidas de riego y/o humedecimiento
- ✓ Programa de seguridad vial y señalización ambiental
- ✓ Programa de cierre de Áreas Auxiliares del Proyecto
- ✓ Plan de gestión social
 - Programa de relaciones comunitarias
 - Programa de seguimiento y comunicación continua con la población
 - Programa atención de quejas y reclamos
 - Programa de participación ciudadana y comunicaciones
 - Medidas de Capacitación, Educación Ambiental y Seguridad Vial
 - Medidas de cierre relacionado al componente social
- ✓ Plan de contingencias
- ✓ Plan de Vigilancia Ambiental
 - Monitoreo de la calidad del aire
 - Monitoreo de la calidad de ruido
 - Monitoreo de calidad de agua
 - Monitoreo de calidad del suelo
 - Monitoreo de componentes del medio biológico
 - Monitoreo de componentes del medio Socioeconómico y cultural
- ✓ Plan de Cierre de Obras
 - Cierre del componente ambiental
 - Cierre del componente social

3.16 Plan de vigilancia ambiental

A continuación, se presenta el programa de monitoreo ambiental propuesto por el titular en las diferentes etapas:

Cuadro N° 30: Resumen de Monitoreos Propuestos

Componente	Estaciones de Monitoreo		Coordenadas UTM (WGS84 - Zona 18S)		Normativa Aplicable	Parámetros	Frecuencia
	Pts	Descripción	Este	Norte			
Aire	1	A 10 m del Km 2+229.00	439296.00	8559384.00	D.S. N° 003-2017- MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Aire.	SO ₂ (24 horas) NO ₂ (1 hora) CO (1 hora) PM10 (24 horas) PM2.5 (24 horas)	1er, 2do y 3er mes de ejecución del proyecto
	2	A 415 m del Km 0+000.00	438166.00	8558968.00			
	3	A 900 m del Km 0+000.00	437693.00	8559034.00			
Ruido	1	A 25 m del Km 2+470.00	439271.00	8559393.00	D.S. N° 085-2003- PCM-ECA para Ruido.	LA eqT Horario: diurno y nocturno	1er, 2do y 3er mes de ejecución del proyecto
	2	A 430 m del Km 0+000.00	438170.00	8558967.00			
	3	A 913 m del Km 0+000.00	437685.00	8559034.00			
Agua	1	A 18 m del Km 0+720.00 A 50 m aguas arriba de la Intersección del Canal y la Vía	438783.00	8559028.00	D.S. N° 004-2017- MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Agua	Aceites y grasas, Demanda bioquímica de oxígeno (DBO ₅), Temperatura, Oxígeno	Mensual

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





	2	A 17 m del Km 0+720.00 A 100 m aguas abajo de la Intersección del Canal y la Vía	438938.00	8559309.00			
	3	A 50 m del Km 02+920.00 A 50 m aguas arriba de la Intersección del Canal y la Vía	439946.00	8559309.00			
	4	A 100 m del Km 02+920.00 A 100 m aguas abajo de la Intersección del Canal y la Vía	439824.00	8559494.00			
	5	A 100 m del Km 02+570.00 A 50 m aguas arriba de la Intersección del Canal y la Vía	439577.00	8559405.00			
	6	A 50 m del Km 02+570.00 A 100 m aguas abajo de la Intersección del Canal y la Vía	439716.00	8559286.00			
	7	A 10 m del Km 0+26.00 Fuente de agua 01	438406.00	8558734.00			
Suelo	1	Patio de Máquinas 01 a 155 m de la progresiva 0+000	438411.91	8558856.47	D.S. N° 011-2017-MINAM "Estándares de Calidad Ambiental para Suelo"	F1 (C6-C10), F2 (>C10-C28), F3 (>C28-C40).	1er y 3er mes de ejecución del proyecto
Biológico	1	MB-01	438477.00	8558673.00	Guía de Inventario de Flora, Vegetación y fauna silvestre (MINAM, 2015)	- Composición de flora y fauna - Conservación y endemismo - Usos locales - Panel fotográfico - Comparación temporal	Semana 0
	2	MB-02	438716.00	8558967.00			Mes 2
	3	MB-03	439268.00	8559134.00			Mes 3

Fuente: Cuadros 07.10.1-2, 07.10.1-4, 07.10.1-7, 07.10.2-1- Plan de Manejo Ambiental - Expediente de la DIA.

3.17 Cronograma

El Titular indicó que el tiempo para la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto será de 3 meses (90 días calendario).

3.18 Presupuesto

El monto establecido en la DIA para implementar las medidas de manejo ambiental del proyecto del asunto, asciende a un total de S/ 75,278.00 (Setenta y cinco mil, doscientos setenta y ocho con 00/100 soles).

3.19 Gestión de afectaciones prediales

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





El titular en el ítem 5.5 de la DIA, declara que del análisis del derecho de propiedad, la visita técnica de campo, los estudios topográficos y el planteamiento general del proyecto vial, se determina que el trazo se desarrolla dentro del territorio de la Comunidad Campesina de Aurahuá; no obstante, al contarse con Acta de Donación Perpetua otorgada por la Asamblea General de dicha comunidad, no se configura afectación predial que requiera adquisición forzosa, compensación económica ni reasentamiento involuntario, toda vez que el titular del territorio comunal ha autorizado expresamente la ejecución del proyecto.



Por otro lado, el titular adjuntó una "Declaración jurada de Afectaciones Prediales", en donde se compromete en caso surja algún tipo de afectación durante la ejecución del proyecto a cumplir con todo lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, garantizando así una adecuada indemnización de los predios afectados.

Asimismo, el titular precisa que, en mérito a la verificación cartográfica efectuada en SICAR (MIDAGRI), la consulta en la Base Gráfica Registral de SUNARP, la revisión de la BDPI del MINCUL y la constatación técnica en campo, se determina que: El proyecto no se superpone con predios individuales inscritos, el trazo se desarrolla dentro del territorio de la Comunidad Campesina de Aurahuá y no se identificaron posesionarios individuales ni derechos de propiedad formal inscritos distintos al territorio comunal autorizado, conforme a la verificación cartográfica y constatación en campo.

Es importante indicar que la información presentada tiene carácter de Declaración Jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, los Representantes de la Empresa Consultora que elabora la DIA y los profesionales que la suscriben, son responsables por la veracidad de su contenido, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2017-MTC.

3.20 Opiniones técnicas

3.20.1 Opinión Técnica Vinculante

Autoridad Nacional del Agua - Anexo N° 02

- El proyecto se desarrollará fuera de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento y área de Conservación Regional, por lo que no requiere Opinión Técnica Favorable por parte del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el estado – SERNANP.
- Asimismo, cuenta con opinión técnica favorable emitida por la Autoridad Nacional del Agua, sustentada con Informe Técnico N° 0002-2026-ANA-DCERH/RVST, adjunto al Oficio N° 0213-2026-ANA-DCERH de fecha 26 de enero del 2026, en tanto que, cumple con los requisitos técnicos en materia de Recursos Hídricos.

3.20.2 Opinión Técnica No Vinculante

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - Anexo N° 03

- El proyecto del asunto cuenta con opinión técnica sobre la subsanación de observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), emitida por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SEFOR a través de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, sustentada con Informe Técnico N° D0001442026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, adjunto al Oficio N° D000169-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 09 de febrero del

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





2026, en tanto que, cumple con los requisitos técnicos en materia de Recursos Hídricos.

3.21 Observaciones de la DIA

Luego de la revisión y análisis de la documentación presentada por la municipalidad provincial de Castrovirreyna, se tiene que, para la DIA del proyecto: **"Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en tramo Aurahuá, Libertad, Cullpara, Buena Vista distrito de Aurahuá de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica**, se ha cumplido con subsanar las observaciones, los cuales se detallan en el Anexo N° 01 del presente Informe Técnico Legal.



CONCLUSIONES

- 4.1 La municipalidad provincial de Castrovirreyna presentó la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto: **"Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en tramo Aurahuá, Libertad, Cullpara, Buena Vista distrito de Aurahuá de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica"**, con CUI N° 2689828, conforme al reglamento de protección ambiental para el sector transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.
- 4.2 Conforme el diseño, magnitud, alcance y componentes del proyecto materia de evaluación, este calza, en el marco de la clasificación anticipada, en la tipología 14 denominada: "Creación de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 5 km, fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar", establecida en el Anexo I del Reglamento de protección Ambiental para el Sector Transportes, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, al cual le corresponde una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 1056-2019-MTC/01.02.
- 4.3 El proyecto del asunto contempla la apertura de una trocha carrozable a nivel de afirmado desde la progresiva 0+000 Km - 3+420.000 Km, una calzada de 4.00 m y un espesor de 15 cm, con cunetas cuyo dimensionamiento es de 0.75 x 0.30 m y obras de arte entre ellas tenemos a 02 und alcantarillas de cruce Ø 36", 07 und alcantarillas de alivio Ø 24, 01 und alcantarilla de cruce canal Ø 48", construcción de 04 und badenes de L=8.00m y construcción de 06 plazoletas de cruce de dimensiones: 2.00 x 20.00 m a lo largo de la vía proyectada. Para el desarrollo de las actividades se implementarán áreas auxiliares: dos (02) DME's, un (01) patio de máquinas y dos (02) áreas de top soil. A Continuación, se muestra el detalle de las coordenadas de ubicación del proyecto:

Cuadro N° 31: Ubicación del Proyecto

Descripción	Progresiva (km)	Coordenadas de ubicación (WGS84 UTM) - 18 S		Longitud (km)	ANP/ZA/ACR
		Este	Norte		
Inicio del tramo (Aurahuá)	0+000	438378.00	8558749.00	3+420	No se superpone en ANP, ZA, ACR.
Final del tramo (Cullpara)	3+420	440106.00	8559674.00		

Fuente: Cuadro N° 4.1. Ubicación geográfica del proyecto - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





- 4.4 El titular ha cumplido con el procedimiento de participación ciudadana en el marco de la elaboración de la DIA del presente proyecto, en aplicación del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, la R.D. N° 006- 2004-MTC/16 y los TdR aprobado con Resolución Ministerial N° 1056-2019-MTC/01.02.
- 4.5 El titular desarrolla un ítem de Plan de Afectaciones y Compensaciones, a nivel descriptivo, en el cual menciona que no habrá afectaciones prediales durante la construcción de la vía vecinal. Asimismo, adjunta un acta de donación perpetua de terreno otorgado por la comunidad campesina de Aurahuá y a una declaración jurada para en caso surja algún tipo de afectación, la municipalidad provincial de Castrovirreyna, se compromete a cumplir con todo lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, garantizando así una adecuada compensación.
- 4.6 El titular deberá comunicar el inicio de Obras dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al inicio de obra a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tal como lo establece el artículo 17 del RPAST.
- 4.7 El titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en su Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la DIA y en cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuesta en el Título IV del RPAST.
- 4.8 El proyecto y sus componentes, no se superpone a ningún ANP, ZA o ACR, en ese sentido el citado proyecto de inversión no requiere Opinión Técnica Favorable del SERNANP.
- 4.9 El proyecto cuenta con opinión técnica favorable emitida por la Autoridad Nacional del Agua, sustentada con Informe Técnico N° 0002-2026-ANA-DCERH/RVST, adjunto al Oficio N° 0213-2026-ANA-DCERH de fecha 26 de enero del 2026, en tanto que, cumple con los requisitos técnicos en materia de Recursos Hídricos. El titular deberá cumplir con disposiciones establecida por la ANA.
- 4.10 El proyecto cuenta con opinión técnica, emitida por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SEFOR a través de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, sustentada con Informe Técnico N° D0001442026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, adjunto al Oficio N° D000169-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 09 de febrero del 2026, en tanto que, cumple con los requisitos técnicos en materia de Recursos Hídricos.
- 4.11 El titular del Proyecto, deberá informar de manera trimestral a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cumplimiento e implementación del Programa de Manejo Ambiental (PMA), incluyendo las fuentes de verificación correspondiente, salvo las acciones de prevención, mitigación y control.
- 4.12 La aprobación de la DIA del proyecto no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales con las que deba contar el titular del proyecto para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del proyecto.

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





- 4.13 Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del presente instrumento, la información actuada relacionada al expediente administrativo en formato físico y digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.14 La certificación ambiental que se otorgue al proyecto no exceptúa al titular de cumplir con gestionar ante las autoridades competentes los permisos que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: **"Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en tramo Aurahuá, Libertad, Cullpara, Buena Vista distrito de Aurahuá de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica"**, con CUI N° 2689828, presentada por la municipalidad provincial de Castrovirreyna.
- 5.2 Remitir el presente Informe Técnico Legal a la GRRNyGA para la emisión de la Resolución Gerencial Regional correspondiente a la aprobación de la DIA, la misma que deberá ser notificada a la municipalidad provincial de Castrovirreyna.
- 5.3 Se adjunta el expediente físico, digital y los actuados del procedimiento administrativo los cuales deberán ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGAAM - MTC) juntamente con el informe técnico legal, la resolución de aprobación y documento de notificación con su respectivo cargo de recepción, las mismas que forman parte del expediente administrativo.

Es todo cuanto informamos a usted, para conocimiento y demás fines.
Atentamente,

GUADALUPE NÚÑEZ Guadalupe de Rosales
ING. AMBIENTAL
Reg. CIP N° 2°

Ing. MARLIN D. GAMARRA ALCANTARA
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Amb. Katerina Francesca Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139



ANEXO N° 01

Análisis del levantamiento de Observaciones de la DIA del proyecto: "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en tramo Aurahuá, Libertad, Cullpara, Buena Vista distrito de Aurahuá de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica", con CUI N° 2689828.

Nº	Observaciones	ANÁLISIS DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	Condición actual
1	- El titular deberá unificar el título del proyecto "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en el tramo Aurahuá - Libertad - Cullpara - Buena Vista, distrito de Aurahuá, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", con CUI N° 2689828, en todo el estudio y sus anexos, ya que en algunos capítulos y anexos se consignaron nombres y ubicaciones correspondientes a otros proyectos (por ejemplo, en el marco legal y el estudio de riesgos). - El titular deberá firmar en todo el estudio de impacto ambiental, incluido sus mapas al subsanar las observaciones.	CONSIDERACIONES GENERALES - En relación con la Observación N° 01, se precisa que esta ha sido levantada, habiéndose unificado y corregido el título del proyecto en todo el estudio y anexos, garantizando su consignación uniforme y eliminando denominaciones inconsistentes. - El titular ha cumplido con la firma del titular en todo el Estudio de Impacto Ambiental, incluidos los mapas correspondientes, quedando levantada la observación.	Observación Subsana
2	RESUMEN EJECUTIVO - La ubicación de los componentes auxiliares no es adecuada, debido a la topografía del lugar, acceso, la existencia de una infraestructura de riego (canal), la existencia de un camino calificado como arqueológico, zona forestal, por lo que de acuerdo a su sustento deberá actualizar el cuadro N° 1.3.1. - La numeración de los cuadros y gráficos deberá ser correlativos. - En el cuadro N° 1.3.1-1 actividades del proyecto, el titular deberá considerar actividades como: desvío provisional del cauce o drenajes naturales (debido a la existencia de cursos de agua), también sobre el desbroce y desbosque por la remoción de la capa orgánica y la existencia de zona forestales. - El titular deberá describir cada etapa del proyecto, de acuerdo al cuadro, además que deberá unificar el término de preliminar o planificación en todo el estudio; en la actividad de voladura programadas deberá indicar en que acciones se hará uso (aclarar si solo es en el tramo de apertura de acceso o también en las canteras, ya que en algunos párrafos da entender la explotación de canteras con explosivos), el titular deberá unificar la consistencia del acabado final de la vía, ya que en el capítulo de descripción del proyecto menciona que quedará a nivel de trocha carrozable y en algunos ítem y párrafos hace referencia a la colocación de afirmado. - En el cuadro N° 1.3.2-5 de equipos y maquinarias, de acuerdo al acabado de la vía (trocha carrozable o afirmado con asfalto), deberá considerar los equipos, maquinarias e insumos. - En el cuadro N° 1.3.2-7 de caracterización de los RRSS en las áreas de trabajo, el titular deberá referirse a residuos sólidos peligroso no industriales peligrosos, ya que este último término hace referencia de forma específica de una sola actividad y la otra lo generaliza. - El titular deberá unificar y/o aclarar en todos los cuadros de maquinarias, equipos e insumos de acuerdo al acabado de la vía (trocha carrozable o afirmado con asfalto). - En la viñeta d) balance hídrico, el titular deberá describir sobre el balance hídrico sobre la fuente de agua N°01 y en la viñeta e) de abastecimiento de agua para	- El titular ha realizado la revisión y adecuación de la ubicación de los componentes auxiliares conforme a la topografía, accesos y restricciones existentes; asimismo, se ha actualizado el Cuadro N° 1.3.1. - En atención a la observación, se ha actualizado el Cuadro N° 1.3.1-1 incorporando las actividades de desvío provisional de cauces o drenajes naturales, así como desbroce. - El titular preciso la descripción de cada etapa del proyecto conforme al cuadro correspondiente, unificando la terminología empleada; asimismo, se ha aclarado el uso de voladura programada y se ha uniformizado la descripción del acabado final de la vía. - Se actualizó los Cuadros N° 1.3.2-5 y 1.3.2-7, adecuando los equipos, maquinarias e insumos al acabado final de la vía y precisando correctamente la clasificación de residuos sólidos peligrosos. - La información sobre maquinarias, equipos e insumos conforme al acabado final de la vía; asimismo, se ha precisado y ampliado lo referido al balance hídrico, abastecimiento de agua, generación de efluentes, emisiones atmosféricas por voladura y gestión integral de residuos sólidos, unificando su clasificación y estimación. - El titular ha sustentado la delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta, actualizando los planos y criterios ambientales y sociales; asimismo, se ha complementado y actualizado la caracterización ambiental y social, incorporando información de línea base, monitores, sustento técnico y actualización de cuadros correspondientes. - El titular actualizó los cuadros de generación de material particulado, radio y vibraciones conforme al acabado final de la vía, incorporando lo correspondiente a la actividad de afirmado y voladura en zonas cercanas a cursos de agua e infraestructura existente; quedando levantada la observación.	Observación Subsana

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139



	consumo humano, deberá ampliar información sobre de como obtendrá y la cantidad de agua que requerirá en función a la dotación y cantidad de trabajadores. - En la viñeta f) generación de efluente, el titular deberá indicar la cantidad de baños portátiles y ampliar información con respecto a la generación de efluente por el lavado de equipos y/o maquinarias. - En la viñeta i) de emisiones atmosféricas deberá considerar sobre la actividad de voladura, ya que también genera emisiones. - En la viñeta j) de generación de residuos, el titular deberá aclarar en el manejo de minimización de acuerdo a los componentes auxiliares que lo conforman y deberá referirse a residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, mas no a industrial, además que, al referirse que se contara con el componente campamento una vivienda de alquiler deberá considerar la generación de dicho residuo, considerar el residuo de bolsas de cemento y de acuerdo al acabado de la vía, considerar o no el asfalto como residuo; deberá indicar la fuente para la estimación de los residuos sólidos actualizados; el titular deberá aclarar y unificar el tipo de residuo a generar. - En el ítem 1.5.1 área de influencia directa y el ítem 1.5.2: área de influencia indirecta, el titular deberá aclarar sobre el radio para la delimitación, considerando un mínimo de 50 m por lado del eje debido al tipo de actividad a realizar y la topografía del terreno, el cual deberá coincidir con los planos adjuntados. Además, que deberá ampliar información con respecto a los criterios ambientales y sociales para su delimitación. - En el ítem 1.7. caracterización ambiental, el titular deberá adjuntar lo siguiente: • Los reportes de la línea base física como viento, humedad, precipitación, temperatura deberá ser de los últimos 5 años, en algunos párrafos hace referencia del 2019 al 2023, el gráfico donde describe la dirección y velocidad del viento no se evidencia dichos resultados, por lo que deberá adjuntar información clara. • El titular deberá presentar información de los monitoreos de la calidad ambiental (agua, aire, suelo, ruido, flora, fauna y otros), en caso no se cuente, deberá adjuntar información secundaria o comprometerse en el inicio de la obra se realizará los respectivos monitoreos, independiente a los programados en la etapa de construcción. Deberá considerarse el monitoreo de la calidad del agua, el titular deberá adjuntar información de los meses de estiaje y avenidas (6 quebradas) para que de acuerdo a ellos se programe el monitoreo de la calidad del agua, además que, de acuerdo a la ubicación de la DME deberá considerarse monitoreo de estabilidad física y de vibración por el afirmado o por el posible agrietamiento o fisura de la roca madre de una de las quebradas en la que se intervendrá con voladura. • El titular deberá ampliar información con respecto al monitoreo para la identificación de la flora y fauna, considerando las siembras, la zona forestal y fauna doméstica, considerando los criterios ambientales y sociales. • El titular deberá informar sobre el área urbana de la línea base física y biológica, ya que, en los mapas temáticos se evidencia que parte del área de influencia indirecta lo abarca.	- El titular amplió la información de caudales en época de avenida y estiaje, adjuntado la certificación de inexistencia de restos arqueológicos y actualizó la valoración de impactos incorporando las medidas correspondientes; asimismo, se ha actualizado el cronograma y presupuesto, quedando levantadas las observaciones.
--	---	--

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139

	- En el ítem 5.4.3. Caracterización social, el titular deberá de justificar porque considero solo 4 centros poblados y no 5 debido al censo 2017 se encuentra más centros poblados en su área de influencia, después de justificar o corregir el cuadro deberá actualizar las demás tablas considerando al CCPP. - De acuerdo al tipo de acabado de la vía (a nivel de trocha carrozable o afirmado con asfalto), el titular deberá actualizar en los cuadros de generación de material particulado y radio, e indicar en la vibración la actividad del afirmado de corresponder con las actividades de voladura cerca de un curso de agua y la existencia de un camino y canal de riego. - En el cuadro N° 1.8.-22 de cuerpos de agua del área de influencia, el titular deberá ampliar información con respecto al caudal en la época de avenida y estiaje. - De acuerdo al área del proyecto, el titular deberá adjuntar los resultados de la certificación de restos arqueológico. - El titular deberá actualizar el cuadro N° 1.9.-1 de resultados de la valoración por cada impacto ambiental, donde debería considerar medidas como: cubrir las tolvas de las maquinarias, uso de epps, establecer señalización, el manejo de los envases con hidrocarburos, medidas con respecto al uso de bandeja antiderrame, seguro al personal obrero y técnico, control de turbiedad en el canal de riego y cursos de agua, establecer horario de voladura, indicar su almacén de insumos, al ser una zona alto de siembra, el titular deberá mencionar acciones sobre el topsoil. - De acuerdo a la subsanación de observaciones, el titular actualiza el cronograma y presupuesto.	
3	MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL El titular deberá revisar y actualizar las siguientes normativas: - Corregir el título del proyecto al que corresponde. - El titular deberá adjuntar normativas con respecto a ANP, Zonas arqueológicas, estándares de calidad ambiental y otras vigentes. - El titular deberá adjuntar normativa con respecto al uso de explosivos. - El titular deberá actualizar la ordenanza regional del TUPA.	Observación subsanada
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO - En el 4.2 definición del proyecto, el titular menciona que se apertura una chocha carrozable o querrá decir trocha carrozable. - En el cuadro N° 4.2. resumen de componentes principales y auxiliares del proyecto, deberá actualizar de acuerdo a su justificación de su ubicación con respecto al camino existente (considerada zona arqueológica), zona forestal, canal de riego y su topografía. - En el ítem 4.4.1. características del proyecto. El titular deberá aclarar sobre su nivel de carretera, ya que menciona que será trocha carrozable, el cual no contempla pavimento, sin embargo, en otro párrafos y cuadros menciona el nivel de afirmado con asfalto, incluyendo el asfalto en los cuadros y planta de asfalto, además que en su descripción menciona el ancho de la calzada de 3.00m y en otro indica 4.00m; en áreas de servicios menciona que cuenta con oficinas, almacén y guardería y en los componentes auxiliares no los menciona, menciona que el proyecto no generara tala de árboles, sin embargo, se visualiza la existencia de zona forestal. Justificar.	Observación subsanada

N° Doc.	0415275
N° Exp.	02784139

Cuadro N° 4. 10. Características técnicas de la vía propuesta del proyecto

CARACTERÍSTICA DE LA VÍA	UNIDAD	PROYECTADO
Longitud	Km	3 795.00
RAMA	Veh/día	20
Velocidad Directriz	Km/h	30
ALINEAMIENTO HORIZONTAL		
Radio Mínima	m	12.00
Radio Excepcional	m	10.00
ALINEAMIENTO VERTICAL		
Pendiente Mínima	%	0.50
Pendiente Máxima	%	12.00
SECCIONES TRANSVERSALES		
Número de Carriles	-	1.00
Ancho de Calzada	m	4.00
Ancho de Berma	m	0.30 a Cada lado
Tipo de pavimento	-	Asfáltico
Cunetas	m	0.75x0.30

DISTRITO DE AURAHUA DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCARELICA" con CUI" 2489824, fue diseñado respetando

el Manual de Carreteras "Diseño Geométrico" (DGT), es un documento normativo, que organiza y recopila las técnicas y procedimientos para el diseño de la infraestructura vial, en función a su concepción y desarrollo, y acorde a determinados parámetros; así entonces se plantea realizar la apertura de una chisla cruzable con una superficie de rodadura no pavimentada desde la progresiva 0+000 Km - 3+795.000 Km, una calzada de 3.00 m y un espesor de 15 cm, con cunetas cuyo dimensionamiento es de 0.75 x 0.30 m y obras de arte

En el ítem 4.5. descripción de las actividades del proyecto, el titular deberá considerar actividades como: desvío provisional del cauce o drenajes naturales (debido a la existencia de cursos de agua), también sobre el desbroce y desbosque por la remoción de la capa orgánica y la existencia de zona forestales; deberá referirse bien a la etapa preliminar o planificación, menciona como colocación de afirmado en una de las actividades de construcción, aclarar; en la actividad de voladuras programadas, el titular deberá aclarar sobre su almacenamiento del explosivo ya que para la compra, uso, transporte y almacenamiento requiere de permiso y/o construcción con respecto al almacenamiento, en el cuadro N° 4.16: insumos peligrosos menciona el asfalto; referirse como residuos sólidos peligrosos y no como industriales peligrosos (son terminología diferentes), considerar las bolsas de cemento, si es afirmado el asfalto, o si será solo a nivel de trocha, ubicación para el almacenamiento del topsoil; en la viñeta e) ampliar información con respecto a la obtención, cantidad y estimación de agua para consumo humano; viñeta f) ampliar información con respecto a la cantidad de baños portátiles y sobre los efluentes generados por el lavado de maquinarias y/equipos, en la viñeta h) de

- En titular a verificado y actualizó el monto de inversión conforme al SSI del MEF, unificando la información consignada; quedando levantada la observación.
- El titular ha redefinido el área de estudio y de influencia considerando criterios ambientales y sociales, estableciendo un radio mínimo de 50 m conforme a la ubicación de la zona arqueológica, infraestructura existente y zonas forestales; quedando levantada la observación.

	donde obtendrá el insumo y su almacenamiento; en la viñeta i) menciona almacén en la medida de minimización, deberá considerar los residuos domésticos que se generan en obra y aclarar sobre el afirmado, indicar la fuente para la estimación de residuos sólidos, detallar sobre el transporte y su manejo como residuos no municipal. - De acuerdo a las observaciones por la entidad opinante no vincular el titular deberá considerar subsanar en el presente estudio como: la incorporación de la actividad de desbroce y desbrosque por encontrarse en una zona forestal, incluir la tabla N° 2.2.1-1., ampliar información con respecto a la metodología para la obtención de la línea base biológica (flora y fauna), descripción de la unidades de vegetación, con su respectivo mapa temático con la tabla 2.2.3-1 de referencia, actualizar las actividades y componentes ambiental a impactar tabla N° 2.2.6-1. Y actualizar la matriz de evaluación de impacto ambiental con respectivo análisis, considerar las medidas de manejo ambiental, monitoreo al componente del medio biológico y sus respectivos mapas, considerar las observaciones del OFICIO N°D001161-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPPFS. - En el ítem 4.5.10. tiempo útil y monto de inversión, de acuerdo al SSI del MEF, el monto de inversión para el proyecto es de S/ 955,188.6, sin embargo, el titular menciona de S/. 1,041,280.17, deberá ser los mismos. - En el ítem 4.6. área de estudio y área de influencia del proyecto; el titular deberá basarse de criterios ambiental y sociales y deberá considerar un radio mínimo de 50m para la delimitación de las áreas, esto, por la ubicación de la zona arqueológica, infraestructura existente y zonas forestales.	
5	En el ítem 5. Caracterización ambiental, el titular deberá subsanar lo siguiente: - Los reportes de la línea base física como viento, humedad, precipitación, temperatura deberá ser de los últimos 5 años, en algunos párrafos hace referencia del 2019 al 2023, el gráfico donde describe la dirección y velocidad del viento no se evidencia dichos resultados, por lo que deberá adjuntar información clara. - El titular deberá presentar información de los monitoreos de la calidad ambiental (agua, aire, suelo, ruido, flora, fauna y otros), en caso no se cuente, deberá adjuntar información secundaria o comprometerse en el inicio de la obra se realizará los respectivos monitoreos, independientemente a los programados en la etapa de construcción. Deberá considerarse el monitoreo de la calidad del agua, el titular deberá adjuntar información de los meses de estiaje y avenidas (6 quebradas) para que de acuerdo a ellos se programe el monitoreo de la calidad del agua, además que, de acuerdo a la ubicación de la DME deberá considerarse monitoreo de estabilidad física y de vibración por el afirmado o por el posible agrietamiento o fisura de la roca madre de una de las quebradas en la que se intervendrá con voladura.	En atención a la observación, se han actualizado y adjuntado los reportes de línea base física correspondientes a los últimos cinco años, incorporando información clara sobre dirección y velocidad del viento. El titular presentó y complementó la información de monitoreos de calidad ambiental, incluyendo agua en época de estiaje y avenida, así como el compromiso de monitoreo al inicio de obra y el control de estabilidad y vibraciones en el DME. El titular amplió la información del monitoreo para la identificación de flora y fauna, considerando zonas de siembra, área forestal y fauna doméstica bajo criterios ambientales y sociales. Respecto a la información del monitoreo de flora y fauna, incorporó zonas de siembra, área forestal y fauna doméstica bajo criterios ambientales y sociales.

- El titular deberá ampliar información con respecto al monitoreo para la identificación de la flora y fauna, considerando las siembras, la zona forestal y fauna doméstica, considerando los criterios ambientales y sociales. - El titular deberá informar sobre el área urbana de la línea base física y biológica, ya que, en los mapas temáticos se evidencia que parte del área de influencia indirecta lo abarca. - En el ítem 5.4.3. Caracterización social, el titular deberá de justificar porque considero solo 4 centros poblados y no 5 debido al censo 2017 se encuentra más centros poblados en su área de influencia, después de justificar o corregir el cuadro deberá actualizar las demás tablas considerando al CCPP. - Deberá corregir todos los cuadros sobre los insumos y maquinarias y/o equipos a utilizar. - En el ítem 5.4.13. diagnostico arqueológico; el titular deberá adjuntar la respuesta del permiso del CIRA y de acuerdo a ellos plantear medidas.	El titular ha incorporado y precisado la información sobre el área urbana en la línea base física y biológica, conforme a los mapas del área de influencia indirecta. Se ha justificado y actualizó la información de los centros poblados conforme al Censo 2017, corrigiendo el cuadro y las tablas correspondientes. Se han corregido los cuadros de insumos, maquinarias y equipos, y se ha adjuntado la respuesta del CIRA incorporando las medidas correspondientes.	
6	IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Se ha adjuntado la imagen clara de los criterios de valoración, actualizó la matriz y el resumen de impactos, incorporando la evaluación por voladura en la quebrada, y precisado la descripción de impactos por etapa y actividad.	Observación subsanada
7	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, PLAN DE INVERSIONES Y CRONOGRAMA El titular ha ampliado el Plan de Manejo Ambiental incorporando las medidas señaladas respecto a control de emisiones, uso de EPP, manejo de hidrocarburos, control de turbiedad, horario de voladura, almacenamiento de insumos y manejo de topsoil. El titular realizó la actualización del Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, precisando su manejo como residuos no municipales, incorporando la fuente de estimación vigente y adecuando los cuadros y la ubicación de contenedores. Se ha especificado el punto de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, envases con hidrocarburos y topsoil, así como los acuerdos y frecuencia para su disposición final. El titular ha precisado el manejo de residuos líquidos y efluentes, detallando la cantidad de baños portátiles según el número de trabajadores, su frecuencia de limpieza y el tratamiento del efluente generado por el lavado de maquinaria. El titular incorporó y precisó en los programas de manejo las acciones para control de taludes, estabilidad física, manejo y compensación de zona forestal, almacenamiento de topsoil y explosivos, señalización y voladuras, así como	Observación subsanada

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139

	(afirmado), sobre el almacenamiento de explosivos (alquiler de polvorín o se construirá uno, detallar), añadir señalización en la zona de voladura, sobre el manejo de cantera indica que realizarán voladura, en el patio de máquinas indica que el material reciclado será entregado a la comunidad, manejo de la DME para la no afectación del canal de riego y el camino arqueológico. - Ampliar sus medidas de riego y/o humedecimiento en la apertura de la carretera y sobre la afectación a la zona forestal y sembríos. - En el ítem 7.10. Plan de vigilancia ambiental, el titular deberá considerar más puntos de monitoreo de calidad ambiental como aire y ruido de acuerdo a los cepp cercanos y actividades a desarrollar (voladura, extracción de canteras), además que por la actividad de voladura y la vibración de acuerdo al acabado de la vía, considerar monitoreo de vibraciones, monitoreo de suelo en el patio de máquinas, monitoreo de fuentes de agua en las quebradas existentes (justificaciones de su época de avenida o en la existencia del curso de agua), monitoreo de la estabilidad física en los DME de acuerdo a su ubicación. El titular deberá hacer un análisis y de acuerdo a ello plantearlo. - En el ítem 7.11. plan de cierres de obras; revegetación en el patio de máquinas, deberá considerar medidas de compensación ambiental, menciona la extracción de cantera de río, aclarar; sobre el cierre del componente de campamento.	medidas para cantera, patio de máquinas y DME, evitando afectación al canal de riego y camino arqueológico. El titular ha ampliado las medidas de riego y humedecimiento durante la apertura de la vía, así como las acciones para prevenir afectaciones a la zona forestal y sembríos. El titular realizó la actualización del Plan de Vigilancia Ambiental, incorporando y sustentando nuevos puntos de monitoreo de aire, ruido, suelo, fuentes de agua y biológico, conforme a las actividades y ubicación del proyecto. Respecto al Plan de Cierre de Obras, incorporando medidas de revegetación y compensación ambiental, quitando lo referido a la extracción de cantera de río y campamento.	
8	- Actualizar el Plan de inversiones, de manera coherente con los programas propuestos y la subsanación de las observaciones realizadas, deberá adjuntar la cotización para el alquiler de los baños químicos y otros servicios tercerizados.	Se ha actualizó el Plan de Inversiones conforme a los programas y observaciones subsanadas, adjuntando las cotizaciones correspondientes para el alquiler de baños químicos y otros servicios tercerizados.	Observación subsanada
9	- En el ítem Cronograma de actividades, el titular deberá reformular el cronograma del plan de manejo ambiental presentado, de manera coherente con los programas y sub programas de manejo ambiental propuestos. Además, deberá ser presentada según el diagrama de Gantt u otro similar.	Se reformuló el cronograma del Plan de Manejo Ambiental conforme a los programas y subprogramas propuestos, presentándolo mediante diagrama de Gantt; quedando levantada la observación.	Observación subsanada
10	- Actualizar el cuadro de resumen de obligaciones y compromisos ambientales, de manera coherente con los programas propuestos y la subsanación de las observaciones realizadas.	El titular actualizó la información de acuerdo a lo observado y considerando información que indica el TdR	Observación subsanada
PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139

11 - En el ítem 11. Descripción de participación ciudadana, el titular no se hace mención expresa a la "Guía para la Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental" (MINAM, 2019) por lo que debe Incorporar dicha referencia como sustento metodológico, dado que orienta los mecanismos y etapas de participación ciudadana en los instrumentos del SEIA. - Se indica que las cartas de invitación, actas, fichas de preguntas y lista de asistencias se adjuntan en los anexos, sin embargo, algunos de estos documentos no se encuentran en los anexos adjuntados de la DIA. Adjuntar copia de todos los documentos mencionados, debidamente firmados, para verificar la ejecución efectiva del taller participativo. - De acuerdo con el ítem 15.2 Panel Fotográfico de Participación Ciudadana, se pudo verificar la presencia aproximada de 12 participantes en el taller de participación ciudadana. Considerando que el área de influencia de la DIA comprende varios centros poblados con una población moderada, la participación registrada resulta limitada y no representativa del total de la población involucrada, por lo que no evidenciaría una adecuada socialización del estudio ambiental. - Respecto a la difusión pública, el titular señala la colocación de afiches y cartas de invitación, sin precisar si se efectuó la publicación en medios de comunicación locales o en el portal institucional, tal como lo establece el artículo 36° del D.S. N° 004-2017-MTC. Por tanto, deberá incorporar la evidencia correspondiente de la difusión previa, incluyendo fotografías, capturas o constancias de publicación en medios radiales, municipales o en la página web institucional. - El titular no realiza la descripción del mecanismo de acceso a la información, no se especifica cómo la población pudo acceder al resumen ejecutivo de la DIA ni si se habilitó algún medio (digital o físico) para su revisión. Por lo que deberá incluir el mecanismo de acceso al resumen ejecutivo y las fechas de disponibilidad pública. - El titular no presenta registro audiovisual de los talleres, se incluyen fotografías del taller, pero no se menciona la existencia de registro audiovisual (vídeos o grabaciones). Adjuntar registro audiovisual del taller participativo como medio complementario de verificación. - Asimismo, se tiene carencia de un plan de seguimiento de compromisos, el titular no establece un plan de seguimiento y mecanismos de comunicación permanente con la población post - taller. Por lo que deberá incorporar un programa de seguimiento y comunicación continua. - En el ítem 11.3.3. Impactos Socioeconómicos Identificados, en los cuadros de impactos socioeconómicos, se indica "no se presentan medidas de mitigación", lo cual no corresponde metodológicamente. Corregir la redacción indicando "No aplican medidas de mitigación por tratarse de impactos positivos".	Observación subsanada
12 AFECCIONES PREDIALES El titular adjunta una declaración jurada de no existencia de afectaciones prediales para el proyecto. Sin embargo, en caso de que el ámbito de afectación se superponga con el límite de predios existentes, el área superpuesta será considerada afectada y se deberá desarrollar lo siguiente: • Componente del Plan de Afectación y Compensación - PAC:	Observación subsanada

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139

• Contexto Social (RESUMEN EJECUTIVO). • Descripción de los afectados. • Padrón de Afectados. • Plano clave de predios afectados. • Expedientes de diagnóstico técnico legal individualizados. • Planos individuales. • Memorias descriptivas del afectado. • Ficha Socioeconómica. • Declaración Jurada del Titular. • Soluciones y alternativas (programas para la indemnización). • Cronograma y presupuesto. • Monitoreo y seguimiento O en caso de que el proyecto no comprenda afectaciones prediales, presentar un Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC) considerando lo siguiente: Contexto Social o Resumen Ejecutivo, donde se desarrolle la razón de la NO afectación predial. • Contexto Social o Resumen Ejecutivo, donde se desarrolle la razón de la NO afectación predial. • Plano clave mostrando el límite constructivo o borde de explanaciones del proyecto, eje de vía y límite de predios existentes indicando su código catastral o el que corresponda según COFOPRI, Ministerio de Agricultura, etc. Considerar que el límite constructivo debe ser compatible con lo mostrado en las secciones transversales de la ingeniería del proyecto. • Declaración Jurada del Titular. Copia en digital del Informe de Topografía y Diseño Geométrico aprobado por la entidad responsable y planos de planta perfil y secciones transversales (cada 10m o 20m) en formato DWG.		
ANEXOS DEL ESTUDIO - El titular deberá actualizar las fichas de caracterización, actas de participación ciudadana, planos, de acuerdo a las observaciones realizadas. - Deberá actualizar la matriz de impacto ambiental - Deberá actualizar el estudio de riesgos - Deberá adjuntar cotizaciones referenciales al proyecto. - Adjuntar más fotografías de la participación ciudadana - Actualizar el cronograma.	El titular realizó la actualización de las fichas de caracterización, actas, planos, matriz de impacto ambiental, estudio de riesgos, cronograma y se han adjuntado fotografías de los talleres de participación ciudadana.	Observación subsanada



Anexo N° 02

Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CUT. 192948-2025

San Isidro, 26 de enero de 2026

OFICIO N° 0213-2026-ANA-DCERH

Señora

VILMA VILCAS MELCHOR

Gerente Regional

Gerencia Regional RR.NN. y Gestión Ambiental

Gobierno Regional de Huancavelica

Av. Ernesto Morales N° 148, Plaza principal

Huancavelica. -

Asunto : Opinión favorable a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Servicio "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Tramo Aurahuá, Libertad, Cullpara, Buena Vista distrito de Aurahuá de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones 2689828" presentada por la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.

Referencia : Oficio 007-2026 GOB.REG-HVCA GGR-GRRNyGA

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión técnica a la DIA del Servicio "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Tramo Aurahuá, Libertad, Cullpara, Buena Vista distrito de Aurahuá de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones 2689828" presentada por la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.

Al respecto, esta Autoridad, emite Opinión Favorable, de acuerdo a lo recomendado en el Informe Técnico N° 0002-2026-ANA-DCERH/RVST, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

GUIDO WILFREDO VASQUEZ PREVATE

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

GVWP/RVST, Carolina R. L.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sedana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave: 6968AD1A

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!
Línea Nacional de Agua
Unión al Progreso - Sin Fronteras
P. 1541 000 7540
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/madrigal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CUT. 192948-2025

INFORME TECNICO N° 0002-2026-ANA-DCERH/RVST

A : GUIDO WILFREDO VASQUEZ PREVATE
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

ASUNTO : Opinión favorable a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Servicio "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Tramo Aurahuá, Libertad, Cullpara, Buena Vista distrito de Aurahuá de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones 2689828" presentada por la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.

REFERENCIA : Oficio 007-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

FECHA : San Isidro, 26 de enero de 2026

Me dirijo a usted para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El 08 de setiembre de 2025, mediante Oficio N° 325-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica (GRRNyGA del GORE HVCA), solicita a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (DCERH de la ANA), la opinión técnica a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Servicio "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Tramo Aurahuá, Libertad, Cullpara, Buena Vista distrito de Aurahuá de la provincia de Huancavelica" con CUI N° 2689828.
- 1.2. El 13 de octubre de 2025, mediante Oficio N° 362-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, la GRRNyGA del GORE HVCA, solicita a la DCERH de la ANA, reiterativamente la opinión técnica a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Servicio "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Tramo Aurahuá, Libertad, Cullpara, Buena Vista distrito de Aurahuá de la provincia de Huancavelica" con CUI N° 2689828.
- 1.3. El 20 de octubre de 2025, mediante Oficio N° 3608-2025-ANA-DCERH la DCERH de la ANA, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica (GRRNyGA del GORE HVCA) el Informe Técnico N° 0045-2025-ANA-DCERH/MASS, que concluye que el DIA indicado en el asunto presenta cinco (05) observaciones las cuales deberán ser absueltas.
- 1.4. El 05 de diciembre de 2025, mediante Oficio N° 520-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica (GRRNyGA del GORE HVCA), remite a la Dirección de Calidad y



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en ANA, accediendo lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 025-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://s3goc.ana.gob.pe/consultas>, ingresando la siguiente clave: 93384668

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Línea Operadora 113
Calle El Progreso - San Isidro
T: (011) 544.71.80
www.gob.pe/ana



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (DCERH de la ANA), la Subsanación de Observaciones del DIA indicado en el asunto

- 1.5. El 31 diciembre de 2025, mediante Oficio N° 0007-2026-ANA-DCERH la DCERH de la ANA, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica (GRRNyGA del GORE HVCA) el Informe Técnico N° 0085-2025-ANA-DCERH/MRBR, que concluye que el DIA indicado en el asunto presenta tres (03) información complementaria las cuales deberán ser absueltas.

Informe elaborado por ingeniera Milagros Pamela Navarro Rodríguez con CIP N° 376072

II. MARCO LEGAL

- 2.1 Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificatorias.
- 2.2 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- 2.3 Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- 2.4 Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.
- 2.5 Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.
- 2.6 Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales.
- 2.7 Resolución Jefatural N° 319-2015-ANA, Guía para realizar inventarios de fuentes naturales de agua superficial.

III. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Ubicación

El proyecto se desarrolla en el distrito de Aurahua, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica. Teniendo el siguiente detalle acerca de la ubicación inicio y fin del proyecto.

Cuadro N° 01: Ubicación geográfica del Proyecto

Descripción	Longitud (m)	Progresiva	Coordenadas de ubicación (WGS84 UTM)-18S		Distrito/Provincia/Departamento	ANP/ZA/ACR
			Este	Norte		
Inicio del tramo	3 795.00	0+000.00	438378.00	8558749.00	Aurahua/ Castrovirreyna Huancavelica	No se superpone en ANP, ZA, ACR
Final del tramo		3+795.00	440105.00	8559874.00		

Fuente: Cuadro N° 4.1 del DIA.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sgeod.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave: 93384668

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Linea Directora de Agua
Urb. 12 de Octubre - Lima, Perú
T: (51) 01 524 7500
correo electrónico: ana@ana.gob.pe
www.ana.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Imagen N°01: Ubicación satelital del proyecto



Fuente: Imagen N°4. 2 del DIA

3.2. Descripción del Proyecto

Actualmente el proyecto cuenta con un acceso camino de herradura con ancho de 1.50 m a 2.00 m, aproximadamente, que comunica a los centros poblados de Libertad, Buena Vista y Culpara, con su capital distrital Aurahua, y por la misma vía tener salida a la provincia de Castrovirreyna. Plantean realizar la apertura de una trocha carrozable con una superficie de rodadura no pavimentada desde la progresiva 0+000 Km – 3+420.000 Km, una calzada de 4.00 m, una calzada de 4.00 m y un espesor de 15 cm, con cunetas cuyo dimensionamiento es de 0.75 x 0.30 m y obras de arte entre ellas tenemos a dos (02) alcantarillas de cruce Ø36", siete (07) alcantarillas de alivio Ø24", una (01) alcantarilla de cruce canal Ø48", construcción de cuatro (04) badenes de L = 8.00 m.

A continuación, describen las características técnicas actuales de la vía:

- Clasificación de la carretera: Camino de herradura
- Tipo de pavimento: Tierra y roca.
- Ancho de calzada: 1.5 m Variable
- Ancho de bermas a cada lado: No se identificó.
- Pendiente máxima: No existe.
- Velocidad directriz: No existe.
- Máximo sobreancho: No existe.
- Radio en curvas horizontales y de vuelta: No existe.
- Bombeo de calzada: No existe.
- Ancho de derecho de vía: No tiene ancho de vía correspondiente.
- Obras de arte: No existe.
- Obras de drenaje longitudinal y transversal: No se identificaron Obras de Drenaje existentes en la vía.
- Quebradas que interceptan con la vía:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sugedana.gob.pe/consultas> ingresando la siguiente clave: 93384668

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Línea Nacional de Agua
UPEL - UPEL - UPEL
T. (011) 511.91.30
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/ana



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De acuerdo con la elaboración del "Mapa Hidrográfico", identificaron seis (06) quebradas en el sector de estudio. Señalan que la información fue verificada y confirmada en el campo mediante un trabajo de inspección directa:

El administrado en la información complementaria de la observación 2 presenta el cuadro N°4.7 inventario de los cuerpos de agua dentro del área de influencia directa del ítem 4.4 donde verifican 06 quebradas: Quebrada S/N 1 (km 0+195) intermitente, Quebrada Chusioj (Km 1+225.00): La quebrada presenta un flujo de caudal semipermanente durante todo el año, con un caudal estimado de 2.00 L/s, Quebrada S/N 2 (Km 1+545.00): Esta quebrada presenta un flujo de caudal semipermanente durante todo el año, con un caudal estimado de 0.5 L/s, Quebrada S/N 3 (Km 2+510.00): Esta quebrada presenta un flujo de caudal semipermanente durante todo el año, con un caudal estimado de 1.0 L/s, Quebrada S/N 4 (Km 2+860.00): Esta quebrada presenta un flujo de caudal semipermanente durante todo el año, con un caudal estimado de 0.5 L/s., Quebrada S/N 5 (Km 3+285.00): Esta quebrada presenta un flujo de caudal semipermanente durante todo el año, con un caudal estimado de 0.5 L/s. Así mismo se detalló la ubicación referencial, régimen y uso actual de cada fuente. Anexo (13.02 Mapas Temáticos del documento MT-14 Hidrográfico)

- Para todas las quebradas, han planteado la construcción de obras de arte y drenaje, a fin de mitigar posibles impactos sobre la vía y garantizar su funcionalidad
- Canales de riego que interceptan con la vía: En el kilómetro 0+782, la trocha carrozable proyectada interceptará un canal de riego de concreto que transporta un caudal de 2.00 m³/s, utilizado para el abastecimiento de agua a las áreas agrícolas cercanas. Este canal es vital para el riego de las parcelas agrícolas de la comunidad, por lo que es fundamental garantizar que su funcionamiento no se vea interrumpido durante la ejecución de la obra.

A continuación, el inventario de la infraestructura vial proyectada, en el área desplazamiento del proyecto:

Cuadro N° 02: Alcantarillas proyectadas

N°	PROGRESIVA	TIPO	MATERIAL	LONGITUD (M)	DIAMETRO (Pulg)	INTERVENCION
1	0+470	Alcantarilla Alivio 01	TMC	4	24	Proyectado
2	0+980	Alcantarilla Alivio 02	TMC	4	24	Proyectado
3	1+380	Alcantarilla Alivio 03	TMC	4	24	Proyectado
4	1+870	Alcantarilla Alivio 04	TMC	4	24	Proyectado
5	1+990	Alcantarilla Alivio 05	TMC	4	24	Proyectado
6	2+320	Alcantarilla Alivio 06	TMC	4	24	Proyectado
7	3+160	Alcantarilla Alivio 07	TMC	4	24	Proyectado
8	0+782	Alcantarilla Cruce Canal 01	TMC	10	48	Proyectado
9	2+510	Alcantarilla Cruce 01	TMC	4	36	Proyectado
10	2+860	Alcantarilla Cruce 02	TMC	4	36	Proyectado

Fuente: Cuadro N°4.8 del DIA Reformulado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://siged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave: 93384668

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Línea Mecánica W 100
100 - 11 Páramos - San Andrés
T: (051) 512 7200
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/madap



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuadro N° 03: Badenes proyectado

N°	PROGRESIVA	TIPO	MATERIAL	LONGITUD	INTERVENCION
1	0+195	badén 01	Concreto	8.00	Proyectado
2	1+225	badén 02	Concreto	8.00	Proyectado
3	1+545	badén 01	Concreto	8.00	Proyectado
4	3+285	badén 02	Concreto	8.00	Proyectado

Fuente: Cuadro N° 9 del DIA Reformulado

Cuadro N° 04: Ubicación de Plazoletas

N°	PROGRESIVA	TIPO	LADO	DIMENSIÓN
1	0+500	Plazoleta de cruce 01	DERECHO	2 x 20 m
2	0+950	Plazoleta de cruce 02	DERECHO	2 x 20 m
3	1+480	Plazoleta de cruce 03	DERECHO	2 x 20 m
4	2+050	Plazoleta de cruce 04	DERECHO	2 x 20 m
5	2+580	Plazoleta de cruce 05	DERECHO	2 x 20 m
6	3+100	Plazoleta de cruce 06	DERECHO	2 x 20 m

Fuente: Cuadro N° 10 del DIA Reformulado

Cuadro N° 05: Características actuales y proyectadas

CARACTERÍSTICA DE LA VÍA	UNIDAD	PROYECTADO
Longitud	Km	3.42000
IMD	Veh/día	50
Velocidad Directriz	Km/h	30
ALINEAMIENTO HORIZONTAL		
Radio Mínimo	m	12.00
Radio Excepcional	m	10.00
ALINEAMIENTO VERTICAL		
Pendiente Mínima		0.50
Pendiente Máxima		12.00
SECCIONES TRANSVERSALES		
Número de Carriles	-	2.00
Ancho de Calzada	m	4.00
Ancho de Berma	m	0.50 a cada lado
Tipo de pavimento	-	Afirmado
Cunetas	m	0.75x0.30
Bombeo	%	2.00
Peralte Máximo Normal	%	6.00
Espesor de afirmado	m	0.15
Plazoletas de Cruce	m	2 x 20 m a 500 m como mínimo
Talud en relleno	-	1:1
Obras de arte	-	10 alcantarillas, 4 badenes

Fuente: Cuadro N° 11 del DIA Reformulado

Descripción de las áreas auxiliares

Presenta el siguiente detalle para la Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana contará con dos (02) DME, dos (02) Top Soil y un (01) patio de máquinas.

El administrado en el levantamiento de observaciones para el ítem 1b presenta el cuadro N° 4.37 del ítem 4.5.6. Componentes Auxiliares del DIA reformulado, presenta el resumen de las áreas auxiliares con la información de su proximidad a cuerpos de agua. El componente DME N° 1 se ubica a 421 m del río Tantara, mientras que el DME N° 2 se localiza a 233 m del mismo río. El Patio de Máquinas N° 01 se encuentra a 639 m de la quebrada Chusioi. El componente Top Soil N° 01 se sitúa a 563 m del río Tantara y



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas a través de: <https://scgredana.gob.pe/consultas-e-ingresando> la siguiente clave: 99384668

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Linea Directora N° 001,
Urb. El Palmar - San Pedro
T: (041) 514 71 80
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/indaga

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

el Top Soil N° 02 a 446 m de dicho río. Por lo que el administrado cumple con subsanar la observación.

Cuadro N° 06: Resumen de componentes principales y auxiliares del Proyecto.

Nombre	Ubicación Política	Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación Legal del predio	Distancia con urbano (m)	Distancia a cuerpo de agua (m)
DME N° 01	Huancavelica Castrovirreyna Aurahu	734.24	102.46	1.1 A 0 m de la vía	Comunidad de Aurahu	Terreno Comunal	100 m aprox. Línea recta	421 m al Río Tantara
				Aurahu- Chupamarca				
DME N° 02	Huancavelica Castrovirreyna Aurahu	1.409.25	143.50	1.1 A 0 m de la vía Aurahu- Chupamarca	Comunidad de Aurahu	Terreno Comunal	306 m aprox. Línea recta	233 m al Río Tantara
Patio de máquinas N° 01	Huancavelica Castrovirreyna Aurahu	329.94	76.37	1.1 A 0 m de la vía Aurahu- Chupamarca	Comunidad de Aurahu	Terreno Comunal	60 m aprox. Línea recta	639 m a la Quebrada Chusoj
TOP SOIL N° 01	Huancavelica Castrovirreyna Aurahu	794.91	111.01	1.1 A 0 m de la vía Aurahu- Chupamarca	Comunidad de Aurahu	Terreno Comunal	5 m aprox. Línea recta	565 m al Río Tantara
TOP SOIL N° 02	Huancavelica Castrovirreyna Aurahu	938.71	185.91	1.1 A 0 m de la vía Aurahu- Chupamarca	Comunidad de Aurahu	Terreno Comunal	46 m aprox. Línea recta	446 m al Río Tantara

Fuente: Cuadro N° 4.37 del DIA Reformulado

El administrado en el levantamiento de observaciones para el ítem 1c presenta el cuadro N° 4.38, Cuadro N° 39, y Cuadro N° 40 del ítem 4.5.6. Componentes Auxiliares del DIA Reformulado, describen las características de los componentes auxiliares, entre las cuales detallan las distancias al centro poblado, las cuales son las siguientes: el DME N° 1 se encuentra a 100 m aproximadamente en línea recta, el DME N° 2 a 306 m en línea recta, el Patio de Máquinas N° 1 a 60 m en línea recta, el Top Soil N° 1 a 5 m en línea recta y el Top Soil N° 2 a 46 m en línea recta al centro poblado. Por lo que el administrado cumple con subsanar la observación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 15 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://siged.ana.gob.pe/consultas> ingresando la siguiente clave: 93384668

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Línea gratuita 116-116
011 44 116116 - 116116
T: (011) 504 7540
www.ana.gob.pe
ana.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuadro N° 07: Patio de maquinas

Instalación	Coordenadas de ubicación (WGS84 UTM - 18S)		Ubicación política	Fecha de suscripción del acta de Autorización	Lado y acceso	Área (m ²)	Perímetro (m)	Titularidad del Terreno	Situación legal del predio	Distancia a centros Poblados
	Este	Norte								
Patio de Maquinas N° 01 (A 0-140 m) km de la provincia de-0000-00)	438406.60	8558372.94	Huancahuasi Canton Irigoyen Ayacucho	26 de junio del año 2019	S E A 0 m de la vía Ayacucho - Huancabamba	12594	76.17	Comunidad de Ayacucho	Terreno Comunal	90 m aprox. 1 km a Trocha
	438423.70	8558358.92								
	438419.36	8558349.28								
	438412.12	8558345.08								
	438406.08	8558337.19								
	438404.18	8558348.44								

Fuente: Cuadro N°4.39 del DIA Reformulado

Cuadro N° 08: Características de los Top soil.

N°	Coordenadas de ubicación (WGS84 UTM - 18S)		Ubicación política	Fecha de suscripción del acta de Autorización	Lado y acceso	Área (m ²)	Perímetro (m)	Titularidad del Terreno	Distancia a centros Poblados	Voladura Potencial	Voladura a disponer
	ESE	NORTE									
TOP SOIL N° 01 (A 0-140 m) km de la provincia de-0000-00)	437810.15	8559042.91	Huancahuasi Canton Irigoyen Ayacucho	26 de junio del año 2019	S E A 0 m de la vía Ayacucho - Huancabamba	741.21	111.01	Comunidad de Ayacucho	9 m aprox. 1 m a Trocha	2.86x10 ³ m ³	2.700.00 m ³
	437813.16	8559038.38									
	437810.10	8559034.29									
	437808.94	8559030.80									
	437815.05	8559039.98									
TOP SOIL N° 02 (A 0-140 m) km de la provincia de-0000-00)	437871.51	8559095.24	Huancahuasi Canton Irigoyen Ayacucho	26 de junio del año 2019	S E A 0 m de la vía Ayacucho - Huancabamba	918.71	185.91	Comunidad de Ayacucho	40 m aprox. 1 m a Trocha	2.57x10 ³ m ³	2.264.17 m ³
	437851.29	8559072.23									
	437840.08	8559067.64									
	437828.84	8559072.52									
	437801.75	8559070.65									
	437872.01	8559076.47									

Fuente: Cuadro N°4.40 del DIA Reformulado

Cuadro N° 09: Actividades del Proyecto

Etapas	Actividad
Planificación	- Habilitación de Obras provisionales - Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias
Construcción	- Apertura de la trocha carrozable - Desbroce - Limpieza y excavación de terreno - Movimientos de tierras - Colocación de afirmado - Disposición de material excedente - Voladuras programadas - Desvío provisional de cauces naturales - Construcción de obras de arte y drenaje - Uso de fuente de agua
Cierre	- Desmantelamiento y limpieza de las instalaciones auxiliares - Restauración y revegetación de áreas afectadas.
Operación y Mantenimiento	- Circulación vial - Mantenimiento de la vía y obras de arte

Fuente: Cuadro N°4.12 del DIA Reformulado

En el literal g. del ítem 4.5.2. Etapa de Construcción del DIA Reformulado, precisa que las voladuras programadas se realizarán exclusivamente para la apertura de la vía, siguiendo procedimientos ejecutivos aprobados por la supervisión y cumpliendo la normativa vigente sobre uso de explosivos. Los insumos serán suministrados por una



Esta es una copia automática imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S.026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://s3.s3.amazonaws.com/consultas-a-ingresando-la-siguiente-clave-93384668>

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Línea Operativa 10 - 1111
Línea 11 - 1111
T: 011 443 76 00
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

empresa autorizada, evitando la instalación de polvorines en la zona del proyecto. En los tramos donde las voladuras interceptan quebradas, implementarán medidas de protección física, control de sedimentos y delimitación de zonas de exclusión.

Voladuras programadas

Cuadro N° 10: Actividades del Proyecto

Sectores de voladura	Progresiva (km)		Distancia a receptores sensibles				
	Inicio	Final	Centros Poblados	Cuerpos de Agua	Instituciones Educativas	Establecimientos de salud	Otros
TRAMO DE VOLADURA I	0+360.00	0+490.00	A 121 m de Aurahua	A 420 m de la Quebrada Chusoj	A 400 m del Instituto Superior Tecnológico Aurahua	A 723 m del Centro de Salud Aurahua	A 38 m del canal de riego existente y a 83 m de áreas de cultivo
TRAMO DE VOLADURA II	2+485.00	2+780.00	A 285 m de Libertad y a 388 m de Cullpara	Quebrada S/N 3	A 405 m de la Institución Educativa N°22617	-	A 71 m del canal de riego existente y a 125 m de áreas de cultivo
TRAMO DE VOLADURA III	2+810.00	2+890.00	A 508 m de Libertad y a 355 m de Cullpara	Quebrada S/N 4	A 643 m de la Institución Educativa N°22617	-	A 107 m del canal de riego existente y a 264 m de áreas de cultivo

Medidas de prevención

El administrado en el levantamiento de observaciones del ítem 1d presenta los Tramos de la Voladura II y Voladura III, intercepta con la quebrada S/N 3 y la quebrada S/N 4 respectivamente, por lo tanto, a fin de evitar la afectación de la calidad y cantidad del agua, se implementarán las siguientes medidas:

- Protección física y contención del material proyectado: Instalarán pantallas protectoras rígidas o geomembranas alrededor del punto de voladura más cercano a cuerpos de agua para contener la caída de rocas y material particulado.
- Delimitación de la zona de exclusión: Establecerá una zona de exclusión estricta y señalizada entre la voladura y el cuerpo de agua, donde estará prohibido el acopio de material y el paso de maquinaria, asegurando una distancia de seguridad mayor a la distancia de seguridad operativa.
- Control de Sedimentos: Asegurará que la superficie del terreno y los drenajes próximos cuenten con sacos terreros, inmediatamente aguas abajo y en el perímetro de la zona de intervención. Estos sistemas actúan como barreras para capturar los sólidos en suspensión antes de que ingresen al cauce principal.
- Desviación: Implementarán zanjas de coronación aguas arriba del punto de voladura para interceptar y desviar el cauce de agua evitando que esta atravesase la zona de voladura.
- Monitoreo de calidad de agua: Realizarán muestreos de calidad de agua antes y después de la voladura, en puntos de control ubicados aguas arriba y aguas abajo, para detectar cualquier afectación inmediata (ver puntos de monitoreo agua en el ítem línea base, Programa de Vigilancia).
- Inspección Inmediata del Área: Realizará una inspección visual del cuerpo de agua y la ribera inmediatamente después de la voladura para verificar la ausencia de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del: <http://sugod.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave: 93384668

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

ESQUEMA DIRECTIVO DE ANA
Lima y Provincias
T: (51) 01 75 75 00
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/ana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

fragmentos rocosos proyectados y la integridad de las barreras de contención. Por lo que el administrado cumple con subsanar la observación

Cronograma y presupuesto

Del ítem 4.5.9 indica que el proyecto implementará en 90 días calendarios (03 meses) y que considera un presupuesto de S/. 955,188.6 soles (Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Ocho y Ocho con 6/100 Soles).

3.3. Descripción en materia de Recursos Hídricos

Oferta hídrica doméstica

En el ítem 4.5.5 describe que el proyecto garantizará el abastecimiento y calidad de agua para consumo humano a través de bidones o cajas de agua mineral comerciales.

Oferta hídrica operacional

El administrado en el ítem 5.1.10. indica que el proyecto se abastecerá de dos fuentes más cercanas que se encuentran dentro del área de influencia como la Fuente de agua N°01 (Reservorio) y Fuente de agua N°02 (Canal).

Demanda Hídrica doméstica y operacional

En el literal b) del ítem 4.5.5. del DIA Reformulado, el administrado indica que las fuentes de agua se encuentran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11: Fuentes de Agua

Fuente de agua					Caudal promedio (l/s, m3/mes)			
Nombre de la fuente	Uso actual	Punto de captación	Coordenadas UTM, Datum WGS 84 Zona horaria 18S- Punto de captación		Región/ provincia/ distrito	De la fuente	De demanda	Tipo de uso según actividad
			Este (m)	Norte (m)				
Fuente de agua N°01 (Reservorio)	Riego	A 10m del km 0+050.00	438400.87	8558729.83	Huancavelica / Castrovirreyna / Aurahua	310.5 m³ (Volumen)	5.18 m3/mes	Proceso constructivo de la cametera
Fuente de agua N°02 (Canal)	Riego	km 0+750.00	438762.57	8558964.34	Huancavelica / Castrovirreyna / Aurahua	2.00 m³/s	596.16 m3/mes	Proceso constructivo de la cametera

Fuente: Cuadro N°4.22 del DIA Reformulado

El administrado en la información complementaria de la observación 1.a presenta que se abastecerán de agua de un canal de riego que transporte un caudal de 2.00 m³/s por lo tanto adjunta el acta de acuerdo con fines de garantizar la continuidad del servicio de agua del canal de riego (anexo 13.07 acta de acuerdo)

Respecto a la demanda hídrica doméstica, el administrado en el literal e) Abastecimiento de agua para consumo humano del ítem 4.5.5., del DIA reformulado indica que el agua para consumo humano en los frentes de trabajo se abastecerá de bidones o cajas de agua mineral comerciales, con capacidad de 10 a 20 L retornable. Conforme al expediente técnico, se requerirá de 27 personas, con un consumo diario de 2 L de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://siged.ana.gob.pe/consultas-a> ingresando la siguiente clave: 93384668

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Este documento es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://siged.ana.gob.pe/consultas-a> ingresando la siguiente clave: 93384668



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

agua/persona, requiriéndose 54 L de agua y durante toda la obra un total de 4,860 L de agua por los 3 meses que durará el proyecto.

Balace Hidrico

En el literal d) Balance Hídrico del ítem 4.5.5 del DIA reformulado, el administrado presenta los balances hídricos de la fuente de agua N° 01 (reservorio) y la fuente de agua N° 02 (Canal de riego) tal como se muestra a continuación:

Cuadro N° 12: Balance del reservorio.

Mes	1°	2°	3°	Total (m3)
Oferta Hídrica (m³/mes)	11,197.44	9,849.60	10,679.04	31,726.08
Demanda Hídrica (m³/mes)	4.8	6.2	4.5	15.50
Balance (m³/mes)	11,192.64	9,843.40	10,674.54	31,710.58

Fuente: Cuadro N°4.23 del DIA Reformulado

Cuadro N° 13: Balance Hídrico del Canal de Riego

Mes	1°	2°	3°	Total (m3)
Oferta Hídrica (m³/mes)	5,184,000.00	4,665,600.00	4,406,400.00	14,256,000.00
Demanda Hídrica (m³/mes)	268.27	894.24	625.97	1,788.48
Balance (m³/mes)	5,183,731.73	4,664,705.76	4,405,774.03	14,254,211.52

Fuente: Cuadro N°4.24 del DIA Reformulado

El administrado en la información complementaria para la observación 03 presenta el convenio con el operador para el suministro de agua en base a la demanda hídrica sustentada en el anexo 13.07 Acta de acuerdos.

Personal

Mencionan en el cuadro N°4.42, que contarán mano de obra local y foránea en todo el proyecto con de 27 trabajadores.

Efluentes

Efluente industrial:

En administrado indica que no habrá efluentes industriales.

Efluente doméstico:

Indican que, para la generación de efluente doméstico durante la ejecución del proyecto contarán con baños químicos portátiles ubicados en los frentes de trabajo, los mismos que serán manejados por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS autorizada por el Ministerio del Ambiente.

3.4. Descripción de la línea base ambiental en materia de Recursos Hídricos

Climatología

El administrado en el levantamiento de observaciones 1d presenta en el ítem 5.1.2. Clima, del DIA reformulado, el administrado incorporó el sustento de la línea base climática, mediante la identificación de la estación meteorológica San Pedro de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S.026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://usg02ana.gob.pe/consultas> ingresando la siguiente clave: 93384668

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Línea Decenio N° 001,
Urb. El Placeres - San Andrés
T: (011) 552 7100
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/iridagi



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huacarpana, operada por SENAMHI, con registros comprendidos entre los años 2020 y 2024. Señaló que la información procesada incluye valores de temperatura, precipitación y humedad relativa, complementados con datos de dirección y velocidad del viento. Los análisis estadísticos evidencian que el área de influencia presenta un clima semiseco con invierno frío y seco, conforme al Mapa de Clasificación Climática del Perú. Se detalló que la precipitación anual varía entre 480 y 781 mm, con máximos en marzo y mínimos en los meses de invierno. Asimismo, se reportaron temperaturas promedio anuales entre 7.58 °C y 8.85 °C, con registros extremos de 2.16 °C en agosto y 14.20 °C en octubre. La humedad relativa mostró valores máximos de 85.76 % en marzo y mínimos de 56.59 % en julio. Finalmente, precisó que la dirección predominante del viento es sureste, con velocidades promedio entre 2.0 y 2.17 m/s, lo que refleja baja dispersión atmosférica y mínimo riesgo de afectación por vientos extremos. Por lo que el administrado ha cumplido con subsanar la observación.

Cuadro N° 14: Estación Meteorológica para el área de estudio

NOMBRE ESTACIÓN	TIPO	ENTIDAD OPERADORA	UBICACIÓN		ALTITUD	DISTRITO	PROVINCIA	DPTO	PERIODO DE REGISTRO
			LATITUD	LONGITUD					
SAN PEDRO DE HUACARPANA	Convencional Meteorológica	SENAMHI	13°2'52.3" S	75°38'46.93" W	5794 msnm	San Pedro de Huacarpana	Chincha	Ica	2020 - 2024

Fuente: Cuadro N°5.2 del DIA Reformulado

Hidrología

El proyecto se encuentra en la cuenca del río San Juan, subcuenca: Medio Alto San Juan, asimismo en el área de influencia del proyecto se identificó seis (06) quebradas estacionarias, que son tributarios de orden 1 por flujo de precipitaciones.

En el ítem 4.4. Características del Proyecto del DIA reformulado, el administrado presenta un análisis detallado de los cuerpos de agua ubicados en el área de influencia del proyecto, considerando sus caudales y comportamiento estacional

Cuadro N° 15: Inventario de los cuerpos de agua en el AID

N°	Progresiva (Km)	Nombre	Caudal máximo (L/s) (época de avenidas)	Caudal mínimo (L/s) (estiaje)	Régimen y Estacionalidad	Proyección de obras de arte y drenaje	Uso actual
01	0+195.00	Quebrada S/N 1	Nulo	Nulo	Totalmente intermitente, sin flujo observable durante todo el año.	Baden L=8m	Sin uso
02	1+225.00	Quebrada Chusío	14.00	2.00	Flujo semipermanente, con disminución significativa en temporada seca.	Baden L=8m	Riego de vegetales y bebida de animales
03	1+545.00	Quebrada S/N 2	8.00	0.50	Flujo semipermanente, con disminución significativa en temporada seca.	Baden L=8m	Riego de vegetales y bebida de animales
04	2+510.00	Quebrada S/N 3	8.00	1.00	Flujo semipermanente, con disminución significativa en temporada seca.	Alcantarilla de cruce tipo TMC c36"	Riego de vegetales y bebida de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 35 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://e-sigad.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave: 93384668

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Línea Braille al 115
Línea al 115 al 115
T: (011) 512 71 00
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/115ana



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

							animales
05	2+860.00	Quebrada S/N 4	7.00	0.50	Flujo semipermanente, con disminución significativa en temporada seca.	Alcantarilla de cruce tipo TMC 636"	Riego de vegetales bebida de animales
06	3+285.00	Quebrada S/N 5	7.00	0.50	Flujo semipermanente, con disminución significativa en temporada seca.	Bade n L=8 m	Riego de vegetales + bebida de animales

Fuente: Cuadro N°4.7 del DIA Reformulado

Hidrografía

El eje de la vía pasa por una cuenca que pertenecen a la cuenca del río San Juan, donde existen cuerpos de agua que interceptan la vía, tal como se indica en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 16: Cuerpos de agua del Área de Influencia

CUERPOS DE AGUA	TIPO DE FLUJO	PROGRESIVA	LADO	ESTADO	COMPONENTE
Qda S/N 01	Estacionaria	0+140.00	crusa la vía	Estiaje	Baden
Qda Chusoj	Estacionaria	1+540.00	crusa la vía	Estiaje	Baden
Qda S/N 02	Estacionaria	1+920.00	crusa la vía	Estiaje	Baden
Qda S/N 03	Estacionaria	2+685.00	crusa la vía	Estiaje	Alcantarilla
Qda S/N 04	Estacionaria	3+235.00	crusa la vía	Estiaje	Alcantarilla
Qda S/N 05	Estacionaria	3+660.00	crusa la vía	Estiaje	Baden

Fuente: Cuadro N°5.26 del DIA Reformulado

Calidad de agua

En el ítem 5.1.11. Calidad del Agua del DIA reformulado, el administrado indica que se realizará el monitoreo de calidad de agua en la etapa de ejecución del proyecto.

3.5. De la evaluación de impactos en los Recursos Hídricos

El administrado en el levantamiento de la observación N°5 presenta en los ítems 6.3.2.2. y 6.3.2.4 del DIA reformulado, el administrado actualizó el análisis de identificación y evaluación de impactos potenciales sobre el recurso hídrico, incorporando la relación directa entre cada actividad del proyecto y los posibles efectos en la calidad, cantidad y oportunidad del agua.

El análisis contempla impactos asociados a la alteración temporal de cauces, modificación de la calidad del agua, reducción puntual de la disponibilidad y eventuales interrupciones en el acceso de usuarios. Asimismo, incluyó información complementaria sobre las actividades constructivas y las características del ámbito de intervención, asegurando coherencia con las observaciones previas. Detalló que los impactos identificados fueron clasificados como negativos irrelevantes, de baja magnitud y reversibles, con ponderaciones entre -16 y -25.

El administrado actualizó las medidas de manejo ambiental como se aprecia en el cuadro N° 7.1-1 y el ítem 7.5.6 del DIA reformulado, incorporando acciones de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://siged.ana.gob.pe/consultas> ingresando la siguiente clave: 93384668

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Logo electrónico de ANA
Mód. 01 Patronato - San Carlos
T. (051) 912 75 10
www.ana.gob.pe/ana
www.pev.pe/midag



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

prevención, mitigación y corrección, tales como monitoreo de calidad de agua, uso de geotextiles, control de sedimentos y protocolos de respuesta ante contingencias. Finalmente, indicó que se adoptarán medidas específicas de protección del recurso hídrico, incluyendo prohibición de vertimientos, delimitación de frentes de trabajo, construcción de zanjas de coronación, control de compuestos químicos y uso de bandejas antiderrame en la captación con motobomba, garantizando la integridad de los cuerpos de agua y la continuidad de su uso por terceros. Por lo que el administrado ha cumplido con subsanar la observación.

Impactos Durante la Etapa de Construcción.

A. Medio Físico

Alteración temporal del cauce de agua superficial

La intervención del terreno puede alterar de manera temporal pequeños cauces o escorrentías superficiales. La afectación es puntual, de baja magnitud y reversible. Con una ponderación de -21, se clasifica como Impacto Negativo Irrelevante.

Desbroce.

A. Medio Físico

Alteración temporal del cauce de agua superficial

El desbroce puede afectar escorrentías superficiales de manera puntual y reversible. con una ponderación de -25, se clasifica como Impacto Negativo Irrelevante.

Limpieza y Excavación de Terreno

A. Medio Físico

Alteración temporal del cauce de agua superficial

La excavación y remoción de tierra puede afectar escorrentías superficiales o cauces menores de manera puntual. El impacto es reversible y de baja magnitud. Con una ponderación de -22, se clasifica como Impacto Negativo Irrelevante.

Uso de Fuente de Agua

A. Medio Físico

Alteración de la cantidad de agua

El uso de fuentes hídricas para actividades del proyecto puede reducir temporalmente la disponibilidad de agua de manera localizada. El impacto es reversible y de baja magnitud. Con una ponderación de -22, se clasifica como Impacto Negativo Irrelevante.

Alteración de la calidad del agua

El uso de fuentes de agua puede generar modificaciones temporales en la calidad del recurso, sin comprometer su uso para consumo o actividades locales. Con una ponderación de -22, se clasifica como Impacto Negativo Irrelevante.

Interrupción temporal del acceso a fuentes de agua de usuarios

El uso puntual de las fuentes hídricas puede restringir momentáneamente el acceso a los usuarios, sin efectos duraderos. Con una ponderación de -22, se clasifica como Impacto Negativo Irrelevante.

Colocación de Afirmado

A. Medio Físico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://s3ged.ana.gob.pe/consultas> ingresando la siguiente clave: 93384668

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Unidad Ejecutiva de Agua
Unidad Ejecutiva de Agua
Unidad Ejecutiva de Agua
Unidad Ejecutiva de Agua
Unidad Ejecutiva de Agua



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Alteración de la calidad del agua superficial

Con una ponderación de -21, se clasifica como Impacto Negativo Irrelevante.

Disposición de Material Excedente

Alteración de la calidad del agua superficial

Con una ponderación de -21, se clasifica como Impacto Negativo Irrelevante.

3.6. De las medidas de manejo ambiental en materia de Recursos Hídricos

En el ítem 7.5.6 del Programa de Recursos Hídricos, describe las siguientes medidas a la protección del recurso hídrico para prevenir, mitigar o corregir impactos en relación con su cantidad, calidad y oportunidad en los puntos de captación de aguas y en la quebrada identificada, siendo las siguientes:

- Prohibir arrojar cualquier residuo sólido (peligroso o no peligroso) o el vertido de líquidos (Insumos químicos, combustibles, aceites, efluentes) o sólidos (residuos peligrosos y no peligrosos) hacia cualquier cuerpo de agua.
- En caso de vertimientos accidentales, procederá a la contención con el uso de materiales absorbentes (boom y paños absorbentes).
- Realizar charlas antes de iniciar los trabajos dirigidos al personal que labora en los diferentes frentes de trabajo, en la manipulación de concreto, para evitar de esta manera derrames o adición de partículas de tierra y concreto o a los cuerpos de agua.
- Delimitar con mallas de seguridad y/u otro elemento de fácil identificación los frentes de trabajo.
- Con la ejecución del proyecto (etapa de construcción), establecerá un contrato de servicios con empresas especializadas de mantenimiento de maquinarias y equipos en las localidades que cuenten con el servicio.
- Colocar una malla sobre los cuerpos de agua identificados, para evitar sólidos suspendidos.
- Evitar el derrame de sustancias tóxicas en los cuerpos de agua.
- Los materiales para la construcción de las obras de arte deberán estar alejado de los cuerpos de agua, el cual, deberá estar debidamente delimitada y señalizada.
- Construir zanjas de coronación para evitar el ingreso de agua en el frente de trabajo y evitar que la escorrentía arrastre altas cargas de sedimentos.
- Realizará el control de los compuestos químicos empleados durante las actividades del proyecto.
- No se permitirá el lavado de maquinaria y vehículos del proyecto sobre ríos, quebradas, o cualquier bien asociado al agua.
- Prohibir el arrojamiento del material excedente del movimiento de tierras o material de acopio, hacia los cuerpos de agua.

Dado que el proyecto contempla la captación del agua con una motobomba hacia el camión cisterna, tendrá que verificar que, las mangueras que estarán en contacto con el agua deberán estar limpias y libre de cualquier insumo o material que pudiese afectar la calidad de agua, se implementará una bandeja antiderrame.

Monitoreo de calidad de agua

En el ítem 7.10.1. Monitoreo de componente físico del DIA reformulado, el administrado indica que el monitoreo de calidad de agua se realizará siguiendo la metodología de muestreo y análisis de muestreo como indican las normativas R.J. N° 056-2018-ANA "Clasificación de cuerpos de agua continentales" y R.J. N° 010-2016-ANA "Protocolo nacional para el monitoreo de la calidad de los recursos hídricos superficiales". Aplicando los siguientes parámetros



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sgecdana.gob.pe/consultas> ingresando la siguiente clave: 93384668

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

1.2018 (EAGU) 001-114
1130-42 (EAGU) 001-114
1130-42 (EAGU) 001-114
1130-42 (EAGU) 001-114
1130-42 (EAGU) 001-114

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuadro N° 17: Parámetros y ECA para Agua

Parámetros	Unidad	D1: Riego de vegetales	D2: Bebida de animales	Norma de Referencia
Aceites y Grasas	mg/L	5	10	D.S. N° 004-2017-MINAM "Estándares de Calidad Ambiental para Agua"
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L	15	15	
Temperatura	°C	Δ 3	Δ 3	
Oxígeno Disuelto	mg/L	≥ 4	≥ 5	
pH	-	6,5 – 8,5	6,5 – 8,4	

Fuente: Cuadro N° 7.10.1-6 del DIA Reformulado

Con relación a las estaciones de monitoreo, estos se ubicarán a 50 m aguas arriba y a 100 m aguas debajo de la fuente de agua, a continuación, se detallan las coordenadas de referencia (Coordenadas UTM WGS 84 – 18S).

Cuadro N° 18: Puntos de muestreo

Pts.	Coordenadas		Ubicación	Frecuencia de monitoreo
	Norte	Este		
1	438783.00	8559028.00	A 18 ml del Km 0+720.00 A 50 m aguas arriba de la Intersección del Canal y la Vía	Mensual
2	438938.00	8559309.00	A 17 ml del Km 0+720.00 A 100 m aguas abajo de la Intersección del Canal y la Vía	Mensual
3	439946.00	8559309.00	A 50 ml del Km 02+920.00 A 50 m aguas arriba de la Intersección del Canal y la Vía	Mensual
4	439824.00	8559494.00	A 100 ml del Km 02+920.00 A 100 m aguas abajo de la Intersección del Canal y la Vía	Mensual
5	439577.00	8559405.00	A 100 ml del Km 02+570.00 A 50 m aguas arriba de la Intersección del Canal y la Vía	Mensual
6	439716.00	8559286.00	A 50 ml del Km 02+570.00 A 100 m aguas abajo de la Intersección del Canal y la Vía	Mensual
7	438406.00	8558734.00	A 10 ml del Km 0+26.00 Fuente de agua 01	Mensual

Fuente: Cuadro N° 7.10.1-7 del DIA Reformulado

IV. SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS

Luego de evaluar la subsanación de observaciones conforme al Informe Técnico N° 0045-2025-ANA-DCERH/MASS de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Servicio de la "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Tramo Aurahuá, Libertad, Cullpara, Buena Vista distrito de Aurahuá de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones 2689828", presentado por la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna en cuanto a la competencia de la Autoridad Nacional del Agua, se tiene lo siguiente:

4.1. Observación N° 01:

En relación a la descripción del proyecto se tiene la siguiente:

- En las características técnicas actuales de la vía, precisan que, en el kilómetro 0+745, la trocha carrozable proyectada interceptará un canal de riego de concreto que transporta un caudal de 2.00 m³/s, utilizado para el abastecimiento de agua a las áreas agrícolas cercanas. Al respecto al interceptar e intervenir el pase del canal de riego, se debe precisar las coordinaciones con la organización de usuarios de agua a ser afectados o si se plantean como parte de las actividades a desarrollar y, el periodo durante el cual se suspenderá el uso de dicha estructura o garantizar que su



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://suged.ana.gob.pe/consumos> e ingresando la siguiente clave: 93384568

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

1.299 Unidades N.º 400
U.S. (1) Pámulas - San Isidro
T. (511) 414.75.00
www.psa.pe/ana
www.ana.gob.pe/ana



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

funcionamiento no se vea interrumpido durante la ejecución de la obra. Así mismo de ser el caso precisar las medidas de prevención en el tramo a intervenir.

Respuesta:

En el literal b) Medidas para Garantizar la Continuidad del Flujo del ítem 4.4. del DIA Reformulado, el administrado detalla lo siguiente, se precisa que en el kilómetro 0+782 la vía proyectada interceptará un canal de riego de concreto con caudal de 2.00 m³/s, destinado al abastecimiento agrícola. Para garantizar la continuidad del servicio, se ha previsto la construcción de una alcantarilla de cruce que permitirá mantener el flujo sin interrupciones. Asimismo, durante las actividades de movimiento de tierras se aplicarán medidas de protección con geotextil y material de cobertura, evitando afectaciones a la infraestructura existente. Se realizaron coordinaciones con la organización de usuarios de agua, quedando establecidos compromisos de prevención y protección.

El administrado indica que en los anexos del DIA reformulado se adjunta el Acta de acuerdo con fines de garantizar la continuidad del servicio de agua del canal de riego. En la revisión de la información enviada por parte del administrado en el DIA reformulado, se aprecia que no se ha adjuntado el Acta indicado en los anexos. En tal sentido, corresponde presentar dicho anexo pendiente para completar la documentación requerida.

Observación No Subsana.

- b. Se observa que en el Cuadro N°05 (del presente informe): "Resumen de componentes principales y auxiliares del Proyecto" donde los componentes auxiliares en relación a su ubicación están indicados en progresiva, al respecto la información presentada de las áreas auxiliares (DME, Canteras y Patio de Máquinas) no permite verificar la ubicación de todas estas, respecto de los cuerpos de agua más próximos. Por lo que, se debe señalar la distancia de los vértices del lado más próximo de los polígonos de todas las áreas auxiliares, respecto del cuerpo de agua más cercano. En caso, los referidos componentes se hallen a una distancia cercana del cuerpo de agua más próximo, se debe precisar, además, la distancia de dichos componentes respecto de la(s) faja marginal, considerando que, en caso la faja marginal no se encuentre con delimitación aprobada, se podrá establecer de manera referencial, de acuerdo al Reglamento para delimitación y mantenimiento de fajas marginales, de la R.J. N° 332-2016-ANA. De ser el último caso, se deberá presentar además el mapa temático en el cual se muestre: eje del cuerpo de agua, límite de la ribera del cuerpo de agua, límite de la faja marginal delimitada y poligonal de los componentes auxiliares.

Respuesta:

En Cuadro N° 4.37 del ítem 4.5.6. Componentes Auxiliares del DIA reformulado, se presenta el resumen de las áreas auxiliares con la información de su proximidad a cuerpos de agua. El componente DME N° 1 se ubica a 421 m del río Tantara, mientras que el DME N° 2 se localiza a 233 m del mismo río. El Patio de Máquinas N° 01 se encuentra a 639 m de la quebrada Chusioi. El componente Top Soil N° 01 se sitúa a 563 m del río Tantara y el Top Soil N° 02 a 446 m de dicho río. Por lo que el administrado cumple con subsanar la observación.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sigad.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave: 933B4668

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Linea de Emergencia 113-113
015-113-1131131131
T: (011) 544 71 30
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/ana



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



ANA

Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Observación Subsanada.

- c. En las actividades del proyecto durante la etapa preliminar, se señala la construcción de accesos a áreas auxiliares, al respecto no presentan información acerca de los accesos (temporales o permanentes) a implementar a las áreas auxiliares, de ser el caso, se debe presentar lo siguiente:
- Trazo de los accesos a implementar, en formato shape o kml.
 - De ser accesos existentes, señalar la longitud del acceso.
 - De ser accesos proyectados, se debe precisar si cruzan cuerpos de agua y, de corresponder, se debe señalar si se implementaran estructuras y/o obras de arte, indicando cuales serán (badén, alcantarilla, etc) y sus características.

Respuesta:

En el Cuadro N° 4.38, Cuadro N° 39, y Cuadro N° 40 del ítem 4.5.6. Componentes Auxiliares del DIA Reformulado, se describen las características de los componentes auxiliares, entre las cuales se detallan las distancias al centro poblado, las cuales son las siguientes: el DME N° 1 se encuentra a 100 m aproximadamente en línea recta, el DME N° 2 a 306 m en línea recta, el Patio de Máquinas N° 1 a 60 m en línea recta, el Top Soil N° 1 a 5 m en línea recta y el Top Soil N° 2 a 46 m en línea recta al centro poblado. Por lo que el administrado cumple con subsanar la observación.

Observación Subsanada.

- d. En las actividades del proyecto durante la etapa de construcción, se indica voladuras programadas; sin embargo, la descripción de la referida actividad no detalla acerca de cómo se llevaría a cabo la actividad, de ser el caso que durante su desarrollo se afecte al recurso hídrico próximo, la descripción de la actividad debe ser desarrollada y de ser el caso, se deben señalar las medidas preventivas contempladas, a fin de evitar la afectación de la calidad y/o cantidad del agua.

Respuesta:

En el literal g. del ítem 4.5.2. Etapa de Construcción del DIA Reformulado, se precisa que las voladuras programadas se realizarán exclusivamente para la apertura de la vía, siguiendo procedimientos ejecutivos aprobados por la supervisión y cumpliendo la normativa vigente sobre uso de explosivos. Los insumos serán suministrados por una empresa autorizada, evitando la instalación de polvorines en la zona del proyecto. En los tramos donde las voladuras interceptan quebradas, se implementarán medidas de protección física, control de sedimentos y delimitación de zonas de exclusión. Asimismo, se ejecutarán zanjas de coronación y monitoreos de calidad de agua antes y después de la actividad. Por lo que el administrado cumple con subsanar la observación.

Observación Subsanada.

4.2. Información complementaria de la Observación N° 01

Al interceptar e intervenir el pase del canal de riego, se debe precisar las coordinaciones con la organización de usuarios de agua a ser afectados. Presentar la Acta de acuerdo con fines de garantizar la continuidad del servicio de agua del canal de riego

Respuesta:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 076-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://siged.ana.gob.pe/consultas>, ingresando la siguiente clave: 93384668

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

100% Desarrollo N.º 100
Líder en Planificación y Gestión
P. 100% 100% 100%
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/indaghi



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El administrado en la información complementaria de la observación 1.a presenta que se abastecerán de agua de un canal de riego que transporte un caudal de 2.00 m³/s por lo tanto adjunta el acta de acuerdo con fines de garantizar la continuidad del servicio de agua del canal de riego (anexo 13.07 acta de acuerdos)

Observación Subsanaada

4.3. Observación N° 02:

No se describe los cuerpos de agua, ni sus características, tampoco el inventario de los cuerpos de agua que comprende el AID, principalmente los próximos a las áreas auxiliares. Por lo que se debe presentar el inventario de fuentes de agua superficiales (rios, quebradas, entre otros) en el área de intervención, señalando ubicación referencial de estos, caudal (en el caso de los cuerpos de agua a intervenir) y régimen (permanente, semipermanente y/o intermitente). Adjuntar el mapa temático en el cual se pueda apreciar la red hidrográfica y los componentes permanentes y temporales a implementar.

Respuesta:

En el cuadro N° 4.7 Inventario de los cuerpos de agua en el AID del ítem 4.4. Características del Proyecto del DIA Reformulado, se presenta el inventario de cuerpos de agua identificados en el área de influencia directa. Se informó que, mediante inspección de campo, se verificaron seis quebradas en el sector de estudio. La quebrada S/N 1 (Km 0+195) es intermitente y permanece seca durante todo el año, mientras que las quebradas Chusioj (Km 1+225), S/N 2 (Km 1+545), S/N 3 (Km 2+510), S/N 4 (Km 2+860) y S/N 5 (Km 3+285) presentan régimen semipermanente con caudales entre 0.5 y 2.0 l/s en estiaje y hasta 14 l/s en época de avenidas. Asimismo, se detalló la ubicación referencial, régimen y uso actual de cada fuente, principalmente para riego y bebida de animales. Finalmente, se señaló que se han proyectado obras de arte y drenaje (badén y alcantarillas) con el fin de garantizar la funcionalidad de la vía y prevenir impactos sobre la calidad y cantidad del recurso hídrico.

Respecto al mapa temático el administrado indica que en el ítem 13.02 "Mapas Temáticos" (MT-17 Hidrológico) se presenta la información solicitada. De la revisión de la información enviada en el DIA reformulado, se advierte que no se ha incluido el "ítem 13.02 Mapas Temáticos (MT-17 Hidrológico)". En tal sentido, corresponde presentar dicho mapa pendiente para completar la documentación requerida.

Observación No Subsanaada

4.4. Información complementaria de la Observación N° 02

El administrado debe adjuntar el mapa temático en el cual se pueda apreciar la red hidrográfica y los componentes permanentes y temporales a implementar.

Respuesta:

El administrado en la información complementaria de la observación 2 presenta el cuadro N°4.7 inventario de los cuerpos de agua dentro del área de influencia directa del ítem 4.4 donde verifican 06 quebradas: Quebrada S/N 1(km 0+195) es intermitente, Quebrada Chusioj (Km 1+225.00): Esta quebrada presenta un flujo de caudal semipermanente durante todo el año, con un caudal estimado de 2.00 L/s, Quebrada S/N 2 (Km 1+545.00): Esta quebrada presenta un flujo de caudal semipermanente durante todo el año, con un caudal estimado de 0.5 L/s, Quebrada S/N 3 (Km 2+510.00): Esta quebrada presenta un flujo de caudal semipermanente durante todo el año, con un



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://s3gged.ana.gob.pe/consultas> ingresando la siguiente clave: 99384666

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Línea Emergencia 113
120, el Muestreo - San Andrés
T: (541) 444 7140
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/ana



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

caudal estimado de 1.0 L/s, Quebrada S/N 4 (Km 2+860.00): Esta quebrada presenta un flujo de caudal semipermanente durante todo el año, con un caudal estimado de 0.5 L/s., Quebrada S/N 5 (Km 3+285.00): Esta quebrada presenta un flujo de caudal semipermanente durante todo el año, con un caudal estimado de 0.5 L/s. Así mismo se detalló la ubicación referencial, régimen y uso actual de cada fuente. Anexo (13.02 Mapas Temáticos del documento MT-14 Hidrográfico)

Observación Subsanada

4.5. Observación N° 03:

En el ítem 4.5.5. indica que el agua para el proyecto será captada a través de una cisterna de bomba de agua de la fuente de agua canal de riego hacia los puntos de trabajo. Al respecto, teniendo como fuente de agua un canal de riego, se debe presentar convenio con el operador para el suministro de agua en base a la demanda hídrica sustentada en el cuadro N° 07 "Balance Hídrico del Canal de Riego" del presente informe.

Respuesta:

En el literal c) Características técnicas del sistema de captación, conducción y almacenamiento de agua para el proyecto del ítem 4.5.5. del DIA reformulado, el administrado indica que el Convenio de Suministro de Agua debidamente suscrito con el Comité del Canal de Irrigación Escapado San Isidro, para la captación temporal del volumen total requerido se adjunta en el anexo. Sin embargo, en el DIA reformulado no se adjuntan Anexos. En tal sentido, corresponde presentar dicho anexo para completar la documentación requerida.

En el ítem d) Balance Hídrico, del ítem 4.5.5. Aspectos y recursos del proyecto del DIA reformulado, el administrado presenta el Balance Hídrico correspondiente a las fuentes de agua consideradas para el abastecimiento durante la etapa constructiva. Se indicó que la Fuente N° 01 corresponde a un reservorio, cuyo balance hídrico evidencia una oferta hídrica mensual superior a la demanda hídrica proyectada, garantizando un excedente de disponibilidad. Asimismo, la Fuente N° 02 corresponde al canal de riego de régimen continuo, cuyo balance hídrico muestra una oferta de 14,256.000 m³ frente a una demanda de 1,788.48 m³, confirmando la suficiencia del recurso. Se precisó que los cálculos fueron elaborados en base al expediente técnico y que la demanda hídrica del proyecto resulta mínima frente a la oferta disponible. La empresa destacó que el suministro se realizará conforme a la normativa vigente y en coordinación con el operador del canal de riego.

Observación No Subsanada

4.6. Información complementaria de la Observación N° 03

Al respecto, teniendo como fuente de agua un canal de riego, se debe presentar convenio con el operador para el suministro de agua en base a la demanda hídrica sustentada en el cuadro N° 10 "Balance Hídrico del Canal de Riego" del presente informe.

Respuesta:

El administrado en la información complementaria para la observación N° 03 presenta el convenio con el operador para el suministro de agua en base a la demanda hídrica sustentada en el anexo 13.07 Acta de acuerdos.



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://siged.ana.gob.pe/consultas> ingresando la siguiente clave: 93384668

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Calle Documental N° 400,
Urban. El Palmar - San Isidro
T: (511) 544 7380
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/madrigal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Observación Subsanada

4.7. Observación N° 04:

Como línea base se debe tener el sustento de la información mediante la identificación de la estación meteorológica y el periodo de registro del clima (presentar información de la temperatura, precipitación y humedad relativa).

Respuesta:

En el ítem 5.1.2. Clima, del DIA reformulado, el administrado incorporó el sustento de la línea base climática, mediante la identificación de la estación meteorológica San Pedro de Huacarpana, operada por SENAMHI, con registros comprendidos entre los años 2020 y 2024. Se señaló que la información procesada incluye valores de temperatura, precipitación y humedad relativa, complementados con datos de dirección y velocidad del viento. Los análisis estadísticos evidencian que el área de influencia presenta un clima semiseco con invierno frío y seco, conforme al Mapa de Clasificación Climática del Perú. Se detalló que la precipitación anual varía entre 480 y 781 mm, con máximos en marzo y mínimos en los meses de invierno. Asimismo, se reportaron temperaturas promedio anuales entre 7.58 °C y 8.85 °C, con registros extremos de 2.16 °C en agosto y 14.20 °C en octubre. La humedad relativa mostró valores máximos de 85.76 % en marzo y mínimos de 56.59 % en julio. Finalmente, se precisó que la dirección predominante del viento es sureste, con velocidades promedio entre 2.0 y 2.17 m/s, lo que refleja baja dispersión atmosférica y mínimo riesgo de afectación por vientos extremos. Por lo que el administrado ha cumplido con subsanar la observación.

Observación Subsanada

4.8. Observación N° 05:

La información presentada respecto de los potenciales impactos al recurso hídrico identificados, no conlleva una relación con ciertas actividades en la ejecución del proyecto; así como, las observaciones precedentes muestran falta de información acerca de las actividades a desarrollar como parte del proyecto y las características del ámbito de su desarrollo. Por lo que, una vez subsanadas, se debe proceder a la actualización del análisis realizado para la identificación y evaluación de los potenciales impactos que se podrían generar durante el desarrollo del proyecto a la calidad, cantidad y/o oportunidad de los recursos hídricos. Debiendo contemplar como parte del análisis a desarrollar los potenciales impactos de: alteración de la cantidad de agua, alteración de la calidad del agua, alteración temporal y/o permanente del cauce, interrupción temporal del acceso a fuentes de agua de usuarios, entre otros.

Actualizado el análisis para la identificación y evaluación de impactos potenciales del proyecto sobre el componente agua, se deben actualizar las medidas de manejo planteadas para evitar, prevenir y/o mitigar los impactos que se podrían generar durante el desarrollo del proyecto a la cantidad, calidad y/o oportunidad de terceros de acceder a los recursos hídricos.

Respuesta:

En los ítems 6.3.2.2. y 6.3.2.4 del DIA reformulado, el administrado actualizó el análisis de identificación y evaluación de impactos potenciales sobre el recurso hídrico,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://siged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave: 93384668

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

1.249 EMPRESAS P. 2024
1.121.11 P. 2024 - 1.121.11
P. 2024 - 1.121.11
www.gob.pe/midagri

incorporando la relación directa entre cada actividad del proyecto y los posibles efectos en la calidad, cantidad y oportunidad del agua.

El análisis contempló impactos asociados a la alteración temporal de cauces, modificación de la calidad del agua, reducción puntual de la disponibilidad y eventuales interrupciones en el acceso de usuarios. Asimismo, incluyó información complementaria sobre las actividades constructivas y las características del ámbito de intervención, asegurando coherencia con las observaciones previas. Detalló que los impactos identificados fueron clasificados como negativos irrelevantes, de baja magnitud y reversibles, con ponderaciones entre -16 y -25.

El administrador actualizó las medidas de manejo ambiental como se aprecia en el cuadro N° 7.1-1 y el ítem 7.5.6 del DIA reformulado, incorporando acciones de prevención, mitigación y corrección, tales como monitoreo de calidad de agua, uso de geotextiles, control de sedimentos y protocolos de respuesta ante contingencias.

Finalmente, indicó que se adoptarán medidas específicas de protección del recurso hídrico, incluyendo prohibición de vertimientos, delimitación de frentes de trabajo, construcción de zanjas de coronación, control de compuestos químicos y uso de bandejas antiderrame en la captación con motobomba, garantizando la integridad de los cuerpos de agua y la continuidad de su uso por terceros. Por lo que el administrado ha cumplido con subsanar la observación.

Observación Subsanaada

V. CONCLUSIÓN

- 5.1. Luego de haber revisado la subsanación de las observaciones e información complementaria de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Servicio "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Tramo Aurahuá, Libertad, Cullpara, Buena Vista distrito de Aurahuá de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones 2689828", presentada por la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, se concluye lo siguiente:
- 5.2. El proyecto se desarrolla en el distrito de Aurahuá, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica, actualmente el proyecto cuenta con un acceso camino de herradura con ancho de 1.50 m a 2.00 m aproximadamente, que comunica a los centros poblados de Libertad, Buena Vista y Cullpara, con su capital distrital Aurahuá, y por la misma vía tener salida a la provincia de Castrovirreyna. Se plantea realizar la apertura de una trocha carrozable con una superficie de rodadura no pavimentada desde la progresiva 0+000 Km - 3+420.000 Km, una calzada de 4.00 m, una calzada de 4.00 m y un espesor de 15 cm, con cunetas cuyo dimensionamiento es de 0.75 x 0.30 m y obras de arte entre ellas tenemos a dos (02) alcantarillas de cruce Ø36", siete (07) alcantarillas de alivio Ø24, una (01) alcantarilla de cruce canal Ø48", construcción de cuatro (04) badenes de L = 8.00 m.
- 5.3. Respecto a la demanda hídrica doméstica, el administrado en el literal e) Abastecimiento de agua para consumo humano del ítem 4.5.5., del DIA reformulado indica que el agua para consumo humano en los frentes de trabajo se abastecerá de bidones o cajas de agua mineral comerciales, con capacidad de 10 a 20 L retornable. Conforme al expediente técnico, se requerirá de 27 personas, con un consumo diario de 2 L de agua/persona, requiriéndose 54 L de agua y durante toda la obra un total de 4,860 L de agua por los 3 meses que durará el proyecto.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.F. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.F. 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://suslog.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave: 93384668



Large discounts for
52000 in 1991-1992. See notes
1991-1992. 1991-1992. 1991-1992.
1991-1992. 1991-1992. 1991-1992.
1991-1992. 1991-1992. 1991-1992.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

- 5.4. El administrado en la información complementaria de la observación 1.a presenta que se abastecerán de agua de un canal de riego que transporte un caudal de 2.00 m³/s por lo tanto adjunta el acta de acuerdo con fines de garantizar la continuidad del servicio de agua del canal de riego (anexo 13.07 acta de acuerdos)
- 5.5. En el literal d) Balance Hídrico del ítem 4.5.5 del DIA reformulado, el administrado presenta los balances hídricos de la fuente de agua N° 01 (reservorio) y la fuente de agua N° 02 (Canal de riego).
- 5.6. Efluente industrial: En administrado indica que no habrá efluentes industriales y el Efluente doméstico: Indican que, para la generación de efluente doméstico durante la ejecución del proyecto contarán con baños químicos portátiles ubicados en los frentes de trabajo, los mismos que serán manejados por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS autorizada por el Ministerio del Ambiente.
- 5.7. De la evaluación realizada al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la "Granja Avícola Campo Verde" de titularidad de la empresa Agropecuaria Campo Verde S.A.,
- 5.8. De la evaluación a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Servicio "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Tramo Aurahuá, Libertad, Cullpara, Buena Vista distrito de Aurahuá de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica", presentada por la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna se precisa que esta cumple con los requisitos técnicos normativos en relación a los Recursos Hídricos respetando y acatando las recomendaciones del presente informe.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 Emitir Opinión Favorable Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Servicio "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Tramo Aurahuá, Libertad, Cullpara, Buena Vista distrito de Aurahuá de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica" de acuerdo con el Artículo 81° de la Ley de N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, sin perjuicio a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental en los aspectos que le compete a la Autoridad Nacional del Agua.
- 6.2 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica (GRRNyGA del GORE HVCA) debe considerar la presente Opinión Favorable en el proceso de Certificación Ambiental. Sin embargo, esta no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna para realizar sus actividades, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLANDO VIDAL SERPA TOSCANO
PROFESIONAL

DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 078-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://siged.ana.gob.pe/consultas> ingresando la siguiente clave: 93384668

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

ANA - ANÁLISIS NACIONAL DEL AGUA
Lima, el 15 de mayo de 2016
N° 001-2016-000000000000
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/ana



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres - 2018
- 2027"



Huancavelica, 09 de enero de 2026

OFICIO N° 007- 2026/GOB.REG-HVCA/GGR-GRRNvGA

Señor:

GUIDO WILFREDO VASQUEZ PREVATE

Director

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

Autoridad Nacional de Agua - ANA

LIMA. -

**ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PY. CON
CUI N° 2689828**

**REF. : Oficio N° 007-2026-MPC-ALC
Oficio N° 0007-2026-ANA-DCERH
CUT:192948-2025**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de expresarle el saludo cordial a nombre de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica; y a la vez, comunicarle que, con el documento de la referencia a) se remite a su representada la información complementaria de la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO AURAHUA, LIBERTAD, CULLPARA, BUENA VISTA, DISTRITO DE AURAHUÁ DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"** con CUI N° 2689828, el mismo que se pueda visualizar a través del drive siguiente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1s0Yp6qv31O8cY2whJq2rppjNN9CD5slq?usp=sharing>

Adjunto 03 folios.

En espera de su atención al presente, y sin otro en particular, es ocasión propicia para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gerencia Regional RGRNH y Gestión Ambiental

Mg. Ing. Vilma Vicas Melchor
GERENTE REGIONAL

C.C.
Archivo
VVM/jmqv

Reg. Documento: 04095184

Reg. Expediente: 02909498

Dirección: Jr. Torre Tagle N° 343 Huancavelica

E-mail: grmaturales@regionhuancavelica.gob.pe - mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe

Central Telefónica: 067 - 452891 - 453002 - Anexo N° 1901

Anexo N° 03

Opinión Técnica del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

N° Doc.	04155275
N° Exp.	02784139





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Firmado digitalmente por DIAZ SALAS
Jose Edwin FAU 20250209027 soft
Cargo Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.02.2026 11:50:56 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Magdalena Del Mar, 09 de Febrero del 2026

OFICIO N° D000169-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Señora

VILMA VILCAS MELCHOR

Gerente Regional

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Gobierno Regional de Huancavelica

Av. Ernesto Morales N° 148- Plaza principal- distrito de Ascensión
Huancavelica.-

Asunto : Opinión técnica sobre la subsanación de observaciones a la
Declaración de Impacto Ambiental (DIA)

Referencia : a) Oficio N° 326-2025/GOB-REG-HVCA/GGR-GRRNyGA
b) Oficio N° 363-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA
c) Oficio N° 521-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA
d) Oficio N° 036-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia a) y b), mediante los cuales solicitó opinión técnica sobre la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en tramo Aurahua, Libertad, Culipara, Buena Vista, Distrito de Aurahua de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica CUI N°2689828, presentado por la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna; asimismo, con el documentos de la referencia c) y d), remitió el levantamiento de observaciones.

Al respecto, remito el Informe Técnico N° D0001442026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual contiene la opinión técnica solicitada, para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

José Edwin Díaz Salas

Director General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR

SERFOR

Firmado digitalmente por MAMANI
CATHARIN ALBERTO FAU
20250209027 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 09.02.2026 08:15:41 -05:00

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oromonte, Magdalena del Mar - Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri

SERFOR

Firmado digitalmente por
VILCAS MELCHOR VILMA
FAU 20250209027 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 09.02.2026 21:56:49 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional de Fauna Silvestre y Patrimonio Forestal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 021-2019-PCM. La autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: VEDQ8IA

Expediente N° 2025-0344430
Expediente N° 2025-0051828
Expediente N° 2025-0063704
Expediente N° 2026-0004245

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Firmado digitalmente por GALLARDO
YELIZ Yessenia FAL 200602030027
200602030027
Código: Especialista Campo Fauna
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.02.2026 15:50:59 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Magdalena Del Mar, 06 de Febrero del 2026

INF TEC N° D000144-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA

Para : José Edwin Díaz Salas
Director General
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal
y de Fauna Silvestre

Asunto : Opinión técnica sobre la subsanación de observaciones de la
Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Creación
del servicio de transitabilidad vial interurbana en tramo Aurahua,
Libertad, Culpara, Buena Vista, Distrito de Aurahua de la
provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica",
con CUI N°2689828, presentado por la Municipalidad Provincial
de Castrovirreyna.

Referencia : a) Oficio N° 326-2025/GOB-REG-HVCA/GGR-GRRNyGA
b) Oficio N° 363-2025/GOB-REG-HVCA/GGR-GRRNyGA
c) Oficio N° 521-2025/GOB-REG-HVCA/GGR-GRRNyGA
d) Oficio N° 0036-2026/GOB-REG-HVCA/GGR-GRRNyGA

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, en atención a la solicitud de opinión técnica sobre la subsanación de observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en tramo Aurahua, Libertad, Culpara, Buena Vista, Distrito de Aurahua de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica", con CUI N°2689828* (en adelante, el Proyecto), presentado por la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna (en adelante, el Titular).

Al respecto, informo a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante oficio N° 326-2025/GOB-REG-HVCA/GGR-GRRNyGA, con fecha de ingreso 09 de setiembre de 2025 y asignado al expediente N° 2025-0044430, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica¹ solicita opinión técnica a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), sobre la DIA del proyecto.

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, en convenio con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), asume las competencias en materia ambiental.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oromantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 7HRZSRU

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- 1.2. Mediante Oficio N°D001161-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 13 de octubre de 2025, la DGGSPFFS del SERFOR remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, el Informe Técnico N°D001040-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, concluyendo que persisten trece (13) observaciones por absolver, en materia de nuestra competencia.
- 1.3. Mediante el Oficio N° 363-2025/GOB-REG-HVCA/GGR-GRRNyGA, con fecha de ingreso 13 de octubre de 2025 y con expediente 2025-0051828, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitó celeridad a la DGGSPFFS del SERFOR, sobre la DIA del proyecto.
- 1.4. Mediante Oficio N°D001184-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 16 de octubre de 2025, la DGGSPFFS del SERFOR informó a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica que, con fecha 13 de octubre de 2025, se remitió el Oficio N° D001161-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, con la opinión técnica solicitada mediante el Informe Técnico N° D001040-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA.
- 1.5. Mediante el Oficio N° 521-2025/GOB-REG-HVCA/GGR-GRRNyGA, con fecha de ingreso 10 de diciembre de 2025 y con expediente 2025-0063704, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitó opinión técnica a la DGGSPFFS del SERFOR, sobre la subsanación de observaciones de la DIA del proyecto.
- 1.6. Mediante Oficio N°D000020-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 08 de enero de 2026, la DGGSPFFS del SERFOR remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, el Informe Técnico N°D000019-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, concluyendo que persisten siete (07) observaciones.
- 1.7. Mediante el Oficio N° 0036-2026/GOB-REG-HVCA/GGR-GRRNyGA, con fecha de ingreso 29 de enero de 2026 y con expediente 2026-0004245, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, solicitó opinión técnica a la DGGSPFFS del SERFOR, sobre la subsanación de observaciones de la DIA del proyecto.

II. ANÁLISIS

En el marco de las competencias de la DGGSPFFS del SERFOR, y como resultado de la revisión de los archivos digitales relacionados con la subsanación de observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), remitidos mediante el Oficio N° 000036-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, se presenta el siguiente análisis:

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oromantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2019-P/M y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2019-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgo.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 7H8Z5RD





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Observación 2.2.1. En el ítem 4.5.2. *Etapa de construcción* se describe la actividad de "Apertura de la trocha carrozable" que incluye al desbroce, limpieza y excavación del terreno natural en áreas del proyecto vial y en las zonas o fajas laterales de la vía, que se encuentren cubiertas de rastrojo, maleza, bosque, pastos, cultivos, etc. Por otro lado, en el ítem 4.4.1. *Características de la vía proyectada*, literal q) *Precisar si habrá afectación de viviendas y/o terrenos, desbroce y tala de árboles* se señala que, "...el área donde se realizará el mejoramiento de la vía es terreno comunal, por lo que la comunidad emitió un acta de donación de terreno a favor del titular del proyecto". Al respecto, de la visualización de imágenes satelitales (Google earth) se observa recurso forestal a lo largo de la vía proyectada, por lo que, se tienen las siguientes observaciones:

- a) Independientemente de que el área del proyecto se encuentra en terrenos comunales, se debe aclarar que, el recurso forestal mantenidos en su fuente² es reconocido como patrimonio silvestre de la nación según la Ley General del Ambiente – Ley 29763; por lo que, se deberá indicar que previo a las actividades de desbroce y/o desbosque del recurso forestal³ se tramitará la respectiva autorización de desbosque en concordancia con el artículo 36 de Ley Forestal y de Fauna Silvestre Ley N° 29763 y el Reglamento para la Gestión Forestal.
- b) Describir la actividad de "desbroce y/o desbosque" tomando en cuenta la presencia de recurso forestal; precisando la disposición del material y el mecanismo que se empleará (manual, maquinaria, u otro).
- c) Precisar cuál será el manejo del *topsoil* producto del movimiento de tierras, tomando en cuenta este componente del suelo es rico en material orgánico por lo que es muy utilizado para actividades de revegetación, precisando su almacenamiento, en caso de considerar un componente adicional deberá ser precisado.
- d) Incluir el área de desbroce y desbosque (en m² o ha) de cada componente principal o auxiliar. En tal sentido, para cada uno de los componentes (principales y auxiliares), deberá indicar las áreas a

² Artículo 4. Patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Ley Forestal y Fauna Silvestre, Ley N° 29763

El patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación está constituido por los siguientes:

- a. Los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre
- b. Los recursos forestales y de fauna silvestre mantenidos en su fuente.
- c. La diversidad biológica forestal y de fauna silvestre, incluyendo sus recursos genéticos asociados.

.....
Las plantaciones forestales en predios privados y comunales y sus productos se consideran recursos forestales, pero no son parte del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación

³ Artículo 5. Recursos forestales de la Ley Forestal y Fauna Silvestre, Ley N° 29763

Son recursos forestales, cualquiera sea su ubicación en el territorio nacional, los siguientes:

- a. Los bosques naturales.
- b. Las plantaciones forestales.
- c. Las tierras cuya capacidad de uso mayor sea forestal y para protección, con o sin cobertura arbórea.
- d. Los demás componentes silvestres de la flora terrestre y acuática emergente, incluyendo su diversidad genética.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oromía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 22 de L.O. 073-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 005-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadordocumentos/> C.U.V.: 7HRZSRD





intervenir (donde se realizará desbroce y desboque), las unidades de vegetación y señalar el tiempo que permanecerá sin cobertura vegetal. Para ello se recomienda emplear la siguiente tabla:

Tabla N° 2.2.1-1. Componentes en los que se proyecta realizar el retiro de vegetación

Componentes	Unidad de Vegetación	Áreas de retiro de cobertura vegetal (ha o m²)	Tiempo que permanecerá sin cobertura (meses-años)

Opinión:

La observación fue **ABSUELTA**, de acuerdo con el Informe Técnico D00019-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, remitido mediante Oficio N°D00020-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con fecha 08 de enero de 2026.

Observación 2.2.2. En el ítem 5.2.1. *Metodología aplicable al Medio Biológico, acápite b) Flora y fauna silvestre*, el Titular indica que se "realizó en tres fases. Para la fase de campo, se realizó recorridos en el Área de Influencia Directa (AID) observando y tomando muestras, teniendo como referencia el eje vial proyectado, máximo 15 metros a cada lado del eje. Respecto a la flora y vegetación se tomó como referencia lo establecido en la guía de inventario de la flora y vegetación, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM y para la fauna silvestre se utilizó las metodologías y consideraciones indicadas en la Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM guía de inventario de la fauna silvestre, las técnicas empleadas para la fauna fueron; observación directa, identificación de huellas, registro fotográfico...". Al respecto, se tiene las siguientes consideraciones:

- Se requiere indicar y describir las metodologías y esfuerzo de muestreo utilizados en campo para los registros de flora silvestre y de fauna silvestre (aves, mamíferos, anfibios y reptiles) en base a las guías antes mencionadas.
- Se deberá indicar las estaciones de muestreo debidamente georeferenciadas, indicando las unidades de vegetación correspondiente, así como presentar el mapa temático correspondiente.
- Se deberá incluir en anexos, la galería fotográfica de los registros en campo de las especies identificadas.

Por lo tanto, para que la información primaria sea validada, debe cumplir lo solicitado en los literales a), b) y c).

Respuesta del Titular:

- Para la caracterización de la flora y fauna silvestre del área de influencia, se utilizó principalmente fuente de información secundaria, para lo cual, en el ítem 5.2.3 "Flora Silvestre" e ítem 5.2.4. "Fauna silvestre" se detallan las

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. O'Hanlon, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 078-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 7HRZSRD





metodologías y esfuerzos de muestreo aplicados para el monitoreo biológico, extraído de la fuente de información secundaria (Séptimo Informe Técnico Sustentatorio para la Implementación de Proyectos de Modificación en la U.M. Cobriza, 2024).

- b) Se han incluido tablas en el ítem 5.2.3 "Flora Silvestre" e ítem 5.2.4. "Fauna silvestre", donde se especifica las estaciones de muestreo de flora y fauna, debidamente georreferenciadas, y asociadas a las Unidades de Vegetación correspondientes; dicha información fue extraída de la fuente de información secundaria.
- c) Se ha incorporado en el Panel Fotográfico, fotos de las especies de flora silvestre registradas en campo, con su respectiva descripción y nombre científico.

Primera Opinión:

- a) En los ítems 5.2.3. *Flora Silvestre* y 5.2.4. *Fauna silvestre*, el Titular incluye nueva información para la caracterización biológica (flora y fauna) en base a información secundaria proveniente del ITS "Séptimo Informe Técnico Sustentatorio para la Implementación de Proyectos de Modificación en la U.M. Cobriza" aprobado en el 2024. En base a la información secundaria señalada, realiza la descripción de las metodologías de evaluación de la flora y fauna silvestre. Sin embargo, tal como se indica en los literales a) y b) de la observación 2.2.4, la fuente secundaria no cumple con ciertos criterios para ser validado; por lo tanto, se recomienda tomar en cuenta lo indicado en el literal c) de la observación 2.2.4 respecto a la posibilidad de considerar la información inicial y describir técnicamente como metodología la evaluación cualitativa.
- b) En los ítems 5.2.3. *Flora Silvestre* y 5.2.4. *Fauna silvestre*, en base a la fuente secundaria se incluye información sobre las estaciones de muestreo con sus coordenadas georreferenciales y la unidad de vegetación a la que corresponden. A pesar de ello, se debe tomar en cuenta que estas estaciones de muestreo se encuentran muy alejadas del área del proyecto, (más de 138 km de distancia) y en áreas de "matorrales secos" lo cual no concuerda con el matorral altoandino (más húmedo) presente en el proyecto; por lo tanto, en base a la absolución del literal a) de la presente observación queda pendiente la observación.
- c) En la DIA actualizada se ha incluido fotografías de las inspecciones de campo como fotos panorámicas, de las unidades de vegetación, de áreas de cultivo, faltando incluir fotografías de las especies de flora.

Segunda respuesta del Titular:

- a) Respecto a lo observado, se precisa que la DIA ha sido corregida, retirándose la información secundaria proveniente del ITS "Séptimo Informe Técnico Sustentatorio para la Implementación de Proyectos de Modificación en la U.M. Cobriza", la cual no cumple con los criterios de representatividad espacial ni ecológica respecto al ámbito del proyecto.

En ese sentido, la caracterización de la flora y fauna silvestre ha sido reformulada, considerando exclusivamente información primaria obtenida

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. O'Hanlon, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://snp.serfor.gob.pe/validador/documento/> Clave: JHRZSRD





durante las inspecciones de campo realizadas en el área de influencia directa del proyecto, y se ha descrito como metodología de evaluación cualitativa, conforme a lo indicado en el literal c) de la observación 2.2.4.

La metodología cualitativa aplicada se sustenta en:

- Reconocimiento directo de unidades de vegetación presentes,
- Identificación visual de especies de flora,
- Registro de evidencias directas e indirectas de fauna,
- Análisis del uso potencial del hábitat en función de la cobertura vegetal y estructura del entorno.

Con ello, se asegura que la información biológica presentada es técnicamente válida, pertinente y representativa del área del proyecto.

- b) En atención a lo señalado, se aclara que las estaciones de muestreo asociadas a la fuente secundaria han sido eliminadas de la DIA. En reemplazo de ello, la evaluación biológica se sustenta únicamente en información levantada en campo, y la delimitación de áreas de interés biológico y puntos de monitoreo se ha realizado considerando:

- Sectores con presencia de vegetación arbustiva y suculenta propia del matorral altoandino,
- Áreas donde se ejecutarán actividades de desbroce y remoción de cobertura vegetal,
- Criterios de representatividad ecológica y potencial uso del hábitat por fauna silvestre.

De este modo, se garantiza que la evaluación y el diseño del monitoreo responden directamente a las condiciones ambientales reales del área del proyecto

- c) Respecto a la observación formulada, se ha procedido a complementar el registro fotográfico, incorporándose fotografías específicas de las especies de flora identificadas durante las inspecciones de campo, además de las imágenes panorámicas, unidades de vegetación y áreas de cultivo previamente incluidas.

Las nuevas fotografías permiten sustentar adecuadamente:

- La presencia de especies características del matorral altoandino,
- El uso potencial del área en términos ecológicos,
- Y la validez de la información primaria presentada.

Segunda opinión:

- a) El Titular replantea el uso de la información y retira la fuente secundaria que no cumplía con los criterios de validación establecidos (representatividad), considerando como única fuente la información primaria. En función a ello,

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oromontia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 125-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Este es una copia auténtica impresa de un documento electrónico emitida en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 (LIS-PCM) y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser corroboradas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 7MRZSRD





se procedió a revisar la información obtenida en campo, evidenciándose que, la evaluación de campo (metodología) fue desarrollada de manera cualitativa, mediante el recorrido integral del ámbito del proyecto, incluyendo el reconocimiento de las unidades de vegetación y el registro de flora y fauna a lo largo de la vía proyectada. En consecuencia, se acepta el sustento presentado por el Titular, considerando que el tipo de estudio (DIA) no generará impactos significativos sobre el medio ambiente, así como la reducida longitud del proyecto.

- b) Tomando en consideración que se llevó a cabo una evaluación de campo (información primaria) mediante una metodología cualitativa, basada en registros generales, el Titular señala que no se implementaron estaciones de muestreo, sino que se consideró la evaluación de áreas representativas, las cuales fueron analizadas como zonas arbustivas (matorrales), áreas de desbroce, áreas ecológicas representativas y áreas de uso potencial de fauna. En consecuencia, se acepta el sustento presentado.
- c) El Titular en Anexos adjunta fotografías panorámicas del área del proyecto y fotografías de especies de flora.

En base a lo sustentado por el Titular, la observación queda **ABSUELTA**.

Observación 2.2.3. En el ítem 3.2.2. *Formación Ecológica*, el Titular no ha incluido la identificación de unidades de vegetación, considerando que la identificación y mapeo detallado de las unidades de vegetación es una herramienta para el diagnóstico de línea base, caracterización de impacto ambiental y formulación de la estrategia de manejo ambiental relacionado al patrimonio forestal y de fauna silvestre; por lo tanto, se deberá incluir un ítem sobre las unidades de vegetación presentes en el área de estudio, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Elaborar un mapa de unidades de vegetación, en el que se delimite las unidades de vegetación del área de influencia del proyecto a una escala acorde al proyecto, tal como lo indica la "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental – SEIA" (MINAM 2018)⁴; en base las características propias del área del proyecto, fotografías de campo, revisión de imágenes satelitales (*Google Earth*). Asimismo, se advierte que de la visualización de las imágenes satelitales se evidenciarían la posible presencia de unidades de vegetación natural como "matorral altoandino", "plantación forestal" y "Zona agrícola". El mapa deberá ser adjuntado en formato pdf y archivo editable (kmz o shapefile).

⁴ "...Para ecosistemas terrestres la base debe ser el mapa de unidades de vegetación que se realiza como parte de la línea base de flora y vegetación..."

...Para nombrar y describir a las unidades de vegetación se deberá utilizar el Mapa Nacional de la Cobertura Vegetal (MINAM, 2015 d) y se tomará como base la información cartográfica de este mapa de manera referencial, la cual luego deberá ser verificada en campo..." (MINAM 2018, Pág. 12, 14 y 20.).

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oromía, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 15 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://agd.serfor.gob.pe/validadorDocuments/> Clave: JMRZSRD





- b) Posteriormente, en un ítem independiente realizar una breve descripción de cada una de las unidades de vegetación en base a las características reales del área del proyecto, señalando las principales características del entorno (florística y fisionomía) de dichas unidades; así como, indicar la superficie absoluta y relativa de las diferentes unidades de vegetación que conforman y ocupan dentro del área de estudio. Incluir fotografías y ortofotos.
- c) Para la presentación de las unidades de vegetación se sugiere el uso de la siguiente tabla de equivalencias:

Tabla N° 2.2.3-1. Unidades de vegetación vs tipos de cobertura vegetal en el proyecto

Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM,2015) (1/100000)	Unidad de vegetación en el proyecto (1/15000)
Matorral arbustivo	Matorral altoandino
	Plantación forestal
Agricultura costera y andina	Zona agrícola
	Plantación forestal

Primera opinión:

- a) Se ha incluido en el ítem 5.2.2. *Formación Ecológica* el literal e) *Unidades de vegetación*, donde se ha identificado y descrito las unidades de vegetación del proyecto considerando: Matorral Altoandino, Zona Agrícola, Pajonal, Área rural y Área urbana; sin embargo, en la información remitida no se encuentra el mapa temático respectivo por lo que se reitera la solicitud de presentación.
- b) En el ítem 5.2.2. *Formación Ecológica*, literal e) *Unidades de vegetación* se ha realizado la descripción de cada una de las unidades de vegetación con sus respectivas fotografías, lo cual está correcto.
- c) En el Cuadro N° 5.30: *Unidades de vegetación vs tipos de cobertura vegetal en el Área de Influencia* se ha realizado las equivalencias entre Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM,2015) y las Unidades de vegetación en el proyecto, correctamente.

Segunda respuesta del Titular:

- a) *Se ha elaborado el Mapa de Unidades de Vegetación en base al Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú (2018), técnicas de fotointerpretación, NDVI, uso de imágenes de satélite y validación en campo. Se delimitaron las unidades de vegetación: Matorral Altoandino, Zona Agrícola, Plantación forestal, en el área de influencia. El mapa se presenta en formato PDF (MT-15 MAPA DE UNIDADES DE VEGETACIÓN) y se adjunta el archivo editable en formato Shapefile en el Ítem Anexo 13.*





Segunda opinión:

- a) El Titular incluye el mapa de unidades de vegetación en el Anexo 13, con lo cual cumple con lo solicitado.
- b) La observación fue ABSUELTA, de acuerdo con el Informe Técnico D00019-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, remitido mediante Oficio N°D00020-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con fecha 08 de enero de 2026.
- c) La observación fue ABSUELTA, de acuerdo con el Informe Técnico D00019-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, remitido mediante Oficio N°D00020-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con fecha 08 de enero de 2026.

Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.4. En el ítem 5.2.3. *Flora silvestre*, se indica que mediante revisión bibliográfica y comentarios de pobladores (información secundaria), así como, muestreos en las diferentes formaciones vegetales (información primaria), se elaboró la lista de flora existente en el área del proyecto. Al respecto, se tiene lo siguiente:

- a) La información primaria para ser validada debe considerar los criterios solicitados en la observación 2.2.2.
- b) Sobre la información secundaria, no se brinda mayores detalles como autor, año de publicación, compatibilidad con el área del proyecto, entre otros criterios; por lo tanto, de usar fuente de información secundaria, esta debe ser aplicable al área de estudio⁵, validada⁶, representativa⁷, actualizada⁸ y debidamente referenciada.
- c) Presentar la información de flora silvestre por unidades de vegetación. Por lo que, en concordancia con lo señalado en los literales a) y b) de la observación 2.2.3, se deberá incluir información adicional para caracterizar todas las Unidades de Vegetación, para ello, se deberá revisar y actualizar todos los ítems de la caracterización de flora, lo cual estará sujeto a revisión. Asimismo, la fuente de información secundaria empleada debe corresponder al área de influencia de proyecto y representativa de las unidades de vegetación. En caso de no contar con dicha información, se deberá recolectar información primaria (en campo).
- d) La información del Cuadro N° 5.30: Flora en el área de influencia deberá completar información como el hábito o forma de crecimiento (hierba,

⁵ La información recopilada de la fuente de información secundaria debe ser coherente con la ubicación del área de influencia del proyecto.

⁶ La información debe provenir de inventarios biológicos de línea base de instrumentos de gestión ambiental aprobados, publicaciones científicas y académicas de áreas cercanas al proyecto y/o publicaciones de fuentes confiables y verificables (<http://geoservidor.minam.gob.pe>)

⁷ La información de la fuente de información secundaria debe avocarse a evaluar los factores biológicos y la data debe generar convicción en su contenido y métodos de evaluación, esto en función del alcance, cobertura y oportunidad del proyecto.

⁸ La información debe tener una antigüedad menor de cinco (05) años.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, validando lo dispuesto por el Art. 21 de D.S. 002 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.L. 836 2016-PON. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgo.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 7HR2SRD

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

árbol, arbusto, sub arbusto, etc.), unidad de vegetación. Para la presentación de la información florística, se sugiere seguir el formato de la Tabla N° 2.2.4-1. Además, en la lista actualizada se deberá verificar la taxonomía y la correcta escritura de las especies (nombres científicos) y familias de plantas, se sugiere emplear la página <https://www.tropicos.org/Home.aspx>, <https://powo.science.kew.org/>, <https://www.gbif.org/es/>, u otros que vea por conveniente.

Tabla N° 2.2.4-1. Lista de especies de flora silvestre

N°	Familia	Especie	Nombre común	Forma de crecimiento	Unidad de vegetación	D.S. 043-2006-AG ¹	IUCN ²	Apéndices CITES ³	Endemismo ⁴	Información 1/a	Información 2/a
1	Asteraceae	<i>Mutisia acuminata</i>	Chinchicuma	Arbusto	Matorral altoandino	NT	-	-	-	X	X

e) Incluir un sub ítem sobre el uso potencial o local de flora.

Primera opinión:

- Se señala que la lista de flora fue presentada principalmente en base a información secundaria, de la nueva información presentada, se observa que las especies se ubican en la cuenca del Mantaro en áreas por debajo de los 2500 msnm. y en "matorrales de tipo xénico", lo cual no concuerda con el área del proyecto, el cual mayoritariamente se ubica en un matorral altoandino, más húmedo y a más de 3400 msnm., donde por ejemplo no se desarrollan especies de ambientes secos como *Cleistocactus pungens*, *Corryocactus quadrangularis*, *Corryocactus erectus*, *Corryocactus brevistylus*, *Cnidioscolus basiacanthus*, *Acacia macrocantha* (*Vachellia macrocantha*), *Eriotheca ruizii*, *Parkinsania praecox*, *Zinnia peruviana*, etc., por lo que se debe replantear la información y el tipo de fuente de información.
- La información secundaria se encuentra a (en línea recta, por debajo de los 2500 msnm., en ambientes secos, por lo que, no cumple con los requisitos para ser validado como fuente secundaria.
- En base a lo señalado en literales precedentes se deberá replantear la información de la flora.

¹ Categorización de especies de flora silvestre (Decreto Supremo N° 043-2006-AG). Indicar las especies que se encuentran: En Peligro Crítico (CR); En Peligro (EN); Vulnerable (VU) y Casi Amenazado (NT). Consultar el link <https://sinia.minam.gob.pe/normas/aprobadas-categorizacion-especies-amenazadas-flora-silvestre>.

² La lista de Roja de Especies Amenazadas de la IUCN. Indicar las especies que se encuentran En Peligro Crítico (CR); En Peligro (EN); Vulnerable (VU) y Casi Amenazado (NT). Consultar el link <https://www.iucnredlist.org/>.

³ Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres-CITES. Indicar especies que se encuentran en los Apéndices de la CITES (I, II o III). Consultar el link <http://checklist.cites.org/ff/es>.

⁴ Libro Rojo de las Plantas Endémicas del Perú (León et al., 2006), precisar los departamentos en donde se registra el endemismo (Disponible en <http://sisbib.unmim.edu.pe/BV/Revistas/biologia/v13n2/Contenido.htm>) y/u otras publicaciones actualizadas de carácter científico.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orantía, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://u1https://sgo.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 7WPD3SRD





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Se debe tomar en cuenta que la información presentada inicialmente en la DIA contenía especies representativas para el área del proyecto, la que estaba parcialmente validada, a falta de incluir la metodología de recopilación de datos, la cual según se indicó inicialmente correspondía a información de campo (primaria); por lo tanto, por el nivel de la IGA en evaluación (DIA) se podría aceptar como método de recopilación de datos de campo la metodología cualitativa y describirlo técnicamente a detalle, con lo cual se podría validar la información presentada inicialmente. Esta descripción en caso de ser considerada, debe estar descrita en el ítem 5.2.1. *Metodología aplicable al Medio Biológico*, por lo que la observación 2.2.2 a pesar de estar absuelta debe guardar coherencia con la presente observación.

- d) Faltando actualizar la información de flora, se reitera la observación. Adicionalmente, se debe poner énfasis en la escritura correcta de las especies, por ejemplo, se observa que *Baccharis salicifolia*, *Cylindropuntia tunicata*, *Ipomaea pauciflora*, etc., se encuentran con errores de escritura, siendo lo correcto *Baccharis salicifolia*, *Cylindropuntia tunicata*, *Ipomaea pauciflora*, respectivamente; también, se observan nombres desactualizados como en *Acacia macracantha*, *Dalea antana*, debiéndose actualizarse por *Vachellia macracantha*, *Dalea pazensis*, respectivamente.
- e) Se ha incluido el literal e) *Uso potencial o local de la flora*, donde se describe los usos potenciales de las especies; sin embargo, quedando actualizar la información, la observación queda pendiente.

Segunda respuesta del Titular:

- a) Respecto a la inclusión de información secundaria proveniente del ITS "Séptimo Informe Técnico Sustentatorio para la Implementación de Proyectos de Modificación en la U.M. Cobriza", se precisa que dicha información ha sido retirada, debido a que no cumple con los criterios de equivalencia espacial, altitudinal ni ecológica exigidos para su validación. En atención a lo indicado por la Autoridad, se ha considerado la información inicial presentada en la DIA, la cual corresponde a información primaria recopilada en campo, procediéndose a describir técnicamente la metodología cualitativa de evaluación de la flora silvestre en el ítem 5.2.1 *Metodología aplicable al Medio Biológico*, conforme al nivel de la IGA (DIA).
- b) Se confirma que las estaciones de muestreo provenientes de la fuente secundaria se encontraban a más de 138 km del área del proyecto, en unidades de vegetación correspondientes a matorrales secos, por lo cual no resultaban representativas del matorral altoandino presente en el ámbito de intervención.
- En ese sentido, dichas estaciones han sido excluidas y no han sido consideradas en la caracterización biológica actualizada. Por lo que, se toma en consideración la información trazada en campo, utilizando metodología cualitativa.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrentia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadordocumental/> Clave: RHPZSRD





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- c) *En cumplimiento de lo señalado, se ha replanteado la información de flora silvestre, incorporando exclusivamente especies representativas del matorral altoandino, registradas en el área de influencia directa del proyecto mediante inspección de campo.*
La información actualizada guarda coherencia ecológica, altitudinal y espacial con el entorno del proyecto, ubicado mayoritariamente por encima de los 3400 msnm.
- d) *Se ha procedido a actualizar la información de flora silvestre, corrigiendo la nomenclatura científica de las especies conforme a la taxonomía vigente y eliminando especies no compatibles con las condiciones ecológicas del área del proyecto.*
Con las acciones descritas, la observación queda debidamente subsanada.
- e) *Respecto al literal e) Uso potencial o local de la flora, se precisa que la información ha sido actualizada y ajustada, considerando exclusivamente las especies de flora silvestre identificadas durante las inspecciones de campo en el área de influencia del proyecto.*
La descripción del uso potencial se ha desarrollado bajo un enfoque cualitativo, sustentado en el conocimiento local, observación directa y usos tradicionalmente asociados a las especies presentes en el matorral altoandino, zonas agrícolas y plantaciones forestales, sin recurrir a información secundaria no equivalente.

Segunda opinión:

- a) Se ha incluido en la DIA el Cuadro N°5. 31: *Flora en el área de influencia*, en la cual se considera especies de flora provenientes de la evaluación de campo (primaria). Dicha información ha sido sustentada en la observación 2.2.2., de manera correcta; por lo cual se valida la información.
- b) Se utiliza como fuente de información la evaluación de campo, lo cual ha sido debidamente sustentado en la observación 2.2.2., por lo cual, se absuelve la observación.
- c) En el Cuadro N°5. 31: *Flora en el área de influencia*, se listan las especies de flora nativa y algunas exóticas, identificadas mediante evaluación de campo de manera cualitativa; adicionalmente, en el Cuadro N°5. 32: *Flora Registrada en la Zona de Influencia Directa del Proyecto*, se presentan fotografías de distintas especies adicionales de flora correspondientes a la unidad de vegetación del matorral altoandino, con lo cual se estaría cumpliendo con lo solicitado. No obstante, se recomienda unificar la información para un mejor orden de los cuadros N°5. 31 y N°5. 32 en una sola tabla.
- d) En la lista de especies del Cuadro N°5. 32: *Flora Registrada en la Zona de Influencia Directa del Proyecto*, se incluye información sobre nombre común, unidad de vegetación con lo cual se da por atendido la observación; no

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

¡EL PERÚ A TODA
MAQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 15 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 024-2014-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 7HRZSRD





obstante, se deberá completar la información con el hábito o forma de crecimiento de cada especie.

- e) Se incluye información sobre el Uso Potencial de la Flora en el Área de Influencia del Proyecto en la DIA actualizada.

En base a lo indicado, la observación queda **ABSUELTA**.

Observación 2.2.5. En el ítem 5.2.4. *Fauna silvestre*, el Titular caracteriza la fauna silvestre, con información primaria con una visita de campo (observación directa, identificación de huellas, registro fotográfico). En base a ello, han reportado, 05 especies de aves, 01 lagartija, y 03 especies de mamíferos. Al respecto, de lo revisado, se requiere al Titular, corregir, actualizar y ampliar en lo siguiente:

- Retirar las especies domesticas del acápito y de ser el caso consignarlas en el ítem de la línea base social.
- Listar las especies de fauna silvestre, incluyendo su clasificación taxonómica: clase, familia y especie (nombre científico completo y actualizado), para cada unidad de vegetación equivalente al área de estudio y para verificar los nombres científicos y familias utilizadas, así como la correcta escritura, se sugiere emplear literatura especializada, como:

- Aves:** Lista de las aves del Perú (Plenge, 2025) <https://sites.google.com/site/boletinunop/checklist>.
- Mamíferos:** Lista actualizada de la diversidad de los mamíferos del Perú y una propuesta para su actualización (Pacheco et al, 2021) <https://revistasinvestigacion.unmam.edu.pe/index.php/rpb/article/view/21019> e información especializada.
- Anfibios y Reptiles:** <https://amphibiaweb.org>, <http://www.reptile-database.org> y Situación actual de las especies de anfibios y reptiles del Perú (MINAM, 2018).

A fin de presentar los resultados de manera ordenada, se sugiere emplear el formato de la Tabla 2.2.5-1.





Tabla N° 2.2.5-1. Lista de especies de fauna en el área del Proyecto

N°	Clase	Familia	Especie	Nombre común	Unidad de vegetación	D.S. 004-2014-MINAGRI	IUCN ¹⁴	Apéndice CITES ¹⁵	Endemismo ¹⁶

- c) Identificar potenciales áreas de interés de la fauna silvestre (apostaderos, bebederos, madrigueras, zonas de alimentación y descanso, zonas de reproducción, cruce de fauna silvestre) ya que se han registrado mamíferos mediados y mayores como: *Lycalopex culpaeus* y *Lagidium peruvianus*, especies susceptibles de ser afectados por proyectos viales.

Primera opinión:

Previo al análisis de los literales a), b) y c), corresponde señalar que, en la evaluación inicial de la DIA, el titular caracterizó la fauna silvestre mediante información primaria, producto de una visita de campo sobre la cual se formularon observaciones técnicas por parte de la autoridad competente.

No obstante, en el levantamiento de observaciones, el titular modificó el enfoque metodológico, sustituyendo la información primaria inicialmente presentada por información secundaria proveniente del "Séptimo Informe Técnico Sustentatorio para la Implementación de Proyectos de Modificación en la U.M. Cobriza", aprobado mediante Resolución Directoral N° 00051-2024-SENACE-PE/DEAR,

Para determinar las categorías de amenaza y endemismo de fauna se deberá tener en cuenta la siguiente información:

- 13 Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas. Indicar las especies que se encuentran. En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU) y Casi Amenazado (NT). Consultar el link: <https://www.midagri.gob.pe/portal/decreto-supremoids-2014/10837-decreto-supremo-n-004-2014-minagri>
- 14 La lista de Roja de Especies Amenazadas de la IUCN (versión 2022-2). Indicar las especies que se encuentran. En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU) y Casi Amenazado (NT). Consultar el link: <https://www.iucnredlist.org/>.
- 15 Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres-CITES (2023). Indicar especies que se encuentran en los Apéndices de la CITES (I, II o III). Consultar el link: <http://checklist.cites.org/files>
- 16 Para verificar los endemismos de la fauna revisar las siguientes fuentes:
 - Mamíferos. Diversidad y endemismo de los mamíferos del Perú (Pacheco et al., 2009), revisar el siguiente link: <http://www.scielo.org.pe/pdf/rpb/v16n1/s02v16n1> y Lista actualizada de la diversidad de los mamíferos del Perú y una propuesta para su actualización (Pacheco et al., 2021): <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/rpb/article/view/21019>
 - Anfibios: https://amphibiaweb.org/cgi/amphib_query?orderbyaw=Order&rel-isocc=eq&where-isocc=PE
 - Reptiles. Lista taxonómica preliminar de los reptiles vivientes del Perú (Carrillo & Icochea, 1995), revisar el siguiente link: https://museochn.unmsm.edu.pe/docs/pub_zoologia/Publicaciones%20Zoolog%20ada%20Serie%20A%20N%202%20b0%2049.pdf y otras publicaciones de carácter científico que provean información actualizada para cada especie.
 - Aves. Lista de las aves del Perú (Plenge, 2023): <https://sites.google.com/site/boletinunop/checklist?authuser=0>

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orianta, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 23 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2014-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validador/Documental/> Clave: 7HRZ5RD





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

de fecha 08 de abril de 2024, la cual se utiliza como base para el presente análisis.

- a) De la revisión de la información presentada, se verifica que el titular ha retirado las especies domésticas del ítem 5.2.4 *Fauna silvestre*, consignando su mención, de corresponder, en la Línea Base Social, conforme a lo solicitado.
- b) Del análisis de la fuente secundaria empleada, se advierte que las estaciones de muestreo utilizadas (M-05, T-6 y T-9) se ubican entre los 2 325 y 2 482 msnm, en unidades de matorral arbustivo de carácter interandino bajo, lo cual no guarda correspondencia altitudinal ni ecológica con el ámbito del proyecto vial, el cual se desarrolla mayoritariamente por encima de los 3 400 msnm. Asimismo, dicha información no es congruente con las unidades de vegetación solicitadas en el literal c) de la observación 2.2.3, por lo que no resulta representativa para la caracterización de la fauna silvestre del área de influencia del proyecto.
- c) Respecto a la identificación de áreas potenciales de interés para la fauna silvestre y la definición de los puntos de monitoreo biológico MB-01, MB-02 y MB-03, se advierte que su justificación se sustenta en microhábitats y evidencias indirectas de uso del hábitat derivados de la misma fuente secundaria no equivalente al ámbito del proyecto, afectando la validez técnica de la delimitación de zonas sensibles y del diseño del monitoreo propuesto.

Segunda respuesta del Titular:

En tal sentido, la información secundaria mencionada ha sido retirada, y la caracterización de la fauna silvestre se sustenta en adelante en información primaria recopilada en campo, así como en una evaluación cualitativa del hábitat, acorde con las unidades de vegetación presentes en el área de influencia del proyecto y con lo solicitado en el literal c) de la observación 2.2.3. (...)

Segunda opinión:

- a) La observación fue ABSUELTA, de acuerdo con el Informe Técnico D00019-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, remitido mediante Oficio N°D00020-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con fecha 08 de enero de 2026.
- b) El Titular ha replanteado el uso de la información, retirando la fuente secundaria que no cumplía con los criterios de validación establecidos (representatividad) y considerando como única fuente la información primaria. La evaluación de campo se realizó de manera cualitativa, mediante recorridos integrales a lo largo del ámbito del proyecto, incluyendo el reconocimiento de unidades de vegetación y el registro de flora y fauna a lo largo de la vía proyectada. Por tanto, se considera que el sustento presentado por el Titular es adecuado, considerando que el tipo de estudio (DIA) no generará impactos significativos sobre el medio

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oromantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: URL: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Código: 7HRZSRD





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ambiente, la reducida extensión del proyecto y la realización de una evaluación de campo primaria basada en registros generales.

- c) En relación con la identificación de áreas potenciales de interés para la fauna silvestre, el Titular indica que no se implementaron estaciones de muestreo, sino que se evaluaron áreas representativas, clasificadas como zonas arbustivas (matorrales), áreas de desbroce, áreas ecológicas representativas y áreas de uso potencial de fauna. En consecuencia, se considera que el sustento presentado es aceptable.

Por lo tanto, la observación se considera **ABSUELTA**.

Observación 2.2.6. En el ítem 6.4. *Componentes Ambientales*; el Titular, propone la metodología del Conesa (2010) e identifica los componentes ambientales. Al respecto, de lo revisado, se ha evidenciado algunas inconsistencias en cuanto a la identificación de componentes, factores y aspectos ambientales. En ese sentido, se requiere que estos aspectos estén debidamente identificados a fin de proceder con una clara valoración, jerarquización y evaluación de los impactos ambientales del proyecto vial. Para ello, se requiere actualizar los componentes ambientales y factores ambientales de acuerdo a lo

- a) Actualizar los componentes ambientales y factores ambientales de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

Tabla N° 2.2.6-1. Componentes y factores ambientales

Medio	Componente	Factores ambientales
Biológico	Vegetación	Flora y Vegetación
		Abundancia y Diversidad
	Fauna	Abundancia y diversidad
		Hábitat de fauna terrestre

- b) Tomando en cuenta las actividades propuestas como la apertura de la trocha carrozable que incluye al desbroce y/o desbosque, limpieza y excavación del terreno; se deberán incluir aspectos ambientales como el "retiro de la vegetación y/o desbroce", "generación de material particulado", "generación de ruido y vibraciones", "compactación de suelo".

Opinión: La observación fue ABSUELTA, de acuerdo con el Informe Técnico D00019-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, remitido mediante Oficio N°D00020-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con fecha 08 de enero de 2026.

Observación 2.2.7. En el ítem 6.5. *Análisis de resultados de matriz bidimensional*, el Titular valora y describe los impactos ambientales hacia

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgc.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YMRZSRD





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Declaro de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

la flora y fauna silvestre en función de los criterios descritos. Al respecto, se evidencia que dicha valoración no está por cada etapa del proyecto, asimismo no se aprecia el detalle de la valoración por cada atributo propuesto, y que es vital, ya que, la manifestación de los impactos ambientales varía por etapa, la cual repercute en la descripción de los mismos. En ese sentido, previo a desarrollar dicho acápite, actualizar la denominación de los impactos ambientales en función de los factores y aspectos ambientales en la observación 2.2.6, considerando lo siguiente:

- Valorar los impactos ambientales por cada etapa de proyecto.
- Incluir como impacto ambiental; alteración y/o fragmentación del hábitat de fauna.
- Incluir como impacto ambiental, perturbación de la fauna, considerando que habrá voladuras en roca, roqueros (zonas rocosas, grietas) que sirven de madrigueras de las vizcachas.
- Describir los impactos ambientales en base a los impactos solicitados, y no solo limitarse a la alteración del hábitat de fauna.
- Para la flora considerar los impactos "pérdida de la cobertura vegetal" "Afectación de la flora (o cobertura vegetal) por material particulado" y "Afectación a la diversidad y abundancia de especies".
- Incluir un acápite de riesgos ambientales del proyecto y/o identificar para la fauna silvestre, por ejemplo; intoxicación o envenenamiento de fauna silvestre, por un inadecuado manejo de residuos domésticos o residuos peligrosos, caída de fauna a las áreas auxiliares (DMS, almacenes) y/o aplastamiento de fauna por los equipos y maquinarias del proyecto, y en el acápite de plan contingencias proponer las medidas de contingencias.

Se recomienda al Titular revisar la "Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM a fin de presentar el capítulo de identificación y evaluación de impactos de manera clara y ordenada.

Opinión:

- El Titular ha incluido los impactos potenciales del medio biológico en todas las etapas del proyecto y por actividad. También ha realizado la valoración de los impactos por cada etapa del proyecto según lo solicitado.
- De la revisión del ítem 6.3. *Evaluación de Impactos Ambientales*, se verifica que el Titular ha incorporado el impacto "Alteración del hábitat de fauna" en diversas actividades y etapas del proyecto (habilitación de áreas provisionales, apertura de trocha, desbroce, movimientos de tierra, colocación de afirmado, disposición de material excedente, voladuras, obras de drenaje y mantenimiento), con lo cual atiende lo solicitado.
- De la revisión del ítem 6.3. *Evaluación de Impactos Ambientales*, se verifica que el Titular ha incluido el impacto ambiental "Perturbación de la fauna", asociado al ruido y vibraciones generadas por las voladuras programadas y

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oromantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: URL: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumento/> Clave: 7WZ5SRD





- otras actividades constructivas, el cual ha sido descrito y valorado por etapa del proyecto; con lo cual atiende lo solicitado.
- d) De la revisión de la información presentada, se verifica que el Titular ha descrito los impactos ambientales sobre fauna silvestre en función de los impactos solicitados, desarrollando de manera diferenciada la alteración y/o fragmentación del hábitat de fauna y la perturbación de la fauna, vinculándolos con las actividades del proyecto y su manifestación por etapa; con lo cual atiende lo solicitado.
- e) Se ha incluido los impactos relacionados a la flora como "Pérdida de cobertura vegetal", "Afectación a la diversidad y abundancia de especies de flora" y "Afectación de cobertura vegetal" con lo cual se atiende con lo solicitado.
- f) De la revisión del capítulo de identificación y evaluación de impactos ambientales, se verifica que no se ha incorporado un subcapítulo específico de Riesgos Ambientales para la Fauna Silvestre, ni se desarrollan de manera expresa los riesgos de intoxicación o envenenamiento por residuos, caída o atrapamiento de fauna en áreas auxiliares, aplastamiento por maquinaria ni riesgos asociados a voladuras, conforme a lo solicitado en la presente observación.
- Asimismo, en el Plan de Contingencias se identifica únicamente el riesgo de atropellamiento de fauna silvestre, para el cual se proponen medidas preventivas y de respuesta; no evidenciándose la correspondencia ni desarrollo de medidas para los demás riesgos señalados por el Titular en su respuesta.

Segunda respuesta del Titular:

- f) *Se ha incorporado un subcapítulo de Riesgos Ambientales para la Fauna Silvestre, identificando lo siguiente*
- *Riesgo de intoxicación o envenenamiento de fauna silvestre por residuos y sustancias potencialmente peligrosas.*
 - *Riesgo de caída, atrapamiento o lesiones de fauna silvestre en áreas auxiliares del proyecto.*
 - *Riesgo de atropello o aplastamiento de fauna silvestre por maquinaria y vehículos.*
 - *Riesgos asociados a actividades de voladuras sobre la fauna silvestre.*
- Asimismo, en el capítulo de Plan de Contingencias se detallan las medidas preventivas y de respuesta inmediata para cada riesgo identificado.*

Segunda opinión:

- a) La observación fue ABSUELTA, de acuerdo con el Informe Técnico D00019-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, remitido mediante Oficio N°D00020-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con fecha 08 de enero de 2026.
- b) La observación fue ABSUELTA, de acuerdo con el Informe Técnico D00019-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, remitido mediante Oficio

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oromontia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 7HRZSRD





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- NºD00020-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con fecha 08 de enero de 2026.
- c) La observación fue ABSUELTA, de acuerdo con el Informe Técnico D00019-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, remitido mediante Oficio NºD00020-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con fecha 08 de enero de 2026.
- d) La observación fue ABSUELTA, de acuerdo con el Informe Técnico D00019-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, remitido mediante Oficio NºD00020-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con fecha 08 de enero de 2026.
- e) La observación fue ABSUELTA, de acuerdo con el Informe Técnico D00019-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, remitido mediante Oficio NºD00020-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con fecha 08 de enero de 2026.
- f) Se incluye el ítem 6.4. Riesgos Ambientales para la Fauna Silvestre, en donde se incluyen y desarrollan los riesgos: Riesgo de intoxicación o envenenamiento de fauna silvestre por residuos y sustancias potencialmente peligrosas, Riesgo de caída, atrapamiento o lesiones de fauna silvestre en áreas auxiliares del proyecto, Riesgo de atropello o aplastamiento de fauna silvestre por maquinaria y vehículos y Riesgos asociados a actividades de voladuras sobre la fauna silvestre, con lo cual atiende lo solicitado.

Por lo tanto, la observación se da por **ABSUELTA**.

Observación 2.2.8. En el ítem 7.1. *Programa de Manejo Ambiental, Cuadro Nº 7.1-1: Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección de los Impactos Ambientales*, se incluyen los impactos "afectación de la Cobertura Vegetal y Fauna Silvestre" y "perturbación y ahuyentamiento de la fauna Silvestre" los cuales son distintos a los presentados en el capítulo 6. *Identificación y Evaluación De Impactos Ambientales*. Por lo tanto, el Titular deberá presentar la DIA de manera uniformizada considerando los mismos impactos y demás aspectos en todo el documento.

Opinión:

El Titular ha uniformizado los impactos ambientales relacionados al medio biológico entre los capítulos 6 y 7; sin embargo, para el impacto de flora Afectación de cobertura vegetal el cual está relacionado a los aspectos ambientales "Generación de material particulado", "Retiro de material orgánico", "Compactación de suelo", "Generación de gases de combustión", entre otros, no se ha incluido las medidas de prevención, mitigación y/o corrección respectivas; por lo que, queda pendiente completar la información.

Segunda respuesta del Titular:

Se ha procedido a completar las medidas de prevención, mitigación y corrección correspondientes al impacto ambiental "Afectación de cobertura vegetal", el cual se encuentra asociado a los aspectos ambientales tales como la generación de

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orianta, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgp.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 7HRZSRD





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

material particulado, retiro de material orgánico, compactación del suelo y generación de gases de combustión.

- Dichas medidas han sido incorporadas de manera uniforme en el Plan de Manejo Ambiental, considerando acciones orientadas a minimizar la afectación de la vegetación, restaurar las áreas intervenidas y garantizar la recuperación de la cobertura vegetal mediante revegetación con especies nativas, asegurando la coherencia entre los capítulos 6 y 7 del estudio.

Segunda opinión:

El Titular ha incluido en el Cuadro N° 7.1-1: *Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección de los Impactos Ambientales*, las medidas de prevención y mitigación faltantes para el impacto de flora Afectación de cobertura vegetal; por lo tanto, se da por atendido lo solicitado y la observación que **ABSUELTA**.

Observación 2.2.9. En el ítem 7.5.2 *Medidas de manejo de la flora silvestre*, se incluyen distintas acciones ambientales para mitigar los posibles impactos. Adicional a lo presentado, se debe considerar incluir:

- a) Durante los trabajos de retiro del recurso forestal, se deberá realizar el rescate y reubicación de los individuos de flora especialmente de las especies categorizadas, considerando lo siguiente:
 - i) Describir los métodos de rescate, incluir los métodos de siembra y/o plantación.
 - ii) Las áreas donde se reubicarán las especies rescatadas, deberán ser similares al del lugar de origen de la extracción.
 - iii) Realizar posteriores verificaciones en campo y actividades de mantenimiento a fin de evitar la muerte de los individuos.
- b) Prohibir la recolección, extracción y comercialización de las especies de flora silvestre.

Opinión: La observación fue ABSUELTA, de acuerdo con el Informe Técnico D00019-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, remitido mediante Oficio N°D00020-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con fecha 08 de enero de 2026.

Observación 2.2.10. En el ítem 7.5.3 *Medidas de manejo de la fauna silvestre*, el Titular propone medidas ambientales para la fauna silvestre. Al respecto, el Titular en base a la identificación y valoración de impactos ambientales solicitados hacia la fauna silvestre, debiera mejorar dicho programa, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Limitar el retiro de la cobertura vegetal a las áreas estrictamente necesarias, a fin de evitar la alteración y/o fragmentación del hábitat.
- b) Realizar la capacitación y/o sensibilización de todo el personal sobre biodiversidad, especies amenazadas, endémicas, importancia de la conservación y medidas de protección.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oromontia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico emitido por el Servicio Nacional y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 21 de D.S. 078-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2014-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 7HR2SRD





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Servicio
Forestal
Nacional y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- c) Realizar el ahuyentamiento controlado de la fauna silvestre previo a las actividades de retiro de cobertura vegetal, utilizando métodos no invasivos como reproducción de sonidos, movimiento manual de la vegetación, uso de cintas metálicas, entre otros. Evitar el uso de fuego.
- d) En caso se encuentren especies de baja movilidad que no hayan podido ser ahuyentadas (lagartijas, roedores, entre otros), proceder al rescate y reubicación de las mismas a zonas aledañas ecológicamente equivalentes a las iniciales. Cabe indicar que, la manipulación de los individuos deberá ser realizada por un especialista en fauna silvestre, aplicando los procedimientos adecuados asegurando el bienestar y supervivencia de los individuos.
- e) En caso de requerir asistencia técnica respecto a la protección y manejo de fauna silvestre, contactarse con la ATFFS – Sierra Central sede Huancavelica.
- f) En caso de encontrar nidos con huevos ó madrigueras con crías, se deberá evitar el retiro de vegetación y movimiento de tierras en dicha área, señalizarla y esperar hasta que los huevos eclosionen y los juveniles puedan desplazarse por sí mismos.
- g) Prohibir la alimentación, manipulación, tenencia, comercio y/o caza de fauna silvestre (huevos, crías, pichones, adultos).
- h) Prohibir los perros y gatos en las áreas auxiliares.
- i) Durante la etapa de operación minimizar el uso de bocinas y respetar los límites de velocidad.
- j) Implementar reductores de velocidad en zonas potenciales de cruce de fauna.
- k) Previo a la actividad de voladura en roca, revisar (inspeccionar con detenimiento, ya que, estos roedores se camuflan con el color de las rocas) los agujeros en rocas, grietas y zonas rocosa, a fin de asegurarse que las vizcachas pudieran abandonar estas zonas de refugio, y cercar el área a fin de que no retornen, ya que la fauna tiende a volver a su sitio de origen. Asimismo, debe garantizar que haya otras zonas de refugio (zonas receptoras) para que estos roedores puedan llegar a estas zonas, caso contrario, realizar el rescate en base a lo solicitado en el literal e).
- l) Limitar las voladuras en roca durante las horas de mayor actividad de las aves (6:00 a 10:00 am) y mamíferos (8:00 pm a 6:00 am)

Opinión: La observación fue ABSUELTA, de acuerdo con el Informe Técnico D00019-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, remitido mediante Oficio N°D00020-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con fecha 08 de enero de 2026.

Observación 2.2.11. En el ítem 7.6. *Programa seguridad vial y señalización ambiental*, el Titular describe las señales informativas que implementará. Al respecto, adicional a lo propuesto, incluir la señalización ambiental para el componente biológico, se sugiere lo siguiente: "Cruce de fauna silvestre, reducir la velocidad y ceder el paso", "Protégeme soy tu amiga la vizcacha,

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 7MRZ58D





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

mi población está reduciéndose" y "Prohibido alimentar a la fauna silvestre".

Opinión: La observación fue ABSUELTA, de acuerdo con el Informe Técnico D00019-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, remitido mediante Oficio N°D00020-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con fecha 08 de enero de 2026.

Observación 2.2.12. En el ítem 7.9. *Plan de contingencias*, el Titular propone contingencias antes, durante y después frente a los sismos, derrumbes, derrames, incendios, accidentes en la vía, conflictos sociales, descargas eléctricas. Al respecto, también deberá proponer contingencias para el componente fauna, en específico frente al riesgo de atropellamiento de fauna, durante las actividades constructivas y operativas de la vía, teniendo en cuenta lo siguiente:

Antes:

- a) Solicitar la capacitación técnica a la ATFFS Sierra Central sede Huancavelica, a fin de abordar de manera adecuada en caso registrar especies heridas, atrapadas y/ o fenecidas.
- b) Cercar las áreas de trabajo a fin de evitar caídas o aplastamiento de fauna silvestre.

Durante:

- c) Solo el personal capacitado podrá manipular a la especie atropella, caso contrario deberá comunicar de manera inmediata a la ATFFS-Sierra Central Sede Huancavelica.
- d) La liberación de la especie deberá ser bajo la supervisión de la ATFFS-Sierra Central Sede Huancavelica

Después:

- e) Elaborar el reporte consignado la fecha, hora, y las acciones a realizar.

Opinión: La observación fue ABSUELTA, de acuerdo con el Informe Técnico D00019-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, remitido mediante Oficio N°D00020-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con fecha 08 de enero de 2026.

Observación 2.2.13. En el 7.10.2 *Monitoreo de componentes del medio biológico*, no se ha tomado en cuenta la implementación del monitoreo biológico, sustentado en que no se han identificado áreas de vegetación sensible. Al respecto, debido a que habrá actividades de movimiento de tierras con desbroce de vegetación natural especialmente las ubicadas en el matorral altoandino; también, de que el mismo titular en su lista de especies de flora considera a especies como *Polylepis incana*, *Mutisia acuminata*, *Cantua buxifolia* y *Kageneckia lanceolata*, todas especies amenazadas según el D.S. 043-2006-AG; además, de identificarse impactos e incluir medidas de protección control y mitigación sobre el medio

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Ormantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2015-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 7HRZSRD





biológico. Se hace necesario implementar un programa de monitoreo biológico considerando los siguientes lineamientos:

- Se deberá incorporar estaciones para el monitoreo biológico (flora y fauna) asegurándose que la distribución de las estaciones cumpla con la representatividad en áreas de seguimiento y control (tomar en cuenta especialmente áreas de matorral altoandino).
- Se deberá describir las metodologías a emplear durante el monitoreo de cada taxón con base a la Guía de Inventario de Flora y Vegetación (MINAM, 2015) y la Guía de Inventario de Fauna Silvestre (MINAM, 2015).
- Respecto a la frecuencia del monitoreo, el Titular deberá indicar que realizará el monitoreo de manera semestral (considerando la temporalidad: lluvias y secas), además de indicar la duración del mismo. Al respecto, el monitoreo debe realizarse durante las etapas de construcción, cierre y post cierre. Deberá presentar un cronograma donde se detalle claramente los meses de monitoreo durante las diferentes etapas del proyecto.
- Se deberá presentar un mapa actualizado a una escala recomendada de 1: 25 000 que incluya las estaciones de monitoreo biológico (control e impacto), las unidades de vegetación y componentes del proyecto.
- Para el análisis de resultados, se deberá precisar los parámetros a evaluar, considerando lo siguiente:
 - Composición de los grupos taxonómicos de la flora y fauna silvestres por orden y familia taxonómica, abundancia relativa.
 - Determinar el endemismo y especies en alguna categoría de conservación nacional (DS 004 – MINAGRI 2014) e internacional (IUCN, CITES, CMS) a la versión más reciente, para aves detallar las aves migratorias.
 - Usos locales.
 - Indicar que se incluirá un panel fotográfico de las especies encontradas, con fechas y coordenadas, considerando nombre científico, estación de monitoreo, tipo de unidad de vegetación.

Respuesta del Titular:

Del ítem 2.2.13. se añade en el ítem 7.10.2 Monitoreo de componentes del medio biológico: Diseño del monitoreo, Metodologías de Monitoreo, Frecuencia y duración del monitoreo, Mapa de Estaciones de Monitoreo, Análisis de Resultados (Pág:100,101,102 y 103).

Primera Opinión:

- Se señala que se incluirán tres (3) estaciones de impacto y (3) estaciones de control especialmente en áreas de matorral altoandino. Sin embargo, no presenta la ubicación de las estaciones de monitoreo en coordenadas geográficas tal como se ha solicitado; por lo que, se reitera la observación.
- Se describe las metodologías de evaluación para la flora y fauna en base a la Guía de Inventario de Flora y Vegetación (MINAM, 2015) y la Guía de Inventario de Fauna Silvestre (MINAM, 2015)

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oromantía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 071-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.L. 825-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 7HR2SRD





- c) El Titular indica que realizará tres (3) monitoreos (antes de inicio de obras, durante la construcción y en el postcierre definitivo) y de manera anual (no semestral), sustentando en que por el tipo de proyecto corto es justificable la realización con esa frecuencia. Al respecto, se acepta lo señalado por el Titular, sin embargo, se deberá tomar en cuenta que el monitoreo debe realizarse en la temporada húmeda o de lluvias, cuando la vegetación se encuentra en su máximo potencial.
- d) No se ha incluido el mapa de estaciones de monitoreo por lo que se reitera la solicitud. Se debe tomar en cuenta que el mapa debe estar en concordancia con la información solicitada en el literal a) sobre las estaciones de monitoreo.
- e) Se incluye todos los parámetros solicitados para la realización del análisis del monitoreo.

Segunda respuesta del Titular:

Respecto a lo señalado, se precisa que las estaciones de monitoreo biológico de impacto y control han sido debidamente ubicadas y presentadas, incorporándose ahora sus coordenadas geográficas (latitud y longitud) conforme a lo solicitado por la Autoridad Evaluadora.

Asimismo, se mantiene la presentación de las coordenadas proyectadas UTM (WGS 84 – Zona 18S), por ser el sistema de referencia cartográfico utilizado en el desarrollo de los planos y mapas temáticos del proyecto, garantizando la trazabilidad espacial y consistencia técnica de la información.

Las estaciones de impacto y control se localizan principalmente en áreas de matorral altoandino, en sectores donde se ejecutarán actividades de desbroce y remoción de cobertura vegetal, permitiendo evaluar adecuadamente los posibles efectos del proyecto sobre la fauna silvestre antes, durante y después de la intervención.

Respecto a lo señalado, se precisa que se ha incorporado el mapa de estaciones de monitoreo biológico, el cual presenta la ubicación de las estaciones de impacto y control definidas para el proyecto.

El mapa ha sido elaborado (MT-15 MAPA DE UNIDADES DE VEGETACIÓN) en concordancia con la información solicitada en el literal a), incluyendo:

- ✓ La identificación de las estaciones de monitoreo,
- ✓ Su localización en áreas de matorral altoandino,
- ✓ Y la presentación de coordenadas geográficas (latitud y longitud), así como coordenadas proyectadas utm (wgs 84 – zona 18s).

Asimismo, el mapa mantiene consistencia con los planos y la cartografía del proyecto, permitiendo una adecuada interpretación espacial de las estaciones de monitoreo en relación con el trazo vial y el área de influencia.

Segunda opinión:

- a) Se incluye coordenadas UTM de las estaciones de monitoreo en el Cuadro N° 7.10.2-1: *Cronograma*,
- b) La observación fue ABSUELTA, de acuerdo con el Informe Técnico D00019-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, remitido mediante Oficio

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Otrantilla, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 076 2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: URL: <https://sga.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 7HRZSD0





NºD00020-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con fecha 08 de enero de 2026.

- c) La observación fue **ABSUELTA**, de acuerdo con el Informe Técnico D00019-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, remitido mediante Oficio NºD00020-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS con fecha 08 de enero de 2026.
- d) En la sección Anexos, se adjunta el Mapa MONITOREO BIOLÓGICO (MT-15) en la cual se ubica las estaciones de monitoreo con sus coordenadas respectivas.

Por lo tanto, la observación queda **ABSUELTA**.

III. CONCLUSIÓN

De la revisión de los archivos digitales del documento de la referencia, remitidos por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Oficio Nº 000036-2026/GOB-REG-HVCA/GGR-GRRYGA; se concluye que todas las observaciones materia de nuestra competencia fueron atendidas.

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente Informe Técnico a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

Documento Firmado Digitalmente

Yessenia Gallardo Veliz
Especialista Campo Fauna
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Expediente Nº 2025-0044430
Expediente Nº 2025-0051828
Expediente Nº 2025-0063704
Expediente Nº 2026-0004245

Av. Javier Prado Oeste Nº 2442
Urb. Oromía, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: URL: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: ZHRZSRD





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres - 2018 - 2027"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Huancavelica, 28 de enero de 2026

OFICIO N° 036-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-GRRNyGA

Señor:

JOSÉ EDWIN DÍAZ SALAS

Director General

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR

Notificación: <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/login-persona>

LIMA.-

ASUNTO : REMITO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PY. CON CUI N° 2689828

REF. : a. Oficio N° 076-2026-MPC-ALC

b. Oficio N° D000020-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS
Expediente N° 2025-0063704

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de expresarle el saludo cordial a nombre de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica; y a la vez, comunicarle que, con el documento de la referencia a) se remite a su representada la el levantamiento de observaciones en su totalidad de la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO AURAHUA, LIBERTAD, CULLPARA, BUENA VISTA, DISTRITO DE AURAHUÁ DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"** con CUI N° 2689828, el mismo que se pueda visualizar a través del drive siguiente:

https://drive.google.com/drive/folders/1s0Yp6qv31O8cY2whJq2rppjNN9CDsSlg?usp=drive_link

Adjunto 05 folios.

En espera de su atención al presente, y sin otro en particular, es ocasión propicia para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gerencia Regional RR, RRG y Gestión Ambiental

Ing. Amb. Teodoro Ciro Quinto Ruiz
GERENTE REGIONAL

C.c.

Archivo

TCOR/*trav

Reg. Doc.: 4116747

Reg. Exp.: 2920625

Dirección: Jr. Torre Tagle N° 343 Huancavelica

Central Telefónica: 067 - 452891 - 453002 - Anexo N° 1901

E-mail: grrnaturales@regionhuancavelica.gob.pe - mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe